@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO DE TURISMO DEL META

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC - ITM – 0008- 2025

OBJETO

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR QUE HACE PARTE DEL INVENTARIO DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META"

EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, CONVOCA PÚBLICAMENTE A LOS INTERESADOS PARA QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PACTO POR LA TRANSPARENCIA Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 850 DE 2003, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

JUNIO DE 2025

turismo_meta_ @InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta @turismometa

NOTA IMPORTANTE

Este pliego de condiciones definitivo ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, los cuales se plasman en las condiciones del presente pliego.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes para participar en esta selección, leer debidamente el presente pliego de condiciones y seguir las instrucciones en él consagradas.

Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por el Instituto en los Anexos y/o formatos establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formato que complementa.

RECOMENDACIONES GENERALES:

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

icontec ISO 9001 SC - 2000717 IQNet

- Leer cuidadosamente pliego de condiciones definitivo y sus adendas –de ser el caso-, antes de elaborar la propuesta.
-
- Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en la Ley y en los términos y condición de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) frente a la utilización de la plataforma.
- Todos los documentos que hagan parte del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); en consecuencia, será responsabilidad de los participantes adelantar los trámites que les permitan consultar la información publicada por la Entidad y por lo tanto se debe entender que dichos actos administrativos son oponibles desde el momento en que se encuentren publicados.
- La propuesta, inclusive sus anexos, deberán ser presentados en el orden indicado por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
- Se debe tener en cuenta que, en caso de incongruencias entre la información registrada en los anexos prevalecerá lo registrado Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes y servicios a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se pretende celebrar.

El presente pliego de condiciones definitivo contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del Instituto de Turismo del Meta de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de buena fe de la que gozan los proponentes.

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el Instituto de Turismo del Meta,

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

La selección del contratista se realiza a través del proceso de Selección Abreviada de conformidad a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Instituto de Turismo del Meta, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, selección objetiva y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

El pliego de condiciones definitivo se podrá consultar en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, en la plataforma SECOP II desde la fecha establecida en el cronograma del Proceso".

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

CAPITULO 1
DISPOSICIONES GENERALES

OBJETO: EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, está interesado en recibir propuestas para contratar el siguiente objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR QUE HACE PARTE DEL INVENTARIO DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META".**

1.1.1. ALCANCE DEL OBJETO: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES- DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO.

El contrato a desarrollar tiene como especificaciones técnicas las siguientes:

ÍTEM	VEHÍCULO	TOYOTA FORTUNER MODELO 2011 GASOLINA - PLACA OJT124	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
1.1	CAMBIO DE ACEITE-FILTROS MOTOR	SERVICIO	1
1.2	CAMBIO DE ACEITE DIFERENCIAL	SERVICIO	1
1.3	CAMBIO DE ACEITE CAJA DE VELOCIDADES	SERVICIO	1
1.4	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	SERVICIO	1
1.5	ENGRASE CRUCETAS	SERVICIO	1
1.6	CAMBIO DE CORREA DE REPARTICIÓN COMPLETA	SERVICIO	1
1.7	ENGRASE GENERAL RODAMIENTOS X 4	SERVICIO	1
1.8	CAMBIO MOTONIVELADOR	SERVICIO	1
1.9	CAMBIO DE CORREAS MOTOR	SERVICIO	1
1.10	ACEITE DE MOTOR 20w 50 X ¼	UNIDAD	1
1.11	ACEITE DE DIFERENCIAL 80w 90 X ¼	UNIDAD	1
1.12	ACEITE HIDRÁULICO X ¼	UNIDAD	1
1.13	ACEITE TRANSMISIÓN Valvulina 140 ¼	UNIDAD	1
1.14	LIQUIDO DE FRENOS DOT4 (CLASS 6) SL.6 Alta temperatura X 1 Litro	UNIDAD	1
1.15	ACEITE CAJA Valvulina 80w90 ¼	UNIDAD	1
1.16	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1
1.17	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1
1.18	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
1.19	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
1.20	AGUA DE BATERÍA 550 cc	UNIDAD	1

ÍTEM	VEHÍCULO	TOYOTA FORTUNER MODELO 2011 GASOLINA - PLACA OJT124	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.21	REFRIGERANTE X ¼	UNIDAD	1
1.22	SILICONA RTV 598 FORMADOR DE JUNTAS	UNIDAD	1
1.23	MOTONIVELADOR	UNIDAD	1
1.24	TANQUE AGUA LIMPIABRISAS	UNIDAD	1
1.25	CAMBIO TANQUE AGUA LIMPIABRISAS	SERVICIO	1
1.26	KIT DE REPARTICIÓN	KIT	1
1.27	JUEGO DE CORREAS MOTOR	JUEGO	1
1.28	CAMBIO KIT DE ACCESORIOS	SERVICIO	1
1.29	KIT DE ACCESORIO (patín tensor, patín fijo y correa 7pk 18-50)	KIT	1
1.30	GUAYA CAPOT O BAÚL	UNIDAD	1
1.31	CAMBIO GUAYA CAPOT O BAÚL	SERVICIO	1
1.32	VARILLAJE LIMPIABRISAS	UNIDAD	1
1.33	CAMBIO VARILLAJE LIMPIABRISAS	SERVICIO	1
2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTOR**		
2.1	PISTÓN MOTOR X 4 UNIDADES CON 4 BULONES y 1 KIT DE ANILLOS	JUEGO	1
2.2	ANILLOS DEL PISTÓN (2 ANILLOS DE ACEITE, 1 ANILLO ESPANDER, 1ANILLO BARREDOR, 1 ANILLO DE COMPRESIÓN)	JUEGO	1
2.3	JUEGO DE VÁLVULAS DE ADMISIÓN X 12	JUEGO	1
2.4	JUEGO DE VÁLVULAS DE ESCAPE X 12	JUEGO	1
2.5	CIGÜEÑAL MOTOR	UNIDAD	1
2.6	IMPULSADORES	UNIDAD	1
2.7	CAUCHOS DE VÁLVULAS	UNIDAD	1
2.8	SENSOR DE OXIGENO	UNIDAD	1
2.9	SENSOR DE DETONACIÓN	UNIDAD	1
2.10	GUÍAS DE VÁLVULAS EN BRONCE X 24	UNIDAD	1
2.11	BIELA DE MOTOR	UNIDAD	1
2.12	TAPA DE BANCADA	UNIDAD	1
2.13	JUEGO DE TORNILLOS CULATA	JUEGO	1
2.14	EMPAQUE DE CULATA	UNIDAD	1
2.15	RETENEDORES DEL CIGÜEÑAL DELANTERO	UNIDAD	1
2.16	RETENEDORES DEL CIGÜEÑAL TRASERO	UNIDAD	1
2.17	RETENEDORES DEL ÁRBOL DE LEVAS DELANTERO	UNIDAD	1
2.18	EMPAQUETADURA DE MOTOR COMPLETA	UNIDAD	1

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

ÍTEM	VEHÍCULO	TOYOTA FORTUNER MODELO 2011 GASOLINA - PLACA OJT124	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.19	TORNILLO DEL CARTER	UNIDAD	1
2.20	CARTER DE ACEITE	UNIDAD	1
2.21	CASQUETES DE BIELA	UNIDAD	1
2.22	CASQUETES DE BANCADA	UNIDAD	1
2.23	MEDIA LUNAS	UNIDAD	1
2.24	SELLO DE BLOQUE	UNIDAD	1
2.25	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1
2.26	PIÑÓN BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1
2.27	EMPAQUES MÚLTIPLES (ESCAPE)	UNIDAD	1
2.28	EMPAQUES MÚLTIPLES (ADMISIÓN)	UNIDAD	1
2.29	TUBO EXOSTO	UNIDAD	1
2.30	PRESILENCIADOR EXOSTO	UNIDAD	1
2.31	SILENCIADOR EXOSTO	UNIDAD	1
2.32	CATALIZADOR	UNIDAD	1
2.33	EMPAQUE EXOSTO	UNIDAD	1
2.34	CAUCHOS SOPORTE EXOSTO	UNIDAD	1
2.35	VÁLVULA IAC	UNIDAD	1
2.36	VÁLVULA PVC	UNIDAD	1
2.37	REPARACIÓN DE MOTOR	SERVICIO	1
2.38	CAMBIO EMPAQUE DE CULATA	SERVICIO	1
2.39	SERVICIO DE RECTIFICADORA DE MOTOR	SERVICIO	1
2.40	CAMBIO DE CAUCHOS Y VÁLVULAS DE MOTOR	SERVICIO	1
2.41	SERVICIO DE RECTIFICADORA DE CULATA	SERVICIO	1
2.42	CAMBIO DE IMPULSADORES	SERVICIO	1
2.43	CAMBIO DE EMPAQUE CARTER	SERVICIO	1
2.44	CAMBIO DE SENSORES DE MOTOR	SERVICIO	1
2.45	CAMBIO BOMBA DE ACEITE	SERVICIO	1
2.46	PRUBEA HIDROSTÁTICA CULATA	SERVICIO	1
2.47	CALIBRACIÓN VÁLVULAS MOTOR	SERVICIO	1
3	**ALINEACIÓN Y BALANCEO**		
3.1	ALINEACIÓN DIRECCIÓN	SERVICIO	1
3.2	BALANCEO POR LLANTA	SERVICIO	1
3.3	MONTAJE DE LLANTA	SERVICIO	1
3.4	DESPINCHE CON MONTAJE RUEDA	SERVICIO	1

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

ÍTEM	VEHÍCULO	TOYOTA FORTUNER MODELO 2011 GASOLINA - PLACA OJT124	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3.5	SERVICIO DE CAMBER POR LLANTA (UNIDAD)	SERVICIO	1
3.6	RECTIFICACIÓN RIN	SERVICIO	1
3.7	LLANTA 265-65 RIN 17	UNIDAD	1
4	**FRENOS**		
4.1	MANTENIMIENTO DE FRENOS DELANTEROS	SERVICIO	1
4.2	MANTENIMIENTO DE FRENOS TRASEROS	SERVICIO	1
4.3	DISCO DE FRENO DELANTERO O TRASERO	UNIDAD	1
4.4	CAMBIO DE DISCOS DELANTERO O TRASERO	SERVICIO	1
4.5	CAMPANA DE FRENO (UNIDAD)	UNIDAD	1
4.6	CAMBIO DE CAMPANA	SERVICIO	1
4.7	EMPAQUETADURA BOSTER	UNIDAD	1
4.8	EMPAQUETADURA KIT MORDAZAS	UNIDAD	1
4.9	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL FRENOS	SERVICIO	1
4.10	BOMBA PRINCIPAL DE FRENOS	UNIDAD	1
4.11	JUEGO DE BANDAS FRENO DE MANO	JUEGO	1
4.12	CAMBIO DE BANDAS FRENO DE MANO	SERVICIO	1
4.13	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERAS	JUEGO	1
4.14	CAMBIO BANDAS DE FRENO	SERVICIO	1
4.15	JUEGO DE BANDAS FRENO TRASERO	JUEGO	1
4.16	CILINDROS TRASEROS	UNIDAD	1
4.17	CAMBIO CILINDROS FRENOS	SERVICIO	1
4.18	GRADUACIÓN DE FRENOS	SERVICIO	1
4.19	JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS	JUEGO	1
4.20	CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS	SERVICIO	1
4.21	CAMBIO PISTÓN MORDAZAS	SERVICIO	1
4.22	PISTÓN DE MORDAZAS	UNIDAD	1
4.23	RESORTES BANDAS	UNIDAD	1
4.24	GUAYA DE ACELERADOR	UNIDAD	1
4.25	CAMBIO GUAYA DE ACELERADOR	SERVICIO	1
4.26	GUAYA FRENO DE MANO	UNIDAD	1
4.27	CAMBIO DE GUAYA DE FRENO	SERVICIO	1
4.28	PERA DE FRENO	UNIDAD	1
4.29	CAMBIO PERA DE FRENO	SERVICIO	1
4.30	CAMBIO VÁLVULA DOSIFICADORA DE FRENADO	SERVICIO	1

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

ÍTEM	VEHÍCULO	TOYOTA FORTUNER MODELO 2011 GASOLINA - PLACA OJT124	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4.31	VÁLVULA DOSIFICADORA DE FRENADO	UNIDAD	1
4.32	GUAYA VELOCÍMETRO	UNIDAD	1
4.33	CAMBIO GUAYA VELOCÍMETRO	SERVICIO	1
4.34	CAMBIO MANGUERA DE FRENO	SERVICIO	1
4.35	MANGUERA FRENO DELANTERAS	UNIDAD	1
4.36	MANGUERA FRENO TRASERAS	UNIDAD	1
4.37	CEPILLADO DISCO DE FRENO	SERVICIO	1
4.38	RECTIFICACIÓN DE CAMPANAS	SERVICIO	1
4.39	LIMPIADOR DE FRENOS DE 500 ML	UNIDAD	1
4.40	SERVICIO DE EMBUJAR MORDAZAS (JUEGO)	SERVICIO	1
5	**SINCRONIZACIÓN**		
5.1	SINCRONIZACIÓN MOTOR	SERVICIO	1
5.2	CAMBIO DE EMPAQUE TAPA VÁLVULA	SERVICIO	1
5.3	INSTALACIÓN DE ALTA	SERVICIO	1
5.4	BUJÍA	UNIDAD	1
5.5	BOMBA DE GASOLINA	UNIDAD	1
5.6	MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
5.7	MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1
5.8	MANTENIMIENTO - DESMONTAR Y MONTAR TANQUE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1
5.9	MANTENIMIENTO RADIADOR - SONDEAR Y SOLDAR	SERVICIO	1
5.10	TANQUE SUPERIOR RADIADOR	UNIDAD	1
5.11	RADIADOR MOTOR	UNIDAD	1
5.12	CAMBIO RADIADOR MOTOR	SERVICIO	1
5.13	CAMBIO ENFOCADOR RADIADOR	SERVICIO	1
5.14	ENFOCADOR RADIADOR	UNIDAD	1
5.15	CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS	SERVICIO	1
5.16	CAMBIO DE TERMOSTATO	SERVICIO	1
5.17	TERMOSTATO	UNIDAD	1
5.18	MANTENIMIENTO SENSORES (INCLUYE CAMBIO DE SENSORES)	SERVICIO	1
5.19	EMPAQUETADURA BOMBA DE FRENO	UNIDAD	1
5.20	PISTONCILLO BOMBA	UNIDAD	1
5.21	SERVICIO TÉCNICO EN BANCO DE PRUEBA	SERVICIO	1
5.22	PERA DE TEMPERATURA	UNIDAD	1

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

ÍTEM	VEHÍCULO	TOYOTA FORTUNER MODELO 2011 GASOLINA - PLACA OJT124	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5.23	EJE DE MANDO BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1
5.24	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN	SERVICIO	1
5.25	REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN	SERVICIO	1
5.26	GASIFICADOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
5.27	BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1
5.28	BAJADA DE INYECTORES PARA REPARACIÓN	SERVICIO	1
5.29	REPARACIÓN DE INYECTORES	SERVICIO	1
5.30	JUEGO DE ORING INYECTORES	JUEGO	1
5.31	SERVICIO DE SCANNER	SERVICIO	1
5.32	EMPAQUE TAPA VÁLVULA	UNIDAD	1
5.33	TARRO AUXILIAR DEL RADIADOR	UNIDAD	1
5.34	CAMBIO SENSOR TPS	SERVICIO	1
5.35	SENSOR TPS	UNIDAD	1
5.36	CAMBIO EMPAQUES DISTRIBUIDOR	SERVICIO	1
5.37	TAPA DISTRIBUIDOR	UNIDAD	1
5.38	RETENEDOR EJE DE LEVAS	UNIDAD	1
5.39	CUERPO DE ACELERACIÓN	UNIDAD	1
5.40	CAMBIO CUERPO DE ACELERACIÓN	SERVICIO	1
5.41	REGULADOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
5.42	CAMBIO REGULADOR PRESIÓN DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1
5.43	LIMPIADOR DE INYECTORES GASOLINA 300 ml	UNIDAD	1
5.44	AFORADOR TANQUE COMBUSTIBLE (FLOTADOR)	UNIDAD	1
5.45	CAMBIO AFORADOR TANQUE COMBUSTIBLE (FLOTADOR)	SERVICIO	1
6	**SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN**		
6.1	REPARACIÓN GENERAL SISTEMA SUSPENSIÓN DELANTERA	SERVICIO	1
6.2	ROTULA SUPERIOR (UNIDAD)	UNIDAD	1
6.3	ROTULA INFERIOR (UNIDAD)	UNIDAD	1
6.4	TERMINAL DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
6.5	CAMBIO SOPORTE MOTOR	SERVICIO	1
6.6	AXIAL DIRECCIÓN	UNIDAD	1
6.7	CAMBIO AXIAL DIRECCIÓN	SERVICIO	1
6.8	SOPORTE DE MOTOR (DERECHO E IZQUIERDO)	UNIDAD	1
6.9	GRASA MULTIUSO DE JABÓN DE LITIO NLGI No 2 - Cont.Neto:0,37kg/13oz	UNIDAD	1

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

ÍTEM	VEHÍCULO	TOYOTA FORTUNER MODELO 2011 GASOLINA - PLACA OJT124	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
6.10	BRAZO COMPENSADOR	UNIDAD	1
6.11	AMORTIGUADOR TRASERO	UNIDAD	1
6.12	ESPIRAL DE AMORTIGUADOR TRASERO	UNIDAD	1
6.13	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO	SERVICIO	1
6.14	REPARACIÓN GENERAL SISTEMA SUSPENSIÓN TRASERA	SERVICIO	1
6.15	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1
6.16	BIELA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
6.17	CAMBIO ESPIRAL	SERVICIO	1
6.18	ESPIRAL DE AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	1
6.19	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	1
6.20	CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS	SERVICIO	1
6.21	RODAMIENTO TRASERO	UNIDAD	1
6.22	CAMBIO DE RETENEDORES BOCÍN	SERVICIO	1
6.23	RODAMIENTO DELANTERO	UNIDAD	1
6.24	CAMBIO DE RETENEDORES BOCÍN	SERVICIO	1
6.25	RETENEDOR BOCÍN	UNIDAD	1
6.26	SERVICIO DE PRENSA HIDRÁULICA	SERVICIO	1
6.27	CAMBIO SOPORTES DE EXOSTO	SERVICIO	1
6.28	BUJE TIJERA INFERIOR	UNIDAD	1
6.29	BUJE TIJERA SUPERIOR	UNIDAD	1
6.30	BUJE BARRA DE TORCIÓN	UNIDAD	1
6.31	BUJE BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	UNIDAD	1
6.32	BUJE BARRA ESTABILIZADORA TRASERA	UNIDAD	1
6.33	BUJE BARRA TENSORAS TRASERA	UNIDAD	1
6.34	GUARDAPOLVOS O FUELLES DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
6.35	SOPORTES EXOSTO	UNIDAD	1
6.36	CAMBIO DE BALINERA Y CAUCHO CARDAN	SERVICIO	1
6.37	BALINERA DE CARDAN	UNIDAD	1
6.38	CAUCHOS DE CARDAN	UNIDAD	1
6.39	CAMBIO DE CRUCETA CARDAN	SERVICIO	1
6.40	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1
6.41	GUARDA POLVOS EJE	UNIDAD	1
6.42	CAJA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
6.43	CAMBIO DE CAJA DIRECCIÓN	SERVICIO	1

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

ÍTEM	VEHÍCULO	TOYOTA FORTUNER MODELO 2011 GASOLINA - PLACA OJT124	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
6.44	CAMBIO RETENEDOR DEL SPEED	SERVICIO	1
6.45	CAMBIO RETENEDOR DE CIGÜEÑAL DELANTERO	SERVICIO	1
6.46	CAUCHOS BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1
6.47	BOTELLA Y ESPIGO CARDAN DELANTERO	UNIDAD	1
6.48	BOTELLA Y ESPIGO CARDAN TRASERO	UNIDAD	1
6.49	VENTAVIOLA MOTOR	UNIDAD	1
6.50	JUEGO DE ABRAZADERAS METÁLICAS # 52 DE TORNILLO - ABRAZADERA METÁLICAS # 16 DE TORNILLO	JUEGO	1
6.51	PERNOS DE SEGURIDAD COMPLETOS X 6 PIEZAS	JUEGO	1
6.52	ESPÁRRAGOS COMPLETOS	UNIDAD	1
6.53	BUJES BALANCINES MUELLES	UNIDAD	1
6.54	TOPE TIJERAS INFERIORES	UNIDAD	1
6.55	RETENEDORES PORTA MANGUETA	UNIDAD	1
6.56	TOPE TIJERAS SUPERIORES	UNIDAD	1
6.57	JUEGO DE BUJES SUPERIORES DE AMORTIGUADORES TRASEROS	JUEGO	1
6.58	JUEGO DE BUJES SUPERIORES AMORTIGUADORES DELANTEROS	JUEGO	1
6.59	EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
6.60	EMPAQUETADURA BOMBA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
6.61	BAJAR BOMBA DEL HIDRÁULICO PARA CORREGIR FUGA	SERVICIO	1
6.62	CAMBIO DE GUARDAPOLVOS EJE DELANTERO	SERVICIO	1
6.63	CAMBIO DE RETENEDORES TRANSMISIÓN	SERVICIO	1
6.64	CAMBIO DE RETENEDORES HAUSIN	SERVICIO	1
6.65	CAMBIO DE BUJES PALANCA DE CAMBIOS	SERVICIO	1
6.66	CAMBIO DE GUAYA ACELERADOR	SERVICIO	1
6.67	EMPAQUETADOR CALIPER DELANTEROS	JUEGO	1
6.68	SERVICIO CAMBIO PUNTAS DE EJES	SERVICIO	1
6.69	SERVICIO DE TORNO CAMBIO HEMBRA Y MACHO CARDAN	SERVICIO	1
6.70	SERVICIO DE ENCAMISAR CUPLIN TRASERO	SERVICIO	1
6.71	CAMBIO RETENEDOR CIGÜEÑAL TRASERO (BAJAR CAJA)	SERVICIO	1
6.72	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	SERVICIO	1
6.73	CAMBIO ESPÁRRAGOS RUEDA	SERVICIO	1
6.74	CAMBIO MANGUERA DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1
6.75	CAMBIO SOPORTE CAJA AUXILIAR	SERVICIO	1

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

ÍTEM	VEHÍCULO	TOYOTA FORTUNER MODELO 2011 GASOLINA - PLACA OJT124	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
6.76	CAMBIO VENTA VIOLA MOTOR	SERVICIO	1
6.77	CAMBIO BOMBA DE DIRECCIÓN	SERVICIO	1
6.78	EMBUJAR PALANCA DE CAMBIOS	SERVICIO	1
6.79	SERVICIO DE EMPAQUETAR CAJA DE DIRECCIÓN	SERVICIO	1
7	**ELECTRICIDAD**		
7.1	REPARACIÓN CABLEADO SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL	SERVICIO	1
7.2	FAROLA DELANTERA IZQUIERDA	UNIDAD	1
7.3	FAROLA DELANTERA DERECHA	UNIDAD	1
7.4	LÁMPARA EXPLORADORA DERECHA DELANTERA	UNIDAD	1
7.5	LÁMPARA EXPLORADORA IZQUIERDA DELANTERA	UNIDAD	1
7.6	LÁMPARA LUZ PARE DERECHA TRASERO	UNIDAD	1
7.7	LÁMPARA LUZ PARE IZQUIERDA TRASERO	UNIDAD	1
7.8	LÁMPARA TRASERA DERECHA	UNIDAD	1
7.9	LÁMPARA TRASERA IZQUIERDA	UNIDAD	1
7.10	BOMBILLOS DE STOP DOBLE CONTACTO TRASERO	UNIDAD	1
7.11	LUZ LED BOMBILLO H11 VENTILADOR AOZOOM 3800 LUMINES	UNIDAD	1
8	**EMBRAGUE-CAJA - TRANSMISIÓN**		
8.1	CAMBIO DE BOMBA PRINCIPAL	SERVICIO	1
8.2	BOMBA PRINCIPAL EMBRAGRE	UNIDAD	1
8.3	CAMBIO DE BOMBA AUXILIAR	SERVICIO	1
8.4	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UNIDAD	1
8.5	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE (BAJAR CAJA)	SERVICIO	1
8.6	KIT DE EMBRAGUE	KIT	1
8.7	TENSIONAR EMBRAGUE	SERVICIO	1
9	**AIRE ACONDICIONADO**		
9.1	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1
9.2	CARGA AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1
9.3	BOMBA DE AGUA Y EMPAQUE	UNIDAD	1
9.4	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA Y EMPAQUE	SERVICIO	1
9.5	BASE TERMOSTATO	UNIDAD	1
9.6	CAMBIO BASE TERMOSTATO	SERVICIO	1
10	**SERVICIO DE LATONERÍA Y PINTURA**		
10.1	POLICHADA GENERAL	SERVICIO	1

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

ÍTEM	VEHÍCULO	TOYOTA FORTUNER MODELO 2011 GASOLINA - PLACA OJT124	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
10.2	LATONERÍA Y PINTURA BUMPER DELANTERO	SERVICIO	1
10.3	LATONERÍA Y PINTURA BUMPER TRASERO	SERVICIO	1
10.4	LATONERÍA Y PINTURA GUARDABARROS	SERVICIO	1
10.5	LATONERÍA Y PINTURA PUERTA	SERVICIO	1
10.6	LATONERÍA Y PINTURA CAPOT	SERVICIO	1
10.7	LATONERÍA Y PINTURA GENERAL	SERVICIO	1
10.8	LAVADO GENERAL Y TAPICERÍA	SERVICIO	1
10.9	LAVADO DE MOTOR	SERVICIO	1
10.10	LAVADA SENCILLA VEHÍCULO	SERVICIO	1
10.11	LAVADA GENERAL VEHÍCULO	SERVICIO	1
11	**ACCESORIOS**		
11.1	SUMINISTRO DE PIEZA PINTADA E INSTALADA (BUMPER DELANTERO TOYOTA FORTUNER)	UNIDAD	1
11.2	SUMINISTRO DE PIEZA PINTADA E INSTALADA (BUMPER TRASERO TOYOTA FORTUNER)	UNIDAD	1
11.3	JUEGO DE TAPETES PLÁSTICOS	JUEGO	1

ÍTEM	VEHÍCULO	CHEVROLET LUV DMAX MODELO 2007 DIESEL - PLACAS ABL 595	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**		
1.1	CAMBIO DE ACEITE-FILTROS MOTOR	SERVICIO	1
1.2	CAMBIO DE ACEITE DIFERENCIAL	SERVICIO	1
1.3	CAMBIO DE ACEITE CAJA DE VELOCIDADES	SERVICIO	1
1.4	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	SERVICIO	1
1.5	ENGRASE CRUCETAS	SERVICIO	1
1.6	CAMBIO DE CORREA DE REPARTICIÓN COMPLETA	SERVICIO	1
1.7	ENGRASE GENERAL RODAMIENTOS X 4	SERVICIO	1
1.8	CAMBIO MOTONIVELADOR	SERVICIO	1
1.9	CAMBIO DE CORREAS MOTOR	SERVICIO	1
1.10	ACEITE DE MOTOR 15w 40 X ¼	UNIDAD	1
1.11	ACEITE DE DIFERENCIAL 80w 90 X ¼	UNIDAD	1
1.12	ACEITE HIDRÁULICO X ¼	UNIDAD	1
1.13	ACEITE TRANSMISIÓN Valvulina 140 ¼	UNIDAD	1

ÍTEM	VEHÍCULO	CHEVROLET LUV DMAX MODELO 2007 DIESEL - PLACAS ABL 595	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.14	LIQUIDO DE FRENOS DOT4 (CLASS 6) SL.6 Alta temperatura X 1 Litro	UNIDAD	1
1.15	ACEITE CAJA Valvulina 80w90 ¼	UNIDAD	1
1.16	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1
1.17	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1
1.18	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
1.19	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
1.20	AGUA DE BATERÍA 550 cc	UNIDAD	1
1.21	REFRIGERANTE X ¼	UNIDAD	1
1.22	SILICONA RTV 598 FORMADOR DE JUNTAS	UNIDAD	1
1.23	MOTONIVELADOR	UNIDAD	1
1.24	TANQUE AGUA LIMPIABRISAS	UNIDAD	1
1.25	CAMBIO TANQUE AGUA LIMPIABRISAS	SERVICIO	1
1.26	KIT DE REPARTICIÓN	KIT	1
1.27	JUEGO DE CORREAS MOTOR	JUEGO	1
1.28	CAMBIO KIT DE ACCESORIOS	SERVICIO	1
1.29	KIT DE ACCESORIO (patín tensor, patín fijo y correa 7pk 18-50)	KIT	1
1.30	GUAYA CAPOT O BAÚL	UNIDAD	1
1.31	CAMBIO GUAYA CAPOT O BAUL	SERVICIO	1
1.32	VARILLAJE LIMPIABRISAS	UNIDAD	1
1.33	CAMBIO VARILLAJE LIMPIABRISAS	SERVICIO	1
1.34	DAMPER	UNIDAD	1
1.35	CAMBIO DEL DAMPER	SERVICIO	1
2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTOR**		
2.1	PISTÓN MOTOR X 4 UNIDADES CON 4 BULONES y 1 KIT DE ANILLOS	JUEGO	1
2.2	ANILLOS DEL PISTÓN (2 ANILLOS DE ACEITE, 1 ANILLO ESPANDER, 1ANILLO BARREDOR, 1 ANILLO DE COMPRESIÓN)	JUEGO	1
2.3	JUEGO DE VÁLVULAS DE ADMISIÓN X 12	JUEGO	1
2.4	JUEGO DE VÁLVULAS DE ESCAPE X 12	JUEGO	1
2.5	CIGÜEÑAL MOTOR	UNIDAD	1
2.6	IMPULSADORES	UNIDAD	1
2.7	CAUCHOS DE VÁLVULAS	UNIDAD	1
2.8	SENSOR DE OXIGENO	UNIDAD	1
2.9	SENSOR DE DETONACIÓN	UNIDAD	1
2.10	GUÍAS DE VÁLVULAS EN BRONCE X 24	UNIDAD	1
2.11	BIELA DE MOTOR	UNIDAD	1
2.12	TAPA DE BANCADA	UNIDAD	1
2.13	JUEGO DE TORNILLOS CULATA	JUEGO	1
2.14	EMPAQUE DE CULATA	UNIDAD	1

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

ÍTEM	VEHÍCULO	CHEVROLET LUV DMAX MODELO 2007 DIESEL - PLACAS ABL 595	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.15	RETENEDORES DEL CIGÜEÑAL DELANTERO	UNIDAD	1
2.16	RETENEDORES DEL CIGÜEÑAL TRASERO	UNIDAD	1
2.17	RETENEDORES DEL ÁRBOL DE LEVAS DELANTERO	UNIDAD	1
2.18	EMPAQUETADURA DE MOTOR COMPLETA	UNIDAD	1
2.19	TORNILLO DEL CARTER	UNIDAD	1
2.20	CARTER DE ACEITE	UNIDAD	1
2.21	CASQUETES DE BIELA	UNIDAD	1
2.22	CASQUETES DE BANCADA	UNIDAD	1
2.23	MEDIA LUNAS	UNIDAD	1
2.24	SELLO DE BLOQUE	UNIDAD	1
2.25	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1
2.26	PIÑÓN BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1
2.27	EMPAQUES MÚLTIPLES (ESCAPE)	UNIDAD	1
2.28	EMPAQUES MÚLTIPLES (ADMISIÓN)	UNIDAD	1
2.29	TUBO EXOSTO	UNIDAD	1
2.30	PRESILENCIADOR EXOSTO	UNIDAD	1
2.31	SILENCIADOR EXOSTO	UNIDAD	1
2.32	CATALIZADOR	UNIDAD	1
2.33	EMPAQUE EXOSTO	UNIDAD	1
2.34	CAUCHOS SOPORTE EXOSTO	UNIDAD	1
2.35	VÁLVULA IAC	UNIDAD	1
2.36	VÁLVULA PVC	UNIDAD	1
2.37	REPARACIÓN DE MOTOR	SERVICIO	1
2.38	CAMBIO EMPAQUE DE CULATA	SERVICIO	1
2.39	SERVICIO DE RECTIFICADORA DE MOTOR	SERVICIO	1
2.40	CAMBIO DE CAUCHOS Y VÁLVULAS DE MOTOR	SERVICIO	1
2.41	SERVICIO DE RECTIFICADORA DE CULATA	SERVICIO	1
2.42	CAMBIO DE IMPULSADORES	SERVICIO	1
2.43	CAMBIO DE EMPAQUE CARTER	SERVICIO	1
2.44	CAMBIO DE SENSORES DE MOTOR	SERVICIO	1
2.45	CAMBIO BOMBA DE ACEITE	SERVICIO	1
2.46	PRUBEA HIDROSTÁTICA CULATA	SERVICIO	1
2.47	CALIBRACIÓN VÁLVULAS MOTOR	SERVICIO	1
3	**ALINEACIÓN Y BALANCEO**		
3.1	ALINEACIÓN DIRECCIÓN	SERVICIO	1
3.2	BALANCEO POR LLANTA	SERVICIO	1
3.3	MONTAJE DE LLANTA	SERVICIO	1
3.4	DESPINCHE CON MONTAJE RUEDA	SERVICIO	1
3.5	SERVICIO DE CAMBER POR LLANTA (UNIDAD)	SERVICIO	1
3.6	RECTIFICACIÓN RIN	SERVICIO	1
3.7	LLANTA 265-65 RIN 14	UNIDAD	1

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

ÍTEM	VEHÍCULO	CHEVROLET LUV DMAX MODELO 2007 DIESEL - PLACAS ABL 595	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4	**FRENOS**		
4.1	MANTENIMIENTO DE FRENOS DELANTEROS	SERVICIO	1
4.2	MANTENIMIENTO DE FRENOS TRASEROS	SERVICIO	1
4.3	DISCO DE FRENO DELANTERO O TRASERO	UNIDAD	1
4.4	CAMBIO DE DISCOS DELANTERO O TRASERO	SERVICIO	1
4.5	CAMPANA DE FRENO (UNIDAD)	UNIDAD	1
4.6	CAMBIO DE CAMPANA	SERVICIO	1
4.7	EMPAQUETADURA BOSTER	UNIDAD	1
4.8	EMPAQUETADURA KIT MORDAZAS	UNIDAD	1
4.9	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL FRENOS	SERVICIO	1
4.10	BOMBA PRINCIPAL DE FRENOS	UNIDAD	1
4.11	JUEGO DE BANDAS FRENO DE MANO	JUEGO	1
4.12	CAMBIO DE BANDAS FRENO DE MANO	SERVICIO	1
4.13	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERAS	JUEGO	1
4.14	CAMBIO BANDAS DE FRENO	SERVICIO	1
4.15	JUEGO DE BANDAS FRENO TRASERO	JUEGO	1
4.16	CILINDROS TRASEROS	UNIDAD	1
4.17	CAMBIO CILINDROS FRENOS	SERVICIO	1
4.18	GRADUACIÓN DE FRENOS	SERVICIO	1
4.19	JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS	JUEGO	1
4.20	CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS	SERVICIO	1
4.21	CAMBIO PISTÓN MORDAZAS	SERVICIO	1
4.22	PISTÓN DE MORDAZAS	UNIDAD	1
4.23	RESORTES BANDAS	UNIDAD	1
4.24	GUAYA DE ACELERADOR	UNIDAD	1
4.25	CAMBIO GUAYA DE ACELERADOR	SERVICIO	1
4.26	GUAYA FRENO DE MANO	UNIDAD	1
4.27	CAMBIO DE GUAYA DE FRENO	SERVICIO	1
4.28	PERA DE FRENO	UNIDAD	1
4.29	CAMBIO PERA DE FRENO	SERVICIO	1
4.30	CAMBIO VÁLVULA DOSIFICADORA DE FRENADO	SERVICIO	1
4.31	VÁLVULA DOSIFICADORA DE FRENADO	UNIDAD	1
4.32	GUAYA VELOCÍMETRO	UNIDAD	1
4.33	CAMBIO GUAYA VELOCÍMETRO	SERVICIO	1
4.34	CAMBIO MANGUERA DE FRENO	SERVICIO	1
4.35	MANGUERA FRENO DELANTERAS	UNIDAD	1
4.36	MANGUERA FRENO TRASERAS	UNIDAD	1
4.37	CEPILLADO DISCO DE FRENO	SERVICIO	1
4.38	RECTIFICACIÓN DE CAMPANAS	SERVICIO	1
4.39	LIMPIADOR DE FRENOS DE 500 ML	UNIDAD	1
4.40	SERVICIO DE EMBUJAR MORDAZAS (JUEGO)	SERVICIO	1

ÍTEM	VEHÍCULO	CHEVROLET LUV DMAX MODELO 2007 DIESEL - PLACAS ABL 595	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5	**SINCRONIZACIÓN**		
5.1	SINCRONIZACIÓN MOTOR	SERVICIO	1
5.2	CAMBIO DE EMPAQUE TAPA VÁLVULA	SERVICIO	1
5.3	INSTALACIÓN CABLE DE BUJÍA DE PRECALENTAMIENTO	SERVICIO	1
5.4	BUJÍAS DE PRECALENTAMIENTO	UNIDAD	1
5.5	BOMBA DE DIESEL DEL TANQUE	UNIDAD	1
5.6	MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
5.7	MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1
5.8	MANTENIMIENTO - DESMONTAR Y MONTAR TANQUE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1
5.9	MANTENIMIENTO RADIADOR - SONDEAR Y SOLDAR	SERVICIO	1
5.10	TANQUE SUPERIOR RADIADOR	UNIDAD	1
5.11	RADIADOR MOTOR	UNIDAD	1
5.12	CAMBIO RADIADOR MOTOR	SERVICIO	1
5.13	CAMBIO ENFOCADOR RADIADOR	SERVICIO	1
5.14	ENFOCADOR RADIADOR	UNIDAD	1
5.15	CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS	SERVICIO	1
5.16	CAMBIO DE TERMOSTATO	SERVICIO	1
5.17	TERMOSTATO	UNIDAD	1
5.18	MANTENIMIENTO SENSORES (INCLUYE CAMBIO DE SENSORES)	SERVICIO	1
5.19	EMPAQUETADURA BOMBA DE FRENO	UNIDAD	1
5.20	PISTONCILLO BOMBA	UNIDAD	1
5.21	SERVICIO TÉCNICO EN BANCO DE PRUEBA	SERVICIO	1
5.22	PERA DE TEMPERATURA	UNIDAD	1
5.23	EJE DE MANDO BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1
5.24	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN	SERVICIO	1
5.25	REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN	SERVICIO	1
5.26	GASIFICADOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
5.27	BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1
5.28	BAJADA DE INYECTORES PARA REPARACIÓN	SERVICIO	1
5.29	REPARACIÓN DE INYECTORES	SERVICIO	1
5.30	JUEGO DE ORING INYECTORES	JUEGO	1
5.31	SERVICIO DE SCANNER	SERVICIO	1
5.32	EMPAQUE TAPA VÁLVULA	UNIDAD	1
5.33	TARRO AUXILIAR DEL RADIADOR	UNIDAD	1
5.34	CAMBIO SENSOR TPS	SERVICIO	1
5.35	SENSOR TPS	UNIDAD	1

turismo_meta_ @InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta @turismometa

ÍTEM	VEHÍCULO	CHEVROLET LUV DMAX MODELO 2007 DIESEL - PLACAS ABL 595	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5.36	CAMBIO EMPAQUES DISTRIBUIDOR	SERVICIO	1
5.37	TAPA DISTRIBUIDOR	UNIDAD	1
5.38	RETENEDOR EJE DE LEVAS	UNIDAD	1
5.39	CUERPO DE ACELERACIÓN	UNIDAD	1
5.40	CAMBIO CUERPO DE ACELERACIÓN	SERVICIO	1
5.41	REGULADOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
5.42	CAMBIO REGULADOR PRESIÓN DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1
5.43	LIMPIADOR DE INYECTORES	UNIDAD	1
5.44	AFORADOR TANQUE COMBUSTIBLE (FLOTADOR)	UNIDAD	1
5.45	CAMBIO AFORADOR TANQUE COMBUSTIBLE (FLOTADOR)	SERVICIO	1
6	**SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN**		
6.1	REPARACIÓN GENERAL SISTEMA SUSPENSIÓN DELANTERA	SERVICIO	1
6.2	ROTULA SUPERIOR (UNIDAD)	UNIDAD	1
6.3	ROTULA INFERIOR (UNIDAD)	UNIDAD	1
6.4	TERMINAL DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
6.5	CAMBIO SOPORTE MOTOR	SERVICIO	1
6.6	AXIAL DIRECCIÓN	UNIDAD	1
6.7	CAMBIO AXIAL DIRECCIÓN	SERVICIO	1
6.8	SOPORTE DE MOTOR (DERECHO E IZQUIERDO)	UNIDAD	1
6.9	GRASA MULTIUSO DE JABÓN DE LITIO NLGI No 2 - Cont.Neto:0,37kg/13oz	UNIDAD	1
6.10	BRAZO COMPENSADOR	UNIDAD	1
6.11	AMORTIGUADOR TRASERO	UNIDAD	1
6.12	ESPIRAL DE AMORTIGUADOR TRASERO	UNIDAD	1
6.13	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO	SERVICIO	1
6.14	REPARACIÓN GENERAL SISTEMA SUSPENSIÓN TRASERA	SERVICIO	1
6.15	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1
6.16	BIELA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
6.17	CAMBIO ESPIRAL	SERVICIO	1
6.18	ESPIRAL DE AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	1
6.19	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	1
6.20	CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS	SERVICIO	1
6.21	RODAMIENTO TRASERO	UNIDAD	1
6.22	CAMBIO DE RETENEDORES BOCÍN	SERVICIO	1
6.23	RODAMIENTO DELANTERO	UNIDAD	1
6.24	CAMBIO DE RETENEDORES BOCÍN	SERVICIO	1
6.25	RETENEDOR BOCÍN	UNIDAD	1
6.26	SERVICIO DE PRENSA HIDRÁULICA	SERVICIO	1
6.27	CAMBIO SOPORTES DE EXOSTO	SERVICIO	1

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

ÍTEM	VEHÍCULO	CHEVROLET LUV DMAX MODELO 2007 DIESEL - PLACAS ABL 595	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
6.28	BUJE TIJERA INFERIOR	UNIDAD	1
6.29	BUJE TIJERA SUPERIOR	UNIDAD	1
6.30	BUJE BARRA DE TORCIÓN	UNIDAD	1
6.31	BUJE BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	UNIDAD	1
6.32	BUJE BARRA ESTABILIZADORA TRASERA	UNIDAD	1
6.33	BUJE BARRA TENSORAS TRASERA	UNIDAD	1
6.34	GUARDAPOLVOS O FUELLES DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
6.35	SOPORTES EXOSTO	UNIDAD	1
6.36	CAMBIO DE BALINERA Y CAUCHO CARDAN	SERVICIO	1
6.37	BALINERA DE CARDAN	UNIDAD	1
6.38	CAUCHOS DE CARDAN	UNIDAD	1
6.39	CAMBIO DE CRUCETA CARDAN	SERVICIO	1
6.40	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1
6.41	GUARDA POLVOS EJE	UNIDAD	1
6.42	CAJA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
6.43	CAMBIO DE CAJA DIRECCIÓN	SERVICIO	1
6.44	CAMBIO RETENEDOR DEL SPEED	SERVICIO	1
6.45	CAMBIO RETENEDOR DE CIGÜEÑAL DELANTERO	SERVICIO	1
6.46	CAUCHOS BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1
6.47	BOTELLA Y ESPIGO CARDAN DELANTERO	UNIDAD	1
6.48	BOTELLA Y ESPIGO CARDAN TRASERO	UNIDAD	1
6.49	VENTA VIOLA MOTOR	UNIDAD	1
6.50	JUEGO DE ABRAZADERAS METÁLICAS # 52 DE TORNILLO - ABRAZADERA METÁLICAS # 16 DE TORNILLO	JUEGO	1
6.51	PERNOS DE SEGURIDAD COMPLETOS X 6 PIEZAS	JUEGO	1
6.52	ESPÁRRAGOS COMPLETOS	UNIDAD	1
6.53	BUJES BALANCINES MUELLES	UNIDAD	1
6.54	TOPE TIJERAS INFERIORES	UNIDAD	1
6.55	RETENEDORES PORTAMANGUETA	UNIDAD	1
6.56	TOPE TIJERAS SUPERIORES	UNIDAD	1
6.57	JUEGO DE BUJES SUPERIORES DE AMORTIGUADORES TRASEROS	JUEGO	1
6.58	JUEGO DE BUJES SUPERIORES AMORTIGUADORES DELANTEROS	JUEGO	1
6.59	EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
6.60	EMPAQUETADURA BOMBA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
6.61	BAJAR BOMBA DEL HIDRÁULICO PARA CORREGIR FUGA	SERVICIO	1
6.62	CAMBIO DE GUARDAPOLVOS EJE DELANTERO	SERVICIO	1
6.63	CAMBIO DE RETENEDORES TRANSMISIÓN	SERVICIO	1
6.64	CAMBIO DE RETENEDORES HAUSIN	SERVICIO	1

ÍTEM	VEHÍCULO	CHEVROLET LUV DMAX MODELO 2007 DIESEL - PLACAS ABL 595	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
6.65	CAMBIO DE BUJES PALANCA DE CAMBIOS	SERVICIO	1
6.66	CAMBIO DE GUAYA ACELERADOR	SERVICIO	1
6.67	EMPAQUETADOR CALIPER DELANTEROS	JUEGO	1
6.68	SERVICIO CAMBIO PUNTAS DE EJES	SERVICIO	1
6.69	SERVICIO DE TORNO CAMBIO HEMBRA Y MACHO CARDAN	SERVICIO	1
6.70	SERVICIO DE ENCAMISAR CUPLIN TRASERO	SERVICIO	1
6.71	CAMBIO RETENEDOR CIGÜEÑAL TRASERO (BAJAR CAJA)	SERVICIO	1
6.72	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	SERVICIO	1
6.73	CAMBIO ESPÁRRAGOS RUEDA	SERVICIO	1
6.74	CAMBIO MANGUERA DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1
6.75	CAMBIO SOPORTE CAJA AUXILIAR	SERVICIO	1
6.76	CAMBIO VENTA VIOLA MOTOR	SERVICIO	1
6.77	CAMBIO BOMBA DE DIRECCIÓN	SERVICIO	1
6.78	EMBUJAR PALANCA DE CAMBIOS	SERVICIO	1
6.79	SERVICIO DE EMPAQUETAR CAJA DE DIRECCIÓN	SERVICIO	1
7	**ELECTRICIDAD**		
7.1	REPARACIÓN CABLEADO SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL	SERVICIO	1
7.2	FAROLA DELANTERA IZQUIERDA	UNIDAD	1
7.3	FAROLA DELANTERA DERECHA	UNIDAD	1
7.4	LÁMPARA LUZ PARE DERECHA TRASERO	UNIDAD	1
7.5	LÁMPARA LUZ PARE IZQUIERDA TRASERO	UNIDAD	1
7.6	BOMBILLOS DE STOP DOBLE CONTACTO TRASERO	UNIDAD	1
7.7	LUZ LED BOMBILLO H11 VENTILADOR AOZOOM 3800 LUMINES	UNIDAD	1
8	**EMBRAGUE-CAJA - TRANSMISIÓN**		
8.1	CAMBIO DE BOMBA PRINCIPAL	SERVICIO	1
8.2	BOMBA PRINCIPAL EMBRAGRE	UNIDAD	1
8.3	CAMBIO DE BOMBA AUXILIAR	SERVICIO	1
8.4	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UNIDAD	1
8.5	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE (BAJAR CAJA)	SERVICIO	1
8.6	KIT DE EMBRAGUE	KIT	1
8.7	TENSIONAR EMBRAGUE	SERVICIO	1
9	**AIRE ACONDICIONADO**		
9.1	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1
9.2	CARGA AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1
9.3	BOMBA DE AGUA Y EMPAQUE	UNIDAD	1
9.4	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA Y EMPAQUE	SERVICIO	1
9.5	BASE TERMOSTATO	UNIDAD	1
9.6	CAMBIO BASE TERMOSTATO	SERVICIO	1

turismo_meta_ @InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta @turismometa

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

ÍTEM	VEHÍCULO	CHEVROLET LUV DMAX MODELO 2007 DIESEL - PLACAS ABL 595	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
9.7	COMPRESOR DEL AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
9.8	FILTRO DEL AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
10	**SERVICIO DE LATONERÍA Y PINTURA**		
10.1	LATONERÍA Y PINTURA BUMPER DELANTERO	SERVICIO	1
10.2	DESMONTAR Y MONTAR FAROLAS DELANTERAS	SERVICIO	1
10.3	TAPIZADO DE SILLA CONDUCTOR Y PASAJERO	SERVICIO	1
10.4	LAVADO DE MOTOR	SERVICIO	1
10.5	LAVADA SENCILLA VEHÍCULO	SERVICIO	1
10.6	LAVADA GENERAL VEHÍCULO	SERVICIO	1
10.7	VIDRIO PARABRIZAS DELANTERO	UNIDAD	1
10.8	CAMBIO VIDRIO PARABRIZAS DELANTERO	SERVICIO	1
10.9	SILICONA URETANO PEGA VIDRIOS	UNIDAD	1
11	**ACCESORIOS**		
11.1	PLUMILLAS LIMPIA PARABRIZAS	JUEGO	1
11.2	JUEGO DE TAPETES PLÁSTICOS	JUEGO	1

ÍTEM	VEHÍCULO	MOTOCICLETA KYMCO AGILITY DGTL 125 3.0 MODELO 2020- PLACA BLH35F	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**		
1.1.	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**:(LUBRICAR GUAYAS , AJUSTE FRENOS, AJUSTE CUNAS DIRECCIÓN, REVISIÓN CARGA BATERÍA, LIMPIEZA FILTRO AIRE, CALIBRAR BUJÍA, REVISIÓN NIVEL DE LÍQUIDOS, TENSIONAR Y LUBRICAR CADENA, REGULAR PRESIÓN DE AIRE DE LOS NEUMÁTICOS.)	SERVICIO	1
1.2	CAMBIO DE ACEITE MOTOR	SERVICIO	1
1.3	**MANTENIMIENTO GENERAL:**(CAMBIO ACEITE Y FILTRO, LUBRICAR GUAYAS, ENGRASE RODAMIENTOS, SINCRONIZADA, REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO, ENGRASE CUNAS DIRECCIÓN, CAMBIO HIDRÁULICO BARRAS, ENGRASE EJE TIJERA, MANTENIMIENTO FRENOS, TENSIONAR Y LUBRICAR CADENA, REVISIÓN RADIOS, REGULAR PRESIÓN DE AIRE DE LOS NEUMÁTICOS.)	SERVICIO	1
2	**MOTOR.**		
2.1	REPARACIÓN GENERAL MOTOR	SERVICIO	1
2.2	REPARACIÓN CABEZA DE FUERZA	SERVICIO	1

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

ÍTEM	VEHÍCULO	MOTOCICLETA KYMCO AGILITY DGTL 125 3.0 MODELO 2020- PLACA BLH35F	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.3	ARREGLO CULATA (CORREGIR VÁLVULAS, ASIENTOS VÁLVULA, GUÍAS VÁLVULA)	SERVICIO	1
2.4	HECHURA BUCHES" POR UNIDAD"	SERVICIO	1
2.5	RECTIFICADA DE CILINDRO	SERVICIO	1
2.6	BALANCEO CIGÜEÑAL	SERVICIO	1
2.7	CAMBIO CAUCHOS PRENSA CLUTCH	SERVICIO	1
3	**FRENOS.**		
3.1	CAMBIO BANDAS C/U	SERVICIO	1
3.2	CAMBIO PASTILLAS C/U	SERVICIO	1
3.3	CAMBIO VARILLA FRENO	SERVICIO	1
3.4	CAMBIO PERA FRENO	SERVICIO	1
3.5	ENCAMISADA DE CAMPANA	SERVICIO	1
3.6	CAMBIO CAMPANA DELANTERA	SERVICIO	1
3.7	CAMBIO CAMPANA TRASERA	SERVICIO	1
3.8	CAMBIO LEVA	SERVICIO	1
3.9	CAMBIO EJE LEVA	SERVICIO	1
3.10	CAMBIO BOMBA DE FRENO DELANTERO	SERVICIO	1
3.11	CAMBIO BOMBA DE FRENO TRASERO	SERVICIO	1
3.12	CAMBIO DISCO FRENO DELANTERO	SERVICIO	1
3.13	CAMBIO EMPAQUETADURA MORDAZA	SERVICIO	1
3.14	CAMBIO EMPAQUETADURA FRENO	SERVICIO	1
3.15	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	SERVICIO	1
3.16	CAMBIO MANGUERA FRENO DELANTERO	SERVICIO	1
3.17	CAMBIO MORDAZA DELANTERA	SERVICIO	1
3.18	CAMBIO PASADOR PASTILLAS	SERVICIO	1
3.19	CAMBIO PALANCA FRENO	SERVICIO	1
3.20	CAMBIO CALIPERS	SERVICIO	1
3.21	CAMBIO RESORTE BANDA	SERVICIO	1
4	**SUSPENSIÓN DELANTERA - TRASERA**		
4.1	CAMBIO CUNAS DIRECCIÓN	SERVICIO	1
4.2	RECONSTRUIR BASE CUNAS DIRECCIÓN	SERVICIO	1
4.3	CAMBIO RETENEDORES BARRAS	SERVICIO	1
4.4	CAMBIO ACEITE HIDRÁULICO	SERVICIO	1
4.5	CAMBIO GUARDAPOLVO BARRA	SERVICIO	1
4.6	CAMBIO LLANTA DELANTERA O TRASERA - NEUMÁTICO	SERVICIO	1
4.7	ALINEAR RIN	SERVICIO	1
4.8	CAMBIO RADIOS	SERVICIO	1
4.9	CAMBIO BALINERAS LLANTA DELANTERA O TRASERA	SERVICIO	1

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

ÍTEM	VEHÍCULO	MOTOCICLETA KYMCO AGILITY DGTL 125 3.0 MODELO 2020- PLACA BLH35F	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4.10	ENCAMISAR PISTA BALINERA LLANTA DELANTERA O TRASERA	SERVICIO	1
4.11	CAMBIO EJE LLANTA DELANTERA	SERVICIO	1
4.12	CAMBIO BUJE AMORTIGUADOR TRASERO	SERVICIO	1
4.13	CAMBIO AMORTIGUADORES	SERVICIO	1
4.14	CAMBIO FUELLE O GUARDAPOLVO TELESCÓPICO	SERVICIO	1
4.15	CAMBIO EJE RUEDA TRASERA	SERVICIO	1
4.16	CAMBIO MONOSHOCK	SERVICIO	1
4.17	CAMBIO MANZANA DELANTERA	SERVICIO	1
4.18	CAMBIO MANZANA TRASERA	SERVICIO	1
4.19	CAMBIO RIN DELANTERO	SERVICIO	1
4.20	CAMBIO RIN TRASERO	SERVICIO	1
4.21	CAMBIO CANASTILLA SUSPENSIÓN	SERVICIO	1
4.22	CAMBIO RODAMIENTO PORTAPLATO	SERVICIO	1
5	**SISTEMA ELÉCTRICO**		
5.1	REPARACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	SERVICIO	1
5.2	CAMBIO BATERÍA	SERVICIO	1
5.3	CAMBIO BOBINAS	SERVICIO	1
5.4	CAMBIO REGULADOR CORRIENTE	SERVICIO	1
5.5	CAMBIO BOBINA PULSORA	SERVICIO	1
5.6	CAMBIO BUJES MOTOR DE ARRANQUE	SERVICIO	1
5.7	CAMBIO CDI	SERVICIO	1
5.8	CAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA	SERVICIO	1
5.9	CAMBIO INTERRUPTOR DE ENCENDIDO	SERVICIO	1
5.10	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE	SERVICIO	1
5.11	CAMBIO PERA DE ACEITE	SERVICIO	1
5.12	CAMBIO PLATO BOBINAS	SERVICIO	1
5.13	CAMBIO PORTA ESCOBILLAS	SERVICIO	1
5.14	CAMBIO RELAY ARRANQUE O ENCENDIDO	SERVICIO	1
5.15	CAMBIO RAMAL ELÉCTRICO	SERVICIO	1
5.16	CAMBIO RELEVO	SERVICIO	1
5.17	CAMBIO SOCKET O CONECTOR	SERVICIO	1
5.18	CAMBIO STATOR	SERVICIO	1
5.19	CAMBIO SWITCH LUCES	SERVICIO	1
5.20	CAMBIO SWITCH LUCES ESTACIONARIAS	SERVICIO	1
5.21	CAMBIO TAPA BOBINA PULSORAS	SERVICIO	1
5.22	CAMBIO UNIDAD FLOTADOR TANQUE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1
5.23	CAMBIO TERMINAL ELÉCTRICA	SERVICIO	1
5.24	CAMBIO EMPAQUE TAPA BOBINA	SERVICIO	1
6	**SISTEMA DE ENCENDIDO**		
6.1	REPARACIÓN SISTEMA DE ENCENDIDO	SERVICIO	1

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

ÍTEM	VEHÍCULO	MOTOCICLETA KYMCO AGILITY DGTL 125 3.0 MODELO 2020- PLACA BLH35F	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
6.2	CAMBIO BUJÍA	SERVICIO	1
6.3	CAMBIO BOBINA DE ALTA	SERVICIO	1
6.4	CAMBIO BOBINAS CARGA BATERÍA	SERVICIO	1
6.5	CAMBIO CLUTCH DE ARRANQUE	SERVICIO	1
6.6	CAMBIO ESCOBILLAS DE ARRANQUE	SERVICIO	1
7	**SISTEMA DE TRANSFERENCIA**		
7.1	CAMBIO KIT DE ARRASTRE	SERVICIO	1
7.2	CAMBIO CAUCHOS PORTA CATALINA	SERVICIO	1
7.3	CAMBIO BALINERA PORTACATALINA	SERVICIO	1
7.4	TENSIONAR Y LUBRICAR CADENA	SERVICIO	1
8	**MOTOR**		
8.1	KIT PISTÓN COMPLETO	KIT	1
8.2	KIT BIELA	KIT	1
8.3	ÁRBOL DE LEVAS	UNIDAD	1
8.4	BALANCÍN ESCAPE	UNIDAD	1
8.5	BALANCÍN ADMISIÓN	UNIDAD	1
8.6	BALINERAS CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
8.7	BALINERAS EJE DE LEVAS	UNIDAD	1
8.8	EMPAQUE CULATA	UNIDAD	1
8.9	EMPAQUE CULATÍN	UNIDAD	1
8.10	EMPAQUE CILINDRO	UNIDAD	1
8.11	EMPAQUE TAPA CLUTCH	UNIDAD	1
8.12	EMPAQUE TAPA VOLANTE	UNIDAD	1
8.13	EMPAQUE TENSOR CADENILLA	UNIDAD	1
8.14	KIT ORINES MOTOR	KIT	1
8.15	VÁLVULA ESCAPE	UNIDAD	1
8.16	VÁLVULA ADMISIÓN	UNIDAD	1
8.17	SELLOS VÁLVULAS	UNIDAD	1
8.18	CADENILLA	UNIDAD	1
8.19	GUÍA CADENILLA	UNIDAD	1
8.20	TENSOR CADENILLA	UNIDAD	1
8.21	PRENSA CLUTCH	UNIDAD	1
8.22	DISCOS CLUTCH	UNIDAD	1
8.23	CENTRIFUGA	UNIDAD	1
8.24	RETEN EJE CAMBIOS	UNIDAD	1
8.25	RETEN EJE CRANK	UNIDAD	1
8.26	RETEN EJE PIÑÓN DE ATAQUE	UNIDAD	1
8.27	RETEN PRESIÓN DE ACEITE	UNIDAD	1
8.28	EJE PIÑÓN DE ATAQUE	UNIDAD	1
8.29	CLUTCH DE ARRANQUE	UNIDAD	1

turismo_meta_ @InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta @turismometa

ÍTEM	VEHÍCULO	MOTOCICLETA KYMCO AGILITY DGTL 125 3.0 MODELO 2020- PLACA BLH35F	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
8.30	FILTRO INTERNO DE ACEITE	UNIDAD	1
8.31	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1
8.32	SELECTOR DE CAMBIOS	UNIDAD	1
8.33	BUJES EMBRAGUE	UNIDAD	1
8.34	CANASTILLAS VARILLA DE EMBRAGUE	UNIDAD	1
8.35	HORQUILLA DE CAJA No 1	UNIDAD	1
8.36	PIÑONES CAJA	UNIDAD	1
9	**FRENOS**		
9.1	BANDAS TRASERAS	JUEGO	1
9.2	PASTILLAS DELANTERAS	JUEGO	1
9.3	PASTILLAS TRASERAS	JUEGO	1
9.4	MANIGUETA FRENO	UNIDAD	1
9.5	CAMPANA DELANTERA	UNIDAD	1
9.6	CAMPANA TRASERA	UNIDAD	1
9.7	LEVA	UNIDAD	1
9.8	EJE LEVA	UNIDAD	1
9.9	BOMBA DE FRENO DELANTERO	UNIDAD	1
9.10	DISCO FRENO DELANTERO	UNIDAD	1
9.11	EMPAQUETADURA MORDAZA	UNIDAD	1
9.12	LIQUIDO DE FRENOS	UNIDAD	1
9.13	MANGUERA FRENO DELANTERO	UNIDAD	1
9.14	MORDAZA DELANTERA	UNIDAD	1
9.15	PASADOR PASTILLAS	UNIDAD	1
9.16	CALIPERS	UNIDAD	1
9.17	RESORTE BANDAS	UNIDAD	1
10	**SUSPENSIÓN DELANTERA**		
10.1	CUNAS DIRECCIÓN	UNIDAD	1
10.2	RETEN BARRA C/U	UNIDAD	1
10.3	BARRA TELESCÓPICA C/U	UNIDAD	1
10.4	BALINERAS LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1
10.5	EJE LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1
10.6	RADIOS	UNIDAD	1
10.7	LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1
10.8	RESORTE TELESCÓPICO	UNIDAD	1
10.9	BUJE AMORTIGUADOR TRASERO	UNIDAD	1
10.10	FUELLE O GUARDAPOLVO TELESCÓPICO	UNIDAD	1
10.11	EJE RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
10.12	MANZANA DELANTERA	UNIDAD	1
10.13	MANZANA TRASERA	UNIDAD	1
11	**SUSPENSIÓN TRASERA**		

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

ÍTEM	VEHÍCULO	MOTOCICLETA KYMCO AGILITY DGTL 125 3.0 MODELO 2020- PLACA BLH35F	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
11.1	AMORTIGUADORES C/U	UNIDAD	1
11.2	BUJES TIJERA	UNIDAD	1
11.3	LLANTA TRASERA	UNIDAD	1
11.4	RODAMIENTO PORTAPLATO	UNIDAD	1
12	**SISTEMA ELÉCTRICO**		
12.1	BATERÍA	UNIDAD	1
12.2	PERA FRENO DELANTERO	UNIDAD	1
12.3	PERA FRENO TRASERO	UNIDAD	1
12.4	REGULADOR CORRIENTE	UNIDAD	1
12.5	BOMBILLO FAROLA	UNIDAD	1
12.6	BOMBILLO STOP	UNIDAD	1
12.7	BOMBILLO DIRECCIONAL	UNIDAD	1
12.8	BOMBILLO PILOTO	UNIDAD	1
12.9	BOMBILLO BAYONETA	UNIDAD	1
12.10	FLASHER	UNIDAD	1
12.11	RESORTE PERA FRENO	UNIDAD	1
12.12	FAROLA	UNIDAD	1
12.13	STOP COMPLETO	UNIDAD	1
12.14	PITO	UNIDAD	1
12.15	SWITCH DE ENCENDIDO COMPLETO	UNIDAD	1
12.16	BOBINA PULSORA	UNIDAD	1
12.17	BUJES MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1
12.18	CDI	UNIDAD	1
12.19	PERA DE ACEITE	UNIDAD	1
12.20	PLATO BOBINAS	UNIDAD	1
12.21	PORTA ESCOBILLAS	UNIDAD	1
12.22	RELAY ARRANQUE O ENCENDIDO	UNIDAD	1
12.23	RAMAL ELÉCTRICO	UNIDAD	1
12.24	RELEVO	UNIDAD	1
12.25	SOCKET O CONECTOR	UNIDAD	1
12.26	ESTATOR	UNIDAD	1
12.27	SWITCH LUCES	UNIDAD	1
12.28	SWITCH LUCES ESTACIONARIAS	UNIDAD	1
12.29	TAPA BOBINA PULSORAS	UNIDAD	1
12.30	UNIDAD FLOTADOR TANQUE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
12.31	TERMINAL ELÉCTRICA	UNIDAD	1
12.32	EMPAQUE TAPA BOBINA	UNIDAD	1
13	**SISTEMA DE ENCENDIDO**		
13.1	BUJÍA	UNIDAD	1
13.2	BOBINA DE ALTA	UNIDAD	1

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

ÍTEM	VEHÍCULO	MOTOCICLETA KYMCO AGILITY DGTL 125 3.0 MODELO 2020- PLACA BLH35F	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
13.3	BOBINA DE CARGA	UNIDAD	1
13.4	ESCOBILLAS DE ARRANQUE	UNIDAD	1
13.5	AUTOMÁTICO	UNIDAD	1
13.6	ARRANQUE ELÉCTRICO	UNIDAD	1
14	**SISTEMA DE TRANSFERENCIA**	UNIDAD	
14.1	KIT DE ARRASTRE	KIT	1
14.2	CAUCHOS PORTACATALINA	UNIDAD	1
14.3	BALINERA PORTACATALINA	UNIDAD	1
14.4	PORTA CATALINA	UNIDAD	1
15	**LÍQUIDOS**		
15.1	ACEITE DE MOTOR POR CUARTOS	UNIDAD	1
15.2	ACEITE HIDRÁULICO	UNIDAD	1
15.3	LIQUIDO DE FRENO	UNIDAD	1
16	**ACCESORIOS**		
16.1	AGUJAS DEL CARBURADOR	UNIDAD	1
16.2	BASE Y PUNZÓN CARBURADOR	UNIDAD	1
16.3	TAPIZADA SILLÍN	SERVICIO	1
16.4	HORQUILLA SUPERIOR	UNIDAD	1
16.5	DIAFRAGMA	UNIDAD	1
16.6	PUNZÓN CARBURADOR	UNIDAD	1
16.7	GUÍA CHOKE	UNIDAD	1
16.8	MOFLE	UNIDAD	1
16.9	ESPEJOS	UNIDAD	1
16.10	POSAPIES TRASEROS	UNIDAD	1
16.11	CAUCHOS POSAPIES DELANTEROS	UNIDAD	1
16.12	CONECTOR DEL CARBURADOR A FILTRO	UNIDAD	1
16.13	RIN DELANTERO	UNIDAD	1
16.14	RIN TRASERO	UNIDAD	1
16.15	CAUCHOS PUÑOS	UNIDAD	1
17	**GUAYAS**		
17.1	GUAYA VELOCÍMETRO	UNIDAD	1
17.2	GUAYA ACELERADOR	UNIDAD	1
17.3	GUAYA CHOQUE	UNIDAD	1

turismo_meta_ @InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta @turismometa

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

ÍTEM	VEHÍCULO	MOTOCICLETA SUZUKI AX115 MODELO 2003 - PLACA DPX94A	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**		
1.1.	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**:(LUBRICAR GUAYAS , AJUSTE FRENOS, AJUSTE CUNAS DIRECCIÓN, REVISIÓN CARGA BATERÍA, LIMPIEZA FILTRO AIRE, CALIBRAR BUJÍA, REVISIÓN NIVEL DE LÍQUIDOS, TENSIONAR Y LUBRICAR CADENA, REGULAR PRESIÓN DE AIRE DE LOS NEUMÁTICOS.)	SERVICIO	1
1.2	CAMBIO DE ACEITE MOTOR	SERVICIO	1
1.3	**MANTENIMIENTO GENERAL:**(CAMBIO ACEITE Y FILTRO, LUBRICAR GUAYAS, ENGRASE RODAMIENTOS, SINCRONIZADA, REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO, ENGRASE CUNAS DIRECCIÓN, CAMBIO HIDRÁULICO BARRAS, ENGRASE EJE TIJERA, MANTENIMIENTO FRENOS, TENSIONAR Y LUBRICAR CADENA, REVISIÓN RADIOS, REGULAR PRESIÓN DE AIRE DE LOS NEUMÁTICOS)	SERVICIO	1
2	**MOTOR.**		
2.1	REPARACIÓN GENERAL MOTOR	SERVICIO	1
2.2	REPARACIÓN CABEZA DE FUERZA	SERVICIO	1
2.3	ARREGLO CULATA (CORREGIR VÁLVULAS, ASIENTOS VÁLVULA, GUÍAS VÁLVULA.)	SERVICIO	1
2.4	HECHURA BUCHES" POR UNIDAD"	SERVICIO	1
2.5	RECTIFICADA DE CILINDRO	SERVICIO	1
2.6	BALANCEO CIGÜEÑAL	SERVICIO	1
2.7	CAMBIO CAUCHOS PRENSA CLUTCH	SERVICIO	1
3	**FRENOS.**		
3.1	CAMBIO PASTILLAS C/U	SERVICIO	1
3.2	CAMBIO PERA FRENO	SERVICIO	1
3.3	ENCAMISADA DE CAMPANA	SERVICIO	1
3.4	CAMBIO CAMPANA DELANTERA	SERVICIO	1
3.5	CAMBIO CAMPANA TRASERA	SERVICIO	1
3.6	CAMBIO BOMBA DE FRENO DELANTERO	SERVICIO	1
3.7	CAMBIO BOMBA DE FRENO TRASERO	SERVICIO	1
3.8	CAMBIO DISCO FRENO DELANTERO	SERVICIO	1
3.9	CAMBIO DISCO FRENO TRASERO	SERVICIO	1
3.10	CAMBIO EMPAQUETADURA MORDAZA	SERVICIO	1
3.11	CAMBIO EMPAQUETADURA FRENO	SERVICIO	1
3.12	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	SERVICIO	1
3.13	CAMBIO MANGUERA FRENO DELANTERO	SERVICIO	1

ÍTEM	VEHÍCULO	MOTOCICLETA SUZUKI AX115 MODELO 2003 - PLACA DPX94A	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3.14	CAMBIO MANGUERA FRENO TRASERO	SERVICIO	1
3.15	CAMBIO MORDAZA DELANTERA	SERVICIO	1
3.16	CAMBIO MORDAZA TRASERA	SERVICIO	1
3.17	CAMBIO PASADOR PASTILLAS	SERVICIO	1
3.18	CAMBIO PALANCA FRENO	SERVICIO	1
3.19	CAMBIO CALIPERS	SERVICIO	1
4	**SUSPENSIÓN DELANTERA - TRASERA**		
4.1	CAMBIO CUNAS DIRECCIÓN	SERVICIO	1
4.2	RECONSTRUIR BASE CUNAS DIRECCIÓN	SERVICIO	1
4.3	CAMBIO RETENEDORES BARRAS	SERVICIO	1
4.4	CAMBIO ACEITE HIDRÁULICO	SERVICIO	1
4.5	CAMBIO GUARDAPOLVO BARRA	SERVICIO	1
4.6	CAMBIO LLANTA DELANTERA O TRASERA - NEUMÁTICO	SERVICIO	1
4.7	ALINEAR RIN	SERVICIO	1
4.8	CAMBIO RADIOS	SERVICIO	1
4.9	CAMBIO BALINERAS LLANTA DELANTERA O TRASERA	SERVICIO	1
4.10	ENCAMISAR PISTA BALINERA LLANTA DELANTERA O TRASERA	SERVICIO	1
4.11	CAMBIO EJE LLANTA DELANTERA	SERVICIO	1
4.12	CAMBIO BUJE AMORTIGUADOR TRASERO	SERVICIO	1
4.13	CAMBIO AMORTIGUADORES	SERVICIO	1
4.14	CAMBIO FUELLE O GUARDAPOLVO TELESCÓPICO	SERVICIO	1
4.15	CAMBIO EJE RUEDA TRASERA	SERVICIO	1
4.16	CAMBIO MONOSHOCK	SERVICIO	1
4.17	CAMBIO MANZANA DELANTERA	SERVICIO	1
4.18	CAMBIO MANZANA TRASERA	SERVICIO	1
4.19	CAMBIO RIN DELANTERO	SERVICIO	1
4.20	CAMBIO RIN TRASERO	SERVICIO	1
4.21	CAMBIO TRAPECIO	SERVICIO	1
4.22	CAMBIO CANASTILLA SUSPENSIÓN	SERVICIO	1
4.23	CAMBIO BALANCÍN SUSPENSIÓN TRASERA	SERVICIO	1
4.24	CAMBIO RODAMIENTO PORTAPLATO	SERVICIO	1
5	**SISTEMA ELÉCTRICO**		
5.1	REPARACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	SERVICIO	1
5.2	CAMBIO BATERÍA	SERVICIO	1
5.3	CAMBIO BOBINAS	SERVICIO	1
5.4	CAMBIO REGULADOR CORRIENTE	SERVICIO	1
5.5	CAMBIO BOBINA PULSORA	SERVICIO	1

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

ÍTEM	VEHÍCULO	MOTOCICLETA SUZUKI AX115 MODELO 2003 - PLACA DPX94A	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5.6	CAMBIO BUJES MOTOR DE ARRANQUE	SERVICIO	1
5.7	CAMBIO CDI	SERVICIO	1
5.8	CAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA	SERVICIO	1
5.9	CAMBIO INTERRUPTOR DE ENCENDIDO	SERVICIO	1
5.10	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE	SERVICIO	1
5.11	CAMBIO PERA DE ACEITE	SERVICIO	1
5.12	CAMBIO PERA MANIGUETA DE EMBRAGUE	SERVICIO	1
5.13	CAMBIO PLATO BOBINAS	SERVICIO	1
5.14	CAMBIO PORTA ESCOBILLAS	SERVICIO	1
5.15	CAMBIO RELAY ARRANQUE O ENCENDIDO	SERVICIO	1
5.16	CAMBIO RAMAL ELÉCTRICO	SERVICIO	1
5.17	CAMBIO RELEVO	SERVICIO	1
5.18	CAMBIO SOCKET O CONECTOR	SERVICIO	1
5.19	CAMBIO STATOR	SERVICIO	1
5.20	CAMBIO SWITCH LUCES	SERVICIO	1
5.21	CAMBIO SWITCH LUCES ESTACIONARIAS	SERVICIO	1
5.22	CAMBIO TAPA BOBINA PULSORAS	SERVICIO	1
5.23	CAMBIO TERMINAL ELÉCTRICA	SERVICIO	1
5.24	CAMBIO EMPAQUE TAPA BOBINA	SERVICIO	1
6	**SISTEMA DE ENCENDIDO**		
6.1	REPARACIÓN SISTEMA DE ENCENDIDO	SERVICIO	1
6.2	CAMBIO BUJÍA	SERVICIO	1
6.3	CAMBIO BOBINA DE ALTA	SERVICIO	1
6.4	CAMBIO BOBINAS CARGA BATERÍA	SERVICIO	1
6.5	CAMBIO CLUTCH DE ARRANQUE	SERVICIO	1
6.6	CAMBIO ESCOBILLAS DE ARRANQUE	SERVICIO	1
7	**SISTEMA DE TRANSFERENCIA**		
7.1	CAMBIO KIT DE ARRASTRE	SERVICIO	1
7.2	CAMBIO CAUCHOS PORTA CATALINA	SERVICIO	1
7.3	CAMBIO BALINERA PORTACATALINA	SERVICIO	1
7.4	TENSIONAR Y LUBRICAR CADENA	SERVICIO	1
8	**MOTOR**		
8.1	KIT PISTÓN COMPLETO	KIT	1
8.2	KIT BIELA	KIT	1
8.3	ÁRBOL DE LEVAS	UNIDAD	1
8.4	BALANCÍN ESCAPE	UNIDAD	1
8.5	BALANCÍN ADMISIÓN	UNIDAD	1
8.6	BALINERAS CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
8.7	EMPAQUE CULATA	UNIDAD	1

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

ÍTEM	VEHÍCULO	MOTOCICLETA SUZUKI AX115 MODELO 2003 - PLACA DPX94A	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
8.8	EMPAQUE CILINDRO	UNIDAD	1
8.9	EMPAQUE TAPA CLUTCH	UNIDAD	1
8.10	EMPAQUE TAPA VOLANTE	UNIDAD	1
8.11	EMPAQUE TENSOR CADENILLA	UNIDAD	1
8.12	KIT ORINES MOTOR	KIT	1
8.13	VÁLVULA ESCAPE	UNIDAD	1
8.14	VÁLVULA ADMISIÓN	UNIDAD	1
8.15	SELLOS VÁLVULAS	UNIDAD	1
8.16	CADENILLA	UNIDAD	1
8.17	GUÍA CADENILLA	UNIDAD	1
8.18	TENSOR CADENILLA	UNIDAD	1
8.19	PRENSA CLUTCH	UNIDAD	1
8.20	DISCOS CLUTCH	UNIDAD	1
8.21	RETEN EJE CAMBIOS	UNIDAD	1
8.22	RETEN EJE PIÑÓN DE ATAQUE	UNIDAD	1
8.23	RETEN PRESIÓN DE ACEITE	UNIDAD	1
8.24	EJE PIÑÓN DE ATAQUE	UNIDAD	1
8.25	CLUTCH DE ARRANQUE	UNIDAD	1
8.26	FILTRO INTERNO DE ACEITE	UNIDAD	1
8.27	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1
8.28	SELECTOR DE CAMBIOS	UNIDAD	1
8.29	BUJES EMBRAGUE	UNIDAD	1
8.30	CANASTILLAS VARILLA DE EMBRAGUE	UNIDAD	1
8.31	HORQUILLA DE CAJA No 1	UNIDAD	1
8.32	MANIGUETA EMBRAGUE	UNIDAD	1
8.33	PALANCAS DE CAMBIOS	UNIDAD	1
8.34	PIÑONES CAJA	UNIDAD	1
9	**FRENOS**		
9.1	PASTILLAS DELANTERAS	JUEGO	1
9.2	PASTILLAS TRASERAS	JUEGO	1
9.3	MANIGUETA FRENO	UNIDAD	1
9.4	PEDAL FRENO	UNIDAD	1
9.5	CAMPANA DELANTERA	UNIDAD	1
9.6	CAMPANA TRASERA	UNIDAD	1
9.7	BOMBA DE FRENO DELANTERO	UNIDAD	1
9.8	DISCO FRENO DELANTERO	UNIDAD	1
9.9	DISCO FRENO TRASERO	UNIDAD	1
9.10	EMPAQUETADURA MORDAZA	UNIDAD	1
9.11	LIQUIDO DE FRENOS	UNIDAD	1

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

ÍTEM	VEHÍCULO	MOTOCICLETA SUZUKI AX115 MODELO 2003 - PLACA DPX94A	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
9.12	MANGUERA FRENO DELANTERO	UNIDAD	1
9.13	MANGUERA FRENO TRASERO	UNIDAD	1
9.14	MORDAZA DELANTERA	UNIDAD	1
9.15	MORDAZA TRASERA	UNIDAD	1
9.16	PASADOR PASTILLAS	UNIDAD	1
9.17	CALIPERS	UNIDAD	1
10	**SUSPENSIÓN DELANTERA**		
10.1	CUNAS DIRECCIÓN	UNIDAD	1
10.2	RETEN BARRA C/U	UNIDAD	1
10.3	BARRA TELESCÓPICA C/U	UNIDAD	1
10.4	BALINERAS LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1
10.5	EJE LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1
10.6	RADIOS	UNIDAD	1
10.7	LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1
10.8	RESORTE TELESCÓPICO	UNIDAD	1
10.9	BUJE AMORTIGUADOR TRASERO	UNIDAD	1
10.10	FUELLE O GUARDAPOLVO TELESCÓPICO	UNIDAD	1
10.11	EJE RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
10.12	MANZANA DELANTERA	UNIDAD	1
10.13	MANZANA TRASERA	UNIDAD	1
11	**SUSPENSIÓN TRASERA**		
11.1	AMORTIGUADORES C/U	UNIDAD	1
11.2	BUJES TIJERA	UNIDAD	1
11.3	LLANTA TRASERA	UNIDAD	1
11.4	BALANCÍN SUSPENSIÓN TRASERA	UNIDAD	1
11.5	RODAMIENTO PORTAPLATO	UNIDAD	1
11.6	TRAPECIO	UNIDAD	1
11.7	CANASTILLA SUSPENSIÓN	UNIDAD	1
11.8	BUJES TRAPECIO	UNIDAD	1
12	**SISTEMA ELÉCTRICO**		
12.1	BATERÍA	UNIDAD	1
12.2	PERA FRENO DELANTERO	UNIDAD	1
12.3	PERA FRENO TRASERO	UNIDAD	1
12.4	REGULADOR CORRIENTE	UNIDAD	1
12.5	BOMBILLO FAROLA	UNIDAD	1
12.6	BOMBILLO STOP	UNIDAD	1
12.7	BOMBILLO DIRECCIONAL	UNIDAD	1
12.8	BOMBILLO PILOTO	UNIDAD	1
12.9	BOMBILLO BAYONETA	UNIDAD	1

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

ÍTEM	VEHÍCULO	MOTOCICLETA SUZUKI AX115 MODELO 2003 - PLACA DPX94A	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
12.10	FLASHER	UNIDAD	1
12.11	RESORTE PERA FRENO	UNIDAD	1
12.12	FAROLA	UNIDAD	1
12.13	STOP COMPLETO	UNIDAD	1
12.14	PITO	UNIDAD	1
12.15	SWITCH DE ENCENDIDO COMPLETO	UNIDAD	1
12.16	BOBINA PULSORA	UNIDAD	1
12.17	BUJES MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1
12.18	CDI	UNIDAD	1
12.19	PERA DE ACEITE	UNIDAD	1
12.20	PERA MANIGUETA DE EMBRAGUE	UNIDAD	1
12.21	PLATO BOBINAS	UNIDAD	1
12.22	PORTA ESCOBILLAS	UNIDAD	1
12.23	RELAY ARRANQUE O ENCENDIDO	UNIDAD	1
12.24	RAMAL ELÉCTRICO	UNIDAD	1
12.25	RELEVO	UNIDAD	1
12.26	SOCKET O CONECTOR	UNIDAD	1
12.27	ESTATOR	UNIDAD	1
12.28	SWITCH LUCES	UNIDAD	1
12.29	SWITCH LUCES ESTACIONARIAS	UNIDAD	1
12.30	TAPA BOBINA PULSORAS	UNIDAD	1
12.31	TERMINAL ELÉCTRICA	UNIDAD	1
12.32	EMPAQUE TAPA BOBINA	UNIDAD	1
13	**SISTEMA DE ENCENDIDO**		
13.1	BUJÍA	UNIDAD	1
13.2	BOBINA DE ALTA	UNIDAD	1
14.3	BOBINA DE CARGA	UNIDAD	1
14.4	ESCOBILLAS DE ARRANQUE	UNIDAD	1
14.5	AUTOMÁTICO	UNIDAD	1
14.6	ARRANQUE ELÉCTRICO	UNIDAD	1
14	**SISTEMA DE TRANSFERENCIA**	UNIDAD	
14.1	KIT DE ARRASTRE	KIT	1
14.2	CAUCHOS PORTACATALINA	UNIDAD	1
14.3	BALINERA PORTACATALINA	UNIDAD	1
14.4	PORTA CATALINA	UNIDAD	1
15	**LÍQUIDOS**		
15.1	ACEITE DE MOTOR POR CUARTOS	UNIDAD	1
15.2	ACEITE HIDRÁULICO	UNIDAD	1
15.3	LIQUIDO DE FRENO	UNIDAD	1

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

ÍTEM	VEHÍCULO	MOTOCICLETA SUZUKI AX115 MODELO 2003 - PLACA DPX94A	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
16	**ACCESORIOS**		
16.1	AGUJAS DEL CARBURADOR	UNIDAD	1
16.2	BASE Y PUNZÓN CARBURADOR	UNIDAD	1
16.3	TAPIZADA SILLÍN	SERVICIO	1
16.4	HORQUILLA SUPERIOR	UNIDAD	1
16.5	DIAFRAGMA	UNIDAD	1
16.6	PUNZÓN CARBURADOR	UNIDAD	1
16.7	GUÍA CHOKE	UNIDAD	1
16.8	MOFLE	UNIDAD	1
16.9	ESPEJOS	UNIDAD	1
16.10	POSAPIÉS TRASEROS	UNIDAD	1
16.11	CAUCHOS POSAPIÉS DELANTEROS	UNIDAD	1
16.12	CONECTOR DEL CARBURADOR A FILTRO	UNIDAD	1
16.13	RIN DELANTERO	UNIDAD	1
16.14	RIN TRASERO	UNIDAD	1
16.15	CAUCHOS PUÑOS	UNIDAD	1
17	**GUAYAS**		
17.1	GUAYA VELOCÍMETRO	UNIDAD	1
17.2	GUAYA ACELERADOR	UNIDAD	1
17.3	GUAYA CHOQUE	UNIDAD	1
17.4	GUAYA CLUTCH	UNIDAD	1

1.2 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Forman parte integrante del presente proceso de selección, los estudios previos los cuales comprenden: la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación; la descripción del objeto a contratar; el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato; el análisis, estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato; el análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura, adelantados por la entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, documentos que se publican en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) a través del Portal Único de Contratación, como parte integral del presente pliego de condiciones.

1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

EL LUGAR DE EJECUCIÓN del contrato resultante del presente proceso de selección será en el municipio de Villavicencio – Departamento del Meta

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

turismo_meta_ @InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta @turismometa

1.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo a la necesidad del objeto a contratar y la cuantía del proceso, se celebrará un contrato para el mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores y plantas eléctricas, cuya modalidad de selección en este caso es definida por lo previsto en el artículo 2° numeral 1° de la Ley 1150 de 2007 (SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA), en concordancia con lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirá por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la legislación tributaria, el Código Civil y el Código de Comercio, los Decretos y Resoluciones internas del Instituto de Turismo del Meta y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia expida el INSTITUTO durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección, y su desconocimiento no puede ser alegado como excluyente de su aplicación.

1.5 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA conforme a lo previsto por el artículo 2° numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007 aplicando el procedimiento de Selección Abreviada Menor Cuantía, establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, en el cual podrán participar personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y legalizadas en Colombia, de manera independiente, u organizadas en consorcios o en uniones temporales o cualquier tipo de asociación autorizado por la Ley.

Al cabo del cual se celebrará un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión; lo cual se hará con la persona natural o jurídica que esté inscrita, clasificada y calificada en el Registro Único de Proponentes, con las capacidades requeridas de acuerdo a las normas de contratación departamentales; siendo factores de selección aquellos permitidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y numeral 2.A del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

1.6 OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR QUE HACE PARTE DEL INVENTARIO DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META”.

@turismometa Turismo_Meta @InstitutoDeTurismoMeta turismo_meta_

1.7 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

Dentro del presupuesto oficial del Instituto de Turismo del Meta existen recursos hasta la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)** del cual esta incluidos todos los gastos directos e indirectos y demás impuestos departamentales y municipales.

No obstante, el presupuesto oficial de la Entidad, los proponentes deberán presentar su oferta económica en tarifas unitarias.

De la misma forma, el proponente deberá presentar su oferta económica por valor unitario por ítems. Estos valores vistos individualmente no podrán superar el 100% respecto del valor previsto en el estudio de mercado, y en conjunto, no podrá superar el presupuesto oficial estimado por el Instituto de Turismo del Meta, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Los precios globales deben incluir todos los costos, impuestos y demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, tasas, contribuciones y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios, por lo cual se entienden voluntariamente presentados por el contratista y plenamente aceptados por el Instituto de Turismo del Meta con la presentación de su propuesta, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección.

1.7.1 ESTUDIO DE MERCADO:

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes y/o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos y el análisis de precios históricos contratados por la entidad y por otras entidades públicas.

Para la realización del estudio del sector, se tomó como referencia tres (3) cotizaciones de potenciales proveedores de los bienes y/o servicios requeridos, con el fin de determinar el valor promedio a establecer para el presente proceso.

Las empresas que presentaron cotización para realizar el estudio de mercado son las siguientes:

No. Cotización	EMPRESA	DIRECCIÓN – TELÉFONO – CORREO ELECTRÓNICO
1	**LUIS FERNANDO HUERTAS BUITRAGO** **NIT. 79.397.972**	**Dirección: CL 35 12 0 VÍA CAT - Camino real Teléfono: 3115993043** **Correo electrónico: tecnifrenosymecanica@gmail.com**
2	**DEISY ALEJANDRA HERNANDEZ MORENO** **NIT. 1.121.859.553-9**	**Dirección: CRA 29 NRO. 30 - 12 BRR PORVENIR Teléfono: 3015863965** **Correo electrónico: electroairescuellar@gmail.com**
3	**MK AUTOMOTRIZ S.A.S** **NIT: 901.053.609-0**	**Dirección: CALLE 32 # 29 – 45 PORVENIR Teléfono: 3204999176** **Correo electrónico: mkaautomotriz09@hotmail.com - facturacionmkautomotriz@gmail.com**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
VEHÍCULO TOYOTA FORTUNER MODELO 2011 GASOLINA - PLACA OJT124					
1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
1.1	CAMBIO DE ACEITE-FILTROS MOTOR	SERVICIO	1	$ 100.000	$ 100.000
1.2	CAMBIO DE ACEITE DIFERENCIAL	SERVICIO	1	$ 228.033	$ 228.033
1.3	CAMBIO DE ACEITE CAJA DE VELOCIDADES	SERVICIO	1	$ 90.000	$ 90.000
1.4	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	SERVICIO	1	$ 65.000	$ 65.000
1.5	ENGRASE CRUCETAS	SERVICIO	1	$ 56.300	$ 56.300
1.6	CAMBIO DE CORREA DE REPARTICIÓN COMPLETA	SERVICIO	1	$ 758.100	$ 758.100
1.7	ENGRASE GENERAL RODAMIENTOS X 4	SERVICIO	1	$ 152.200	$ 152.200
1.8	CAMBIO MOTONIVELADOR	SERVICIO	1	$ 200.000	$ 200.000
1.9	CAMBIO DE CORREAS MOTOR	SERVICIO	1	$ 250.233	$ 250.233
1.10	ACEITE DE MOTOR 20w 50 X ¼	UNIDAD	1	$ 45.333	$ 45.333
1.11	ACEITE DE DIFERENCIAL 80w 90 X ¼	UNIDAD	1	$ 48.333	$ 48.333
1.12	ACEITE HIDRÁULICO X ¼	UNIDAD	1	$ 43.000	$ 43.000
1.13	ACEITE TRANSMISIÓN Valvulina 140 ¼	UNIDAD	1	$ 57.000	$ 57.000
1.14	LIQUIDO DE FRENOS DOT4 (CLASS 6) SL.6 Alta temperatura X 1 Litro	UNIDAD	1	$ 105.000	$ 105.000
1.15	ACEITE CAJA Valvulina 80w90 ¼	UNIDAD	1	$ 62.667	$ 62.667
1.16	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 73.167	$ 73.167
1.17	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	$ 174.567	$ 174.567
1.18	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 98.300	$ 98.300
1.19	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 117.333	$ 117.333
1.20	AGUA DE BATERIA 550 cc	UNIDAD	1	$ 25.100	$ 25.100
1.21	REFRIGERANTE X ¼	UNIDAD	1	$ 57.000	$ 57.000
1.22	SILICONA RTV 598 FORMADOR DE JUNTAS	UNIDAD	1	$ 31.100	$ 31.100
1.23	MOTONIVELADOR	UNIDAD	1	$ 504.200	$ 504.200
1.24	TANQUE AGUA LIMPIABRISAS	UNIDAD	1	$ 162.100	$ 162.100
1.25	CAMBIO TANQUE AGUA LIMPIABRISAS	SERVICIO	1	$ 25.100	$ 25.100
1.26	KIT DE REPARTICIÓN	KIT	1	$ 1.083.667	$ 1.083.667
1.27	JUEGO DE CORREAS MOTOR	JUEGO	1	$ 405.267	$ 405.267
1.28	CAMBIO KIT DE ACCESORIOS	SERVICIO	1	$ 320.000	$ 320.000
1.29	KIT DE ACCESORIO (patín tensor, patín fijo y correa 7pk 18-50)	KIT	1	$ 1.031.967	$ 1.031.967
1.30	GUAYA CAPOT O BAÚL	UNIDAD	1	$ 152.033	$ 152.033
1.31	CAMBIO GUAYA CAPOT O BAÚL	SERVICIO	1	$ 25.100	$ 25.100
1.32	VARILLAJE LIMPIABRISAS	UNIDAD	1	$ 152.100	$ 152.100
1.33	CAMBIO VARILLAJE LIMPIABRISAS	SERVICIO	1	$ 25.100	$ 25.100
2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTOR**				
2.1	PISTÓN MOTOR X 4 UNIDADES CON 4 BULONES y 1 KIT DE ANILLOS	JUEGO	1	$ 2.966.667	$ 2.966.667
2.2	ANILLOS DEL PISTÓN (2 ANILLOS DE ACEITE, 1 ANILLO ESPANDER , 1ANILLO BARREDOR, 1 ANILLO DE COMPRESIÓN)	JUEGO	1	$ 564.883	$ 564.883
2.3	JUEGO DE VÁLVULAS DE ADMISIÓN X 12	JUEGO	1	$ 377.267	$ 377.267
2.4	JUEGO DE VÁLVULAS DE ESCAPE X 12	JUEGO	1	$ 377.267	$ 377.267
2.5	CIGÜEÑAL MOTOR	UNIDAD	1	$ 3.675.000	$ 3.675.000
2.6	IMPULSADORES	UNIDAD	1	$ 276.000	$ 276.000
2.7	CAUCHOS DE VÁLVULAS	UNIDAD	1	$ 86.067	$ 86.067
2.8	SENSOR DE OXIGENO	UNIDAD	1	$ 581.200	$ 581.200
2.9	SENSOR DE DETONACIÓN	UNIDAD	1	$ 457.300	$ 457.300
2.10	GUÍAS DE VÁLVULAS EN BRONCE X 24	UNIDAD	1	$ 377.267	$ 377.267
2.11	BIELA DE MOTOR	UNIDAD	1	$ 631.167	$ 631.167
2.12	TAPA DE BANCADA	UNIDAD	1	$ 87.033	$ 87.033
2.13	JUEGO DE TORNILLOS CULATA	JUEGO	1	$ 44.100	$ 44.100
2.14	EMPAQUE DE CULATA	UNIDAD	1	$ 251.000	$ 251.000
2.15	RETENEDORES DEL CIGÜEÑAL DELANTERO	UNIDAD	1	$ 165.000	$ 165.000

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa Turismo_Meta @InstitutoDeTurismoMeta turismo_meta_

2.16	RETENEDORES DEL CIGÜEÑAL TRASERO	UNIDAD	1	$ 155.000	$ 155.000
2.17	RETENEDORES DEL ÁRBOL DE LEVAS DELANTERO	UNIDAD	1	$ 76.000	$ 76.000
2.18	EMPAQUETADURA DE MOTOR COMPLETA	UNIDAD	1	$ 570.400	$ 570.400
2.19	TORNILLO DEL CARTER	UNIDAD	1	$ 24.933	$ 24.933
2.20	CARTER DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 493.100	$ 493.100
2.21	CASQUETES DE BIELA	UNIDAD	1	$ 187.200	$ 187.200
2.22	CASQUETES DE BANCADA	UNIDAD	1	$ 251.000	$ 251.000
2.23	MEDIA LUNAS	UNIDAD	1	$ 86.067	$ 86.067
2.24	SELLO DE BLOQUE	UNIDAD	1	$ 44.067	$ 44.067
2.25	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 1.350.000	$ 1.350.000
2.26	PIÑÓN BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 83.500	$ 83.500
2.27	EMPAQUES MÚLTIPLES (ESCAPE)	UNIDAD	1	$ 86.067	$ 86.067
2.28	EMAPQUES MULTIPLES (ADMISION)	UNIDAD	1	$ 86.067	$ 86.067
2.29	TUBO EXOSTO	UNIDAD	1	$ 152.033	$ 152.033
2.30	PRESILENCIADOR EXOSTO	UNIDAD	1	$ 437.167	$ 437.167
2.31	SILENCIADOR EXOSTO	UNIDAD	1	$ 405.267	$ 405.267
2.32	CATALIZADOR	UNIDAD	1	$ 291.200	$ 291.200
2.33	EMPAQUE EXOSTO	UNIDAD	1	$ 41.100	$ 41.100
2.34	CAUCHOS SOPORTE EXOSTO	UNIDAD	1	$ 25.200	$ 25.200
2.35	VÁLVULA YAC	UNIDAD	1	$ 431.100	$ 431.100
2.36	VÁLVULA PVC	UNIDAD	1	$ 304.100	$ 304.100
2.37	REPARACIÓN DE MOTOR	SERVICIO	1	$ 1.902.033	$ 1.902.033
2.38	CAMBIO EMPAQUE DE CULATA	SERVICIO	1	$ 443.533	$ 443.533
2.39	SERVICIO DE RECTIFICADORA DE MOTOR	SERVICIO	1	$ 824.067	$ 824.067
2.40	CAMBIO DE CAUCHOS Y VÁLVULAS DE MOTOR	SERVICIO	1	$ 162.100	$ 162.100
2.41	SERVICIO DE RECTIFICADORA DE CULATA	SERVICIO	1	$ 1.016.667	$ 1.016.667
2.42	CAMBIO DE IMPULSADORES	SERVICIO	1	$ 152.033	$ 152.033
2.43	CAMBIO DE EMPAQUE CARTER	SERVICIO	1	$ 152.033	$ 152.033
2.44	CAMBIO DE SENSORES DE MOTOR	SERVICIO	1	$ 152.033	$ 152.033
2.45	CAMBIO BOMBA DE ACEITE	SERVICIO	1	$ 152.033	$ 152.033
2.46	PRUBEA HIDROSTÁTICA CULATA	SERVICIO	1	$ 317.000	$ 317.000
2.47	CALIBRACIÓN VÁLVULAS MOTOR	SERVICIO	1	$ 169.567	$ 169.567
3	**ALINEACIÓN Y BALANCEO**				
3.1	ALINEACIÓN DIRECCIÓN	SERVICIO	1	$ 79.200	$ 79.200
3.2	BALANCEO POR LLANTA	SERVICIO	1	$ 27.033	$ 27.033
3.3	MONTAJE DE LLANTA	SERVICIO	1	$ 17.000	$ 17.000
3.4	DESPINCHE CON MONTAJE RUEDA	SERVICIO	1	$ 26.000	$ 26.000
3.5	SERVICIO DE CAMBER POR LLANTA (UNIDAD)	SERVICIO	1	$ 178.000	$ 178.000
3.6	RECTIFICACIÓN RIN	SERVICIO	1	$ 70.000	$ 70.000
3.7	LLANTA 265-65 RIN 17	UNIDAD	1	$ 1.005.300	$ 1.005.300
4	**FRENOS**				
4.1	MANTENIMIENTO DE FRENOS DELANTEROS	SERVICIO	1	$ 120.000	$ 120.000
4.2	MANTENIMIENTO DE FRENOS TRASEROS	SERVICIO	1	$ 120.000	$ 120.000
4.3	DISCO DE FRENO DELANTERO O TRASERO	UNIDAD	1	$ 631.167	$ 631.167
4.4	CAMBIO DE DISCOS DELANTERO O TRASERO	SERVICIO	1	$ 101.317	$ 101.317
4.5	CAMPANA DE FRENO (UNIDAD)	UNIDAD	1	$ 437.167	$ 437.167
4.6	CAMBIO DE CAMPANA	SERVICIO	1	$ 62.933	$ 62.933
4.7	EMPAQUETADURA BOSTER	UNIDAD	1	$ 152.033	$ 152.033
4.8	EMPAQUETADURA KIT MORDAZAS	UNIDAD	1	$ 152.033	$ 152.033
4.9	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL FRENOS	SERVICIO	1	$ 25.100	$ 25.100
4.10	BOMBA PRINCIPAL DE FRENOS	UNIDAD	1	$ 377.300	$ 377.300
4.11	JUEGO DE BANDAS FRENO DE MANO	JUEGO	1	$ 377.300	$ 377.300
4.12	CAMBIO DE BANDAS FRENO DE MANO	SERVICIO	1	$ 63.400	$ 63.400
4.13	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERAS	JUEGO	1	$ 338.000	$ 338.000
4.14	CAMBIO BANDAS DE FRENO	SERVICIO	1	$ 63.400	$ 63.400
4.15	JUEGO DE BANDAS FRENO TRASERO	JUEGO	1	$ 377.300	$ 377.300
4.16	CILINDROS TRASEROS	UNIDAD	1	$ 152.033	$ 152.033
4.17	CAMBIO CILINDROS FRENOS	SERVICIO	1	$ 25.100	$ 25.100
4.18	GRADUACIÓN DE FRENOS	SERVICIO	1	$ 86.200	$ 86.200
4.19	JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS	JUEGO	1	$ 251.000	$ 251.000

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

4.20	CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS	SERVICIO	1	$ 63.133	$ 63.133
4.21	CAMBIO PISTÓN MORDAZAS	SERVICIO	1	$ 63.133	$ 63.133
4.22	PISTÓN DE MORDAZAS	UNIDAD	1	$ 114.033	$ 114.033
4.23	RESORTES BANDAS	UNIDAD	1	$ 25.300	$ 25.300
4.24	GUAYA DE ACELERADOR	UNIDAD	1	$ 152.033	$ 152.033
4.25	CAMBIO GUAYA DE ACELERADOR	SERVICIO	1	$ 25.100	$ 25.100
4.26	GUAYA FRENO DE MANO	UNIDAD	1	$ 376.633	$ 376.633
4.27	CAMBIO DE GUAYA DE FRENO	SERVICIO	1	$ 63.133	$ 63.133
4.28	PERA DE FRENO	UNIDAD	1	$ 57.000	$ 57.000
4.29	CAMBIO PERA DE FRENO	SERVICIO	1	$ 25.100	$ 25.100
4.30	CAMBIO VÁLVULA DOSIFICADORA DE FRENADO	SERVICIO	1	$ 162.100	$ 162.100
4.31	VÁLVULA DOSIFICADORA DE FRENADO	UNIDAD	1	$ 162.100	$ 162.100
4.32	GUAYA VELOCÍMETRO	UNIDAD	1	$ 189.467	$ 189.467
4.33	CAMBIO GUAYA VELOCÍMETRO	SERVICIO	1	$ 152.033	$ 152.033
4.34	CAMBIO MANGUERA DE FRENO	SERVICIO	1	$ 121.367	$ 121.367
4.35	MANGUERA FRENO DELANTERAS	UNIDAD	1	$ 151.767	$ 151.767
4.36	MANGUERA FRENO TRASERAS	UNIDAD	1	$ 151.767	$ 151.767
4.37	CEPILLADO DISCO DE FRENO	SERVICIO	1	$ 57.000	$ 57.000
4.38	RECTIFICACIÓN DE CAMPANAS	SERVICIO	1	$ 44.100	$ 44.100
4.39	LIMPIADOR DE FRENOS DE 500 ML	UNIDAD	1	$ 35.167	$ 35.167
4.40	SERVICIO DE EMBUJAR MORDAZAS (JUEGO)	SERVICIO	1	$ 196.667	$ 196.667
5	**SINCRONIZACIÓN**				
5.1	SINCRONIZACIÓN MOTOR	SERVICIO	1	$ 570.200	$ 570.200
5.2	CAMBIO DE EMPAQUE TAPA VÁLVULA	SERVICIO	1	$ 152.033	$ 152.033
5.3	INSTALACIÓN DE ALTA	SERVICIO	1	$ 310.667	$ 310.667
5.4	BUJÍA	UNIDAD	1	$ 38.667	$ 38.667
5.5	BOMBA DE GASOLINA	UNIDAD	1	$ 355.267	$ 355.267
5.6	MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 335.000	$ 335.000
5.7	MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	$ 190.067	$ 190.067
5.8	MANTENIMIENTO - DESMONTAR Y MONTAR TANQUE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	$ 253.200	$ 253.200
5.9	MANTENIMIENTO RADIADOR - SONDEAR Y SOLDAR	SERVICIO	1	$ 317.000	$ 317.000
5.10	TANQUE SUPERIOR RADIADOR	UNIDAD	1	$ 190.067	$ 190.067
5.11	RADIADOR MOTOR	UNIDAD	1	$ 1.902.033	$ 1.902.033
5.12	CAMBIO RADIADOR MOTOR	SERVICIO	1	$ 190.067	$ 190.067
5.13	CAMBIO ENFOCADOR RADIADOR	SERVICIO	1	$ 280.000	$ 280.000
5.14	ENFOCADOR RADIADOR	UNIDAD	1	$ 824.067	$ 824.067
5.15	CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS	SERVICIO	1	$ 133.000	$ 133.000
5.16	CAMBIO DE TERMOSTATO	SERVICIO	1	$ 63.133	$ 63.133
5.17	TERMOSTATO	UNIDAD	1	$ 190.367	$ 190.367
5.18	MANTENIMIENTO SENSORES (INCLUYE CAMBIO DE SENSORES)	SERVICIO	1	$ 570.200	$ 570.200
5.19	EMPAQUETADURA BOMBA DE FRENO	UNIDAD	1	$ 443.267	$ 443.267
5.20	PISTONCILLO BOMBA	UNIDAD	1	$ 317.467	$ 317.467
5.21	SERVICIO TÉCNICO EN BANCO DE PRUEBA	SERVICIO	1	$ 190.067	$ 190.067
5.22	PERA DE TEMPERATURA	UNIDAD	1	$ 30.633	$ 30.633
5.23	EJE DE MANDO BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1	$ 251.000	$ 251.000
5.24	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN	SERVICIO	1	$ 1.202.900	$ 1.202.900
5.25	REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN	SERVICIO	1	$ 3.130.100	$ 3.130.100
5.26	GASIFICADOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 566.667	$ 566.667
5.27	BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1	$ 5.703.500	$ 5.703.500
5.28	BAJADA DE INYECTORES PARA REPARACIÓN	SERVICIO	1	$ 317.000	$ 317.000
5.29	REPARACIÓN DE INYECTORES	SERVICIO	1	$ 1.521.900	$ 1.521.900
5.30	JUEGO DE ORING INYECTORES	JUEGO	1	$ 63.133	$ 63.133
5.31	SERVICIO DE SCANNER	SERVICIO	1	$ 76.000	$ 76.000
5.32	EMPAQUE TAPA VÁLVULA	UNIDAD	1	$ 152.033	$ 152.033
5.33	TARRO AUXILIAR DEL RADIADOR	UNIDAD	1	$ 317.133	$ 317.133
5.34	CAMBIO SENSOR TPS	SERVICIO	1	$ 190.067	$ 190.067
5.35	SENSOR TPS	UNIDAD	1	$ 443.267	$ 443.267

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

5.36	CAMBIO EMPAQUES DISTRIBUIDOR	SERVICIO	1	$ 25.100	$ 25.100
5.37	TAPA DISTRIBUIDOR	UNIDAD	1	$ 82.133	$ 82.133
5.38	RETENEDOR EJE DE LEVAS	UNIDAD	1	$ 82.133	$ 82.133
5.39	CUERPO DE ACELERACIÓN	UNIDAD	1	$ 1.180.000	$ 1.180.000
5.40	CAMBIO CUERPO DE ACELERACIÓN	SERVICIO	1	$ 63.133	$ 63.133
5.41	REGUALDOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 228.167	$ 228.167
5.42	CAMBIO REGULADOR PRESIÓN DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	$ 50.233	$ 50.233
5.43	LIMPIADOR DE INYECTORES GASOLINA 300 ml	UNIDAD	1	$ 48.033	$ 48.033
5.44	AFORADOR TANQUE COMBUSTIBLE (FLOTADOR)	UNIDAD	1	$ 317.000	$ 317.000
5.45	CAMBIO AFORADOR TANQUE COMBUSTIBLE (FLOTADOR)	SERVICIO	1	$ 63.133	$ 63.133
6	**SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN**				
6.1	REPARACIÓN GENERAL SISTEMA SUSPENSIÓN DELANTERA	SERVICIO	1	$ 443.267	$ 443.267
6.2	ROTULA SUPERIOR (UNIDAD)	UNIDAD	1	$ 140.267	$ 140.267
6.3	ROTULA INFERIOR (UNIDAD)	UNIDAD	1	$ 158.700	$ 158.700
6.4	TERMINAL DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	$ 144.800	$ 144.800
6.5	CAMBIO SOPORTE MOTOR	SERVICIO	1	$ 163.000	$ 163.000
6.6	AXIAL DIRECCIÓN	UNIDAD	1	$ 313.967	$ 313.967
6.7	CAMBIO AXIAL DIRECCIÓN	SERVICIO	1	$ 70.067	$ 70.067
6.8	SOPORTE DE MOTOR (DERECHO E IZQUIERDO)	UNIDAD	1	$ 291.000	$ 291.000
6.9	GRASA MULTIUSO DE JABÓN DE LITIO NLGI No 2 Cont.Neto: 0,37 kg / 13oz	UNIDAD	1	$ 46.800	$ 46.800
6.10	BRAZO COMPENSADOR	UNIDAD	1	$ 504.233	$ 504.233
6.11	AMORTIGUADOR TRASERO	UNIDAD	1	$ 420.000	$ 420.000
6.12	ESPIRAL DE AMORTIGUADOR TRASERO	UNIDAD	1	$ 215.000	$ 215.000
6.13	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO	SERVICIO	1	$ 55.000	$ 55.000
6.14	REPARACIÓN GENERAL SISTEMA SUSPENSIÓN TRASERA	SERVICIO	1	$ 426.000	$ 426.000
6.15	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1	$ 235.000	$ 235.000
6.16	BIELA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	$ 302.533	$ 302.533
6.17	CAMBIO ESPIRAL	SERVICIO	1	$ 54.600	$ 54.600
6.18	ESPIRAL DE AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	1	$ 502.900	$ 502.900
6.19	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	1	$ 203.333	$ 203.333
6.20	CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS	SERVICIO	1	$ 88.000	$ 88.000
6.21	RODAMIENTO TRASERO	UNIDAD	1	$ 509.567	$ 509.567
6.22	CAMBIO DE RETENEDORES BOCÍN	SERVICIO	1	$ 48.567	$ 48.567
6.23	RODAMIENTO DELANTERO	UNIDAD	1	$ 423.333	$ 423.333
6.24	CAMBIO DE RETENEDORES BOCÍN	SERVICIO	1	$ 50.233	$ 50.233
6.25	RETENEDOR BOCÍN	UNIDAD	1	$ 152.033	$ 152.033
6.26	SERVICIO DE PRENSA HIDRÁULICA	SERVICIO	1	$ 63.133	$ 63.133
6.27	CAMBIO SOPORTES DE EXOSTO	SERVICIO	1	$ 63.133	$ 63.133
6.28	BUJE TIJERA INFERIOR	UNIDAD	1	$ 228.067	$ 228.067
6.29	BUJE TIJERA SUPERIOR	UNIDAD	1	$ 152.033	$ 152.033
6.30	BUJE BARRA DE TORCIÓN	UNIDAD	1	$ 73.400	$ 73.400
6.31	BUJE BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 42.300	$ 42.300
6.32	BUJE BARRA ESTABILIZADORA TRASERA	UNIDAD	1	$ 42.300	$ 42.300
6.33	BUJE BARRA TENSORAS TRASERA	UNIDAD	1	$ 83.733	$ 83.733
6.34	GUARDAPOLVOS O FUELLES DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	$ 55.133	$ 55.133
6.35	SOPORTES EXOSTO	UNIDAD	1	$ 25.100	$ 25.100
6.36	CAMBIO DE BALINERA Y CAUCHO CARDAN	SERVICIO	1	$ 63.133	$ 63.133
6.37	BALINERA DE CARDAN	UNIDAD	1	$ 100.300	$ 100.300
6.38	CAUCHOS DE CARDAN	UNIDAD	1	$ 59.733	$ 59.733
6.39	CAMBIO DE CRUCETA CARDAN	SERVICIO	1	$ 50.700	$ 50.700
6.40	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1	$ 152.033	$ 152.033
6.41	GUARDA POLVOS EJE	UNIDAD	1	$ 57.000	$ 57.000
6.42	CAJA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	$ 1.676.667	$ 1.676.667
6.43	CAMBIO DE CAJA DIRECCIÓN	SERVICIO	1	$ 320.667	$ 320.667
6.44	CAMBIO RETENEDOR DEL SPEED	SERVICIO	1	$ 82.133	$ 82.133
6.45	CAMBIO RETENEDOR DE CIGUEÑAL DELANTERO	SERVICIO	1	$ 152.033	$ 152.033
6.46	CAUCHOS BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1	$ 43.200	$ 43.200

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

6.47	BOTELLA Y ESPIGO CARDAN DELANTERO	UNIDAD	1	$ 443.267	$ 443.267
6.48	BOTELLA Y ESPIGO CARDAN TRASERO	UNIDAD	1	$ 443.267	$ 443.267
6.49	VENTAVIOLA MOTOR	UNIDAD	1	$ 455.933	$ 455.933
6.50	JUEGO DE ABRAZADERAS METÁLICAS # 52 DE TORNILLO - ABRAZADERA METÁLICAS # 16 DE TORNILLO	JUEGO	1	$ 17.333	$ 17.333
6.51	PERNOS DE SEGURIDAD COMPLETOS X 6 PIEZAS	JUEGO	1	$ 61.600	$ 61.600
6.52	ESPARRAGOS COMPLETOS	UNIDAD	1	$ 18.633	$ 18.633
6.53	BUJES BALANCINES MUELLES	UNIDAD	1	$ 24.867	$ 24.867
6.54	TOPE TIJERAS INFERIORES	UNIDAD	1	$ 55.200	$ 55.200
6.55	RETENEDORES PORTAMANGUETA	UNIDAD	1	$ 57.000	$ 57.000
6.56	TOPE TIJERAS SUPERIORES	UNIDAD	1	$ 56.333	$ 56.333
6.57	JUEGO DE BUJES SUPERIORES DE AMORTIGUADORES TRASEROS	JUEGO	1	$ 172.967	$ 172.967
6.58	JUEGO DE BUJES SUPERIORES AMORTIGUADORES DELANTEROS	JUEGO	1	$ 157.900	$ 157.900
6.59	EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	$ 560.200	$ 560.200
6.60	EMPAQUETADURA BOMBA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	$ 442.267	$ 442.267
6.61	BAJAR BOMBA DEL HIDRÁULICO PARA CORREGIR FUGA	SERVICIO	1	$ 317.000	$ 317.000
6.62	CAMBIO DE GUARDAPOLVOS EJE DELANTERO	SERVICIO	1	$ 152.033	$ 152.033
6.63	CAMBIO DE RETENEDORES TRANSMISIÓN	SERVICIO	1	$ 63.133	$ 63.133
6.64	CAMBIO DE RETENEDORES HAUSIN	SERVICIO	1	$ 63.133	$ 63.133
6.65	CAMBIO DE BUJES PALANCA DE CAMBIOS	SERVICIO	1	$ 152.033	$ 152.033
6.66	CAMBIO DE GUAYA ACELERADOR	SERVICIO	1	$ 63.133	$ 63.133
6.67	EMPAQUETADOR CALIPER DELANTEROS	JUEGO	1	$ 63.133	$ 63.133
6.68	SERVICIO CAMBIO PUNTAS DE EJES	SERVICIO	1	$ 152.033	$ 152.033
6.69	SERVICIO DE TORNO CAMBIO HEMBRA Y MACHO CARDAN	SERVICIO	1	$ 190.067	$ 190.067
6.70	SERVICIO DE ENCAMISAR CUPLIN TRASERO	SERVICIO	1	$ 101.150	$ 101.150
6.71	CAMBIO RETENEDOR CIGUEÑAL TRASERO (BAJAR CAJA)	SERVICIO	1	$ 570.200	$ 570.200
6.72	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	SERVICIO	1	$ 63.133	$ 63.133
6.73	CAMBIO ESPARRAGOS RUEDA	SERVICIO	1	$ 25.100	$ 25.100
6.74	CAMBIO MANGUERA DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	$ 25.100	$ 25.100
6.75	CAMBIO SOPORTE CAJA AUXILIAR	SERVICIO	1	$ 101.133	$ 101.133
6.76	CAMBIO VENTAVIOLA MOTOR	SERVICIO	1	$ 101.133	$ 101.133
6.77	CAMBIO BOMBA DE DIRECCIÓN	SERVICIO	1	$ 190.067	$ 190.067
6.78	EMBUJAR PALANCA DE CAMBIOS	SERVICIO	1	$ 190.067	$ 190.067
6.79	SERVICIO DE EMPAQUETAR CAJA DE DIRECCIÓN	SERVICIO	1	$ 570.200	$ 570.200
7	**ELECTRICIDAD**				
7.1	REPARACIÓN CABLEADO SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL	SERVICIO	1	$ 570.200	$ 570.200
7.2	FAROLA DELANTERA IZQUIERDA	UNIDAD	1	$ 2.778.200	$ 2.778.200
7.3	FAROLA DELANTERA DERECHA	UNIDAD	1	$ 2.668.467	$ 2.668.467
7.4	LÁMPARA EXPLORADORA DERECHA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 1.169.000	$ 1.169.000
7.5	LÁMPARA EXPLORADORA IZQUIERDA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 1.059.800	$ 1.059.800
7.6	LÁMPARA LUZ PARE DERECHA TRASERO	UNIDAD	1	$ 949.000	$ 949.000
7.7	LÁMPARA LUZ PARE IZQUIERDA TRASERO	UNIDAD	1	$ 949.000	$ 949.000
7.8	LÁMPARA TRASERA DERECHA	UNIDAD	1	$ 683.300	$ 683.300
7.9	LÁMPARA TRASERA IZQUIERDA	UNIDAD	1	$ 681.200	$ 681.200
7.10	BOMBILLOS DE STOP DOBLE CONTACTO TRASERO	UNIDAD	1	$ 26.000	$ 26.000
7.11	LUZ LED BOMBILLO H11 VENTILADOR AOZOOM 3800 LUMINES	UNIDAD	1	$ 249.600	$ 249.600
8	**EMBRAGUE-CAJA - TRANSMISIÓN**				
8.1	CAMBIO DE BOMBA PRINCIPAL	SERVICIO	1	$ 152.033	$ 152.033
8.2	BOMBA PRINCIPAL EMBRAGRE	UNIDAD	1	$ 443.567	$ 443.567
8.3	CAMBIO DE BOMBA AUXILIAR	SERVICIO	1	$ 152.033	$ 152.033
8.4	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UNIDAD	1	$ 316.567	$ 316.567
8.5	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE (BAJAR CAJA)	SERVICIO	1	$ 874.200	$ 874.200
8.6	KIT DE EMBRAGUE	KIT	1	$ 2.712.900	$ 2.712.900
8.7	TENSIONAR EMBRAGUE	SERVICIO	1	$ 63.400	$ 63.400
9	**AIRE ACONDICIONADO**				
9.1	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	$ 443.267	$ 443.267

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

9.2	CARGA AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	$ 194.000	$ 194.000
9.3	BOMBA DE AGUA Y EMPAQUE	UNIDAD	1	$ 444.600	$ 444.600
9.4	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA Y EMPAQUE	SERVICIO	1	$ 63.133	$ 63.133
9.5	BASE TERMOSTATO	UNIDAD	1	$ 101.367	$ 101.367
9.6	CAMBIO BASE TERMOSTATO	SERVICIO	1	$ 152.033	$ 152.033
10	**SERVICIO DE LATONERÍA Y PINTURA**				
10.1	POLICHADA GENERAL	SERVICIO	1	$ 190.000	$ 190.000
10.2	LATONERÍA Y PINTURA BUMPER DELANTERO	SERVICIO	1	$ 500.000	$ 500.000
10.3	LATONERÍA Y PINTURA BUMPER TRASERO	SERVICIO	1	$ 500.000	$ 500.000
10.4	LATONERÍA Y PINTURA GUARDABARROS	SERVICIO	1	$ 317.000	$ 317.000
10.5	LATONERÍA Y PINTURA PUERTA	SERVICIO	1	$ 440.000	$ 440.000
10.6	LATONERÍA Y PINTURA CAPOT	SERVICIO	1	$ 500.000	$ 500.000
10.7	LATONERÍA Y PINTURA GENERAL	SERVICIO	1	$ 4.446.133	$ 4.446.133
10.8	LAVADO GENERAL Y TAPICERÍA	SERVICIO	1	$ 431.267	$ 431.267
10.9	LAVADO DE MOTOR	SERVICIO	1	$ 99.333	$ 99.333
10.10	LAVADA SENCILLA VEHÍCULO	SERVICIO	1	$ 50.000	$ 50.000
10.11	LAVADA GENERAL VEHÍCULO	SERVICIO	1	$ 130.000	$ 130.000
11	**ACCESORIOS**				
11.1	SUMINISTRO DE PIEZA PINTADA E INSTALADA (BUMPER DELANTERO TOYOTA FORTUNER)	UNIDAD	1	$ 1.507.900	$ 1.507.900
11.2	SUMINISTRO DE PIEZA PINTADA E INSTALADA (BUMPER TRASERO TOYOTA FORTUNER)	UNIDAD	1	$ 1.644.567	$ 1.644.567
11.3	JUEGO DE TAPETES PLÁSTICOS	JUEGO	1	$ 189.400	$ 189.400
VEHÍCULO CHEVROLET LUV DMAX MODELO 2007 DIESEL - PLACAS ABL 595					
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**				
1.1	CAMBIO DE ACEITE-FILTROS MOTOR	SERVICIO	1	$ 100.000	$ 100.000
1.2	CAMBIO DE ACEITE DIFERENCIAL	SERVICIO	1	$ 228.033	$ 228.033
1.3	CAMBIO DE ACEITE CAJA DE VELOCIDADES	SERVICIO	1	$ 90.000	$ 90.000
1.4	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	SERVICIO	1	$ 65.000	$ 65.000
1.5	ENGRASE CRUCETAS	SERVICIO	1	$ 56.300	$ 56.300
1.6	CAMBIO DE CORREA DE REPARTICIÓN COMPLETA	SERVICIO	1	$ 758.100	$ 758.100
1.7	ENGRASE GENERAL RODAMIENTOS X 4	SERVICIO	1	$ 152.200	$ 152.200
1.8	CAMBIO MOTONIVELADOR	SERVICIO	1	$ 200.000	$ 200.000
1.9	CAMBIO DE CORREAS MOTOR	SERVICIO	1	$ 250.233	$ 250.233
1.10	ACEITE DE MOTOR 15w 40 X ¼	UNIDAD	1	$ 49.667	$ 49.667
1.11	ACEITE DE DIFERENCIAL 80w 90 X ¼	UNIDAD	1	$ 48.333	$ 48.333
1.12	ACEITE HIDRÁULICO X ¼	UNIDAD	1	$ 43.000	$ 43.000
1.13	ACEITE TRANSMISIÓN Valvulina 140 ¼	UNIDAD	1	$ 57.000	$ 57.000
1.14	LIQUIDO DE FRENOS DOT4 (CLASS 6) SL.6 Alta temperatura X 1 Litro	UNIDAD	1	$ 105.000	$ 105.000
1.15	ACEITE CAJA Valvulina 80w90 ¼	UNIDAD	1	$ 62.667	$ 62.667
1.16	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 73.167	$ 73.167
1.17	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	$ 174.567	$ 174.567
1.18	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 98.300	$ 98.300
1.19	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 117.333	$ 117.333
1.20	AGUA DE BATERÍA 550 cc	UNIDAD	1	$ 25.100	$ 25.100
1.21	REFRIGERANTE X ¼	UNIDAD	1	$ 57.000	$ 57.000
1.22	SILICONA RTV 598 FORMADOR DE JUNTAS	UNIDAD	1	$ 31.100	$ 31.100
1.23	MOTONIVELADOR	UNIDAD	1	$ 504.200	$ 504.200
1.24	TANQUE AGUA LIMPIABRISAS	UNIDAD	1	$ 162.100	$ 162.100
1.25	CAMBIO TANQUE AGUA LIMPIABRISAS	SERVICIO	1	$ 25.100	$ 25.100
1.26	KIT DE REPARTICIÓN	KIT	1	$ 1.083.667	$ 1.083.667
1.27	JUEGO DE CORREAS MOTOR	JUEGO	1	$ 405.267	$ 405.267
1.28	CAMBIO KIT DE ACCESORIOS	SERVICIO	1	$ 320.000	$ 320.000
1.29	KIT DE ACCESORIO (patín tensor, patín fijo y correa 7pk 18-50)	KIT	1	$ 1.031.967	$ 1.031.967
1.30	GUAYA CAPOT O BAÚL	UNIDAD	1	$ 152.033	$ 152.033
1.31	CAMBIO GUAYA CAPOT O BAÚL	SERVICIO	1	$ 25.100	$ 25.100
1.32	VARILLAJE LIMPIABRISAS	UNIDAD	1	$ 152.100	$ 152.100
1.33	CAMBIO VARILLAJE LIMPIABRISAS	SERVICIO	1	$ 25.100	$ 25.100

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

1.34	DÁMPER	UNIDAD	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
1.35	CAMBIO DEL DÁMPER	SERVICIO	1	$ 183.333	$ 183.333
2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTOR**				
2.1	PISTÓN MOTOR X 4 UNIDADES CON 4 BULONES y 1 KIT DE ANILLOS	JUEGO	1	$ 2.966.667	$ 2.966.667
2.2	ANILLOS DEL PISTÓN (2 ANILLOS DE ACEITE, 1 ANILLO ESPANDER , 1ANILLO BARREDOR, 1 ANILLO DE COMPRESIÓN)	JUEGO	1	$ 564.883	$ 564.883
2.3	JUEGO DE VÁLVULAS DE ADMISIÓN X 12	JUEGO	1	$ 377.267	$ 377.267
2.4	JUEGO DE VÁLVULAS DE ESCAPE X 12	JUEGO	1	$ 377.267	$ 377.267
2.5	CIGÜEÑAL MOTOR	UNIDAD	1	$ 3.675.000	$ 3.675.000
2.6	IMPULSADORES	UNIDAD	1	$ 276.000	$ 276.000
2.7	CAUCHOS DE VÁLVULAS	UNIDAD	1	$ 86.067	$ 86.067
2.8	SENSOR DE OXIGENO	UNIDAD	1	$ 581.200	$ 581.200
2.9	SENSOR DE DETONACIÓN	UNIDAD	1	$ 457.300	$ 457.300
2.10	GUÍAS DE VÁLVULAS EN BRONCE X 24	UNIDAD	1	$ 377.267	$ 377.267
2.11	BIELA DE MOTOR	UNIDAD	1	$ 631.167	$ 631.167
2.12	TAPA DE BANCADA	UNIDAD	1	$ 87.033	$ 87.033
2.13	JUEGO DE TORNILLOS CULATA	JUEGO	1	$ 44.100	$ 44.100
2.14	EMPAQUE DE CULATA	UNIDAD	1	$ 251.000	$ 251.000
2.15	RETENEDORES DEL CIGÜEÑAL DELANTERO	UNIDAD	1	$ 165.000	$ 165.000
2.16	RETENEDORES DEL CIGÜEÑAL TRASERO	UNIDAD	1	$ 155.000	$ 155.000
2.17	RETENEDORES DEL ÁRBOL DE LEVAS DELANTERO	UNIDAD	1	$ 76.000	$ 76.000
2.18	EMPAQUETADURA DE MOTOR COMPLETA	UNIDAD	1	$ 570.400	$ 570.400
2.19	TORNILLO DEL CARTER	UNIDAD	1	$ 24.933	$ 24.933
2.20	CARTER DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 493.100	$ 493.100
2.21	CASQUETES DE BIELA	UNIDAD	1	$ 187.200	$ 187.200
2.22	CASQUETES DE BANCADA	UNIDAD	1	$ 251.000	$ 251.000
2.23	MEDIA LUNAS	UNIDAD	1	$ 86.067	$ 86.067
2.24	SELLO DE BLOQUE	UNIDAD	1	$ 44.067	$ 44.067
2.25	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 1.350.000	$ 1.350.000
2.26	PIÑÓN BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 83.500	$ 83.500
2.27	EMPAQUES MÚLTIPLES (ESCAPE)	UNIDAD	1	$ 86.067	$ 86.067
2.28	EMPAQUES MÚLTIPLES (ADMISIÓN)	UNIDAD	1	$ 86.067	$ 86.067
2.29	TUBO EXOSTO	UNIDAD	1	$ 152.033	$ 152.033
2.30	PRESILENCIADOR EXOSTO	UNIDAD	1	$ 437.167	$ 437.167
2.31	SILENCIADOR EXOSTO	UNIDAD	1	$ 405.267	$ 405.267
2.32	CATALIZADOR	UNIDAD	1	$ 291.200	$ 291.200
2.33	EMPAQUE EXOSTO	UNIDAD	1	$ 41.100	$ 41.100
2.34	CAUCHOS SOPORTE EXOSTO	UNIDAD	1	$ 25.200	$ 25.200
2.35	VÁLVULA IAC	UNIDAD	1	$ 431.100	$ 431.100
2.36	VÁLVULA PVC	UNIDAD	1	$ 304.100	$ 304.100
2.37	REPARACIÓN DE MOTOR	SERVICIO	1	$ 1.902.033	$ 1.902.033
2.38	CAMBIO EMPAQUE DE CULATA	SERVICIO	1	$ 443.533	$ 443.533
2.39	SERVICIO DE RECTIFICADORA DE MOTOR	SERVICIO	1	$ 824.067	$ 824.067
2.40	CAMBIO DE CAUCHOS Y VÁLVULAS DE MOTOR	SERVICIO	1	$ 162.100	$ 162.100
2.41	SERVICIO DE RECTIFICADORA DE CULATA	SERVICIO	1	$ 1.016.667	$ 1.016.667
2.42	CAMBIO DE IMPULSADORES	SERVICIO	1	$ 152.033	$ 152.033
2.43	CAMBIO DE EMPAQUE CARTER	SERVICIO	1	$ 152.033	$ 152.033
2.44	CAMBIO DE SENSORES DE MOTOR	SERVICIO	1	$ 152.033	$ 152.033
2.45	CAMBIO BOMBA DE ACEITE	SERVICIO	1	$ 152.033	$ 152.033
2.46	PRUBEA HIDROSTÁTICA CULATA	SERVICIO	1	$ 317.000	$ 317.000
2.47	CALIBRACIÓN VÁLVULAS MOTOR	SERVICIO	1	$ 169.567	$ 169.567
3	**ALINEACIÓN Y BALANCEO**				
3.1	ALINEACIÓN DIRECCIÓN	SERVICIO	1	$ 79.200	$ 79.200
3.2	BALANCEO POR LLANTA	SERVICIO	1	$ 27.033	$ 27.033
3.3	MONTAJE DE LLANTA	SERVICIO	1	$ 17.000	$ 17.000
3.4	DESPINCHE CON MONTAJE RUEDA	SERVICIO	1	$ 26.000	$ 26.000
3.5	SERVICIO DE CAMBER POR LLANTA (UNIDAD)	SERVICIO	1	$ 178.000	$ 178.000
3.6	RECTIFICACIÓN RIN	SERVICIO	1	$ 70.000	$ 70.000

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

3.7	LLANTA 265-65 RIN 14	UNIDAD	1	$ 883.333	$ 883.333
4	**FRENOS**				
4.1	MANTENIMIENTO DE FRENOS DELANTEROS	SERVICIO	1	$ 120.000	$ 120.000
4.2	MANTENIMIENTO DE FRENOS TRASEROS	SERVICIO	1	$ 120.000	$ 120.000
4.3	DISCO DE FRENO DELANTERO O TRASERO	UNIDAD	1	$ 631.167	$ 631.167
4.4	CAMBIO DE DISCOS DELANTERO O TRASERO	SERVICIO	1	$ 101.317	$ 101.317
4.5	CAMPANA DE FRENO (UNIDAD)	UNIDAD	1	$ 437.167	$ 437.167
4.6	CAMBIO DE CAMPANA	SERVICIO	1	$ 62.933	$ 62.933
4.7	EMPAQUETADURA BOSTER	UNIDAD	1	$ 152.033	$ 152.033
4.8	EMPAQUETADURA KIT MORDAZAS	UNIDAD	1	$ 152.033	$ 152.033
4.9	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL FRENOS	SERVICIO	1	$ 25.100	$ 25.100
4.10	BOMBA PRINCIPAL DE FRENOS	UNIDAD	1	$ 377.300	$ 377.300
4.11	JUEGO DE BANDAS FRENO DE MANO	JUEGO	1	$ 377.300	$ 377.300
4.12	CAMBIO DE BANDAS FRENO DE MANO	SERVICIO	1	$ 63.400	$ 63.400
4.13	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERAS	JUEGO	1	$ 338.000	$ 338.000
4.14	CAMBIO BANDAS DE FRENO	SERVICIO	1	$ 63.400	$ 63.400
4.15	JUEGO DE BANDAS FRENO TRASERO	JUEGO	1	$ 377.300	$ 377.300
4.16	CILINDROS TRASEROS	UNIDAD	1	$ 152.033	$ 152.033
4.17	CAMBIO CILINDROS FRENOS	SERVICIO	1	$ 25.100	$ 25.100
4.18	GRADUACIÓN DE FRENOS	SERVICIO	1	$ 86.200	$ 86.200
4.19	JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS	JUEGO	1	$ 251.000	$ 251.000
4.20	CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS	SERVICIO	1	$ 63.133	$ 63.133
4.21	CAMBIO PISTÓN MORDAZAS	SERVICIO	1	$ 63.133	$ 63.133
4.22	PISTÓN DE MORDAZAS	UNIDAD	1	$ 114.033	$ 114.033
4.23	RESORTES BANDAS	UNIDAD	1	$ 25.300	$ 25.300
4.24	GUAYA DE ACELERADOR	UNIDAD	1	$ 152.033	$ 152.033
4.25	CAMBIO GUAYA DE ACELERADOR	SERVICIO	1	$ 25.100	$ 25.100
4.26	GUAYA FRENO DE MANO	UNIDAD	1	$ 376.633	$ 376.633
4.27	CAMBIO DE GUAYA DE FRENO	SERVICIO	1	$ 63.133	$ 63.133
4.28	PERA DE FRENO	UNIDAD	1	$ 57.000	$ 57.000
4.29	CAMBIO PERA DE FRENO	SERVICIO	1	$ 25.100	$ 25.100
4.30	CAMBIO VÁLVULA DOSIFICADORA DE FRENADO	SERVICIO	1	$ 162.100	$ 162.100
4.31	VÁLVULA DOSIFICADORA DE FRENADO	UNIDAD	1	$ 162.100	$ 162.100
4.32	GUAYA VELOCÍMETRO	UNIDAD	1	$ 189.467	$ 189.467
4.33	CAMBIO GUAYA VELOCÍMETRO	SERVICIO	1	$ 152.033	$ 152.033
4.34	CAMBIO MANGUERA DE FRENO	SERVICIO	1	$ 121.367	$ 121.367
4.35	MANGUERA FRENO DELANTERAS	UNIDAD	1	$ 151.767	$ 151.767
4.36	MANGUERA FRENO TRASERAS	UNIDAD	1	$ 151.767	$ 151.767
4.37	CEPILLADO DISCO DE FRENO	SERVICIO	1	$ 57.000	$ 57.000
4.38	RECTIFICACIÓN DE CAMPANAS	SERVICIO	1	$ 44.100	$ 44.100
4.39	LIMPIADOR DE FRENOS DE 500 ML	UNIDAD	1	$ 35.167	$ 35.167
4.40	SERVICIO DE EMBUJAR MORDAZAS (JUEGO)	SERVICIO	1	$ 196.667	$ 196.667
5	**SINCRONIZACIÓN**				
5.1	SINCRONIZACIÓN MOTOR	SERVICIO	1	$ 570.200	$ 570.200
5.2	CAMBIO DE EMPAQUE TAPA VÁLVULA	SERVICIO	1	$ 152.033	$ 152.033
5.3	INSTALACIÓN CABLE DE BUJÍA DE PRECALENTAMIENTO	SERVICIO	1	$ 336.667	$ 336.667
5.4	BUJÍAS DE PRECALENTAMIENTO	UNIDAD	1	$ 91.167	$ 91.167
5.5	BOMBA DE DIESEL DEL TANQUE	UNIDAD	1	$ 605.667	$ 605.667
5.6	MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 442.667	$ 442.667
5.7	MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	$ 190.067	$ 190.067
5.8	MANTENIMIENTO - DESMONTAR Y MONTAR TANQUE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	$ 253.200	$ 253.200
5.9	MANTENIMIENTO RADIADOR - SONDEAR Y SOLDAR	SERVICIO	1	$ 317.000	$ 317.000
5.10	TANQUE SUPERIOR RADIADOR	UNIDAD	1	$ 190.067	$ 190.067
5.11	RADIADOR MOTOR	UNIDAD	1	$ 1.902.033	$ 1.902.033
5.12	CAMBIO RADIADOR MOTOR	SERVICIO	1	$ 190.067	$ 190.067
5.13	CAMBIO ENFOCADOR RADIADOR	SERVICIO	1	$ 280.000	$ 280.000
5.14	ENFOCADOR RADIADOR	UNIDAD	1	$ 824.067	$ 824.067

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

5.15	CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS	SERVICIO	1	$ 133.000	$ 133.000
5.16	CAMBIO DE TERMOSTATO	SERVICIO	1	$ 63.133	$ 63.133
5.17	TERMOSTATO	UNIDAD	1	$ 190.367	$ 190.367
5.18	MANTENIMIENTO SENSORES (INCLUYE CAMBIO DE SENSORES)	SERVICIO	1	$ 570.200	$ 570.200
5.19	EMPAQUETADURA BOMBA DE FRENO	UNIDAD	1	$ 443.267	$ 443.267
5.20	PISTONCILLO BOMBA	UNIDAD	1	$ 317.467	$ 317.467
5.21	SERVICIO TÉCNICO EN BANCO DE PRUEBA	SERVICIO	1	$ 190.067	$ 190.067
5.22	PERA DE TEMPERATURA	UNIDAD	1	$ 30.633	$ 30.633
5.23	EJE DE MANDO BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1	$ 251.000	$ 251.000
5.24	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN	SERVICIO	1	$ 1.202.900	$ 1.202.900
5.25	REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN	SERVICIO	1	$ 3.130.100	$ 3.130.100
5.26	GASIFICADOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 566.667	$ 566.667
5.27	BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1	$ 5.703.500	$ 5.703.500
5.28	BAJADA DE INYECTORES PARA REPARACIÓN	SERVICIO	1	$ 317.000	$ 317.000
5.29	REPARACIÓN DE INYECTORES	SERVICIO	1	$ 1.521.900	$ 1.521.900
5.30	JUEGO DE ORING INYECTORES	JUEGO	1	$ 63.133	$ 63.133
5.31	SERVICIO DE SCANNER	SERVICIO	1	$ 76.000	$ 76.000
5.32	EMPAQUE TAPA VÁLVULA	UNIDAD	1	$ 152.033	$ 152.033
5.33	TARRO AUXILIAR DEL RADIADOR	UNIDAD	1	$ 317.133	$ 317.133
5.34	CAMBIO SENSOR TPS	SERVICIO	1	$ 190.067	$ 190.067
5.35	SENSOR TPS	UNIDAD	1	$ 443.267	$ 443.267
5.36	CAMBIO EMPAQUES DISTRIBUIDOR	SERVICIO	1	$ 25.100	$ 25.100
5.37	TAPA DISTRIBUIDOR	UNIDAD	1	$ 82.133	$ 82.133
5.38	RETENEDOR EJE DE LEVAS	UNIDAD	1	$ 82.133	$ 82.133
5.39	CUERPO DE ACELERACIÓN	UNIDAD	1	$ 1.180.000	$ 1.180.000
5.40	CAMBIO CUERPO DE ACELERACIÓN	SERVICIO	1	$ 63.133	$ 63.133
5.41	REGUALDOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 228.167	$ 228.167
5.42	CAMBIO REGULADOR PRESIÓN DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	$ 50.233	$ 50.233
5.43	LIMPIADOR DE INYECTORES	UNIDAD	1	$ 48.033	$ 48.033
5.44	AFORADOR TANQUE COMBUSTIBLE (FLOTADOR)	UNIDAD	1	$ 317.000	$ 317.000
5.45	CAMBIO AFORADOR TANQUE COMBUSTIBLE (FLOTADOR)	SERVICIO	1	$ 63.133	$ 63.133
6	**SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN**				
6.1	REPARACIÓN GENERAL SISTEMA SUSPENSIÓN DELANTERA	SERVICIO	1	$ 443.267	$ 443.267
6.2	ROTULA SUPERIOR (UNIDAD)	UNIDAD	1	$ 140.267	$ 140.267
6.3	ROTULA INFERIOR (UNIDAD)	UNIDAD	1	$ 158.700	$ 158.700
6.4	TERMINAL DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	$ 144.800	$ 144.800
6.5	CAMBIO SOPORTE MOTOR	SERVICIO	1	$ 163.000	$ 163.000
6.6	AXIAL DIRECCIÓN	UNIDAD	1	$ 313.967	$ 313.967
6.7	CAMBIO AXIAL DIRECCIÓN	SERVICIO	1	$ 70.067	$ 70.067
6.8	SOPORTE DE MOTOR (DERECHO E IZQUIERDO)	UNIDAD	1	$ 291.000	$ 291.000
6.9	GRASA MULTIUSO DE JABÓN DE LITIO NLGI No 2 - Cont. Neto: 0,37 kg/ 13oz	UNIDAD	1	$ 46.800	$ 46.800
6.10	BRAZO COMPENSADOR	UNIDAD	1	$ 504.233	$ 504.233
6.11	AMORTIGUADOR TRASERO	UNIDAD	1	$ 420.000	$ 420.000
6.12	ESPIRAL DE AMORTIGUADOR TRASERO	UNIDAD	1	$ 215.000	$ 215.000
6.13	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO	SERVICIO	1	$ 55.000	$ 55.000
6.14	REPARACIÓN GENERAL SISTEMA SUSPENSIÓN TRASERA	SERVICIO	1	$ 426.000	$ 426.000
6.15	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1	$ 235.000	$ 235.000
6.16	BIELA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	$ 302.533	$ 302.533
6.17	CAMBIO ESPIRAL	SERVICIO	1	$ 54.600	$ 54.600
6.18	ESPIRAL DE AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	1	$ 502.900	$ 502.900
6.19	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	1	$ 203.333	$ 203.333
6.20	CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS	SERVICIO	1	$ 88.000	$ 88.000
6.21	RODAMIENTO TRASERO	UNIDAD	1	$ 509.567	$ 509.567
6.22	CAMBIO DE RETENEDORES BOCÍN	SERVICIO	1	$ 48.567	$ 48.567
6.23	RODAMIENTO DELANTERO	UNIDAD	1	$ 423.333	$ 423.333
6.24	CAMBIO DE RETENEDORES BOCÍN	SERVICIO	1	$ 50.233	$ 50.233
6.25	RETENEDOR BOCÍN	UNIDAD	1	$ 152.033	$ 152.033

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

6.26	SERVICIO DE PRENSA HIDRÁULICA	SERVICIO	1	$ 63.133	$ 63.133
6.27	CAMBIO SOPORTES DE EXOSTO	SERVICIO	1	$ 63.133	$ 63.133
6.28	BUJE TIJERA INFERIOR	UNIDAD	1	$ 228.067	$ 228.067
6.29	BUJE TIJERA SUPERIOR	UNIDAD	1	$ 152.033	$ 152.033
6.30	BUJE BARRA DE TORCIÓN	UNIDAD	1	$ 73.400	$ 73.400
6.31	BUJE BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 42.300	$ 42.300
6.32	BUJE BARRA ESTABILIZADORA TRASERA	UNIDAD	1	$ 42.300	$ 42.300
6.33	BUJE BARRA TENSORAS TRASERA	UNIDAD	1	$ 83.733	$ 83.733
6.34	GUARDAPOLVOS O FUELLES DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	$ 55.133	$ 55.133
6.35	SOPORTES EXOSTO	UNIDAD	1	$ 25.100	$ 25.100
6.36	CAMBIO DE BALINERA Y CAUCHO CARDAN	SERVICIO	1	$ 63.133	$ 63.133
6.37	BALINERA DE CARDAN	UNIDAD	1	$ 100.300	$ 100.300
6.38	CAUCHOS DE CARDAN	UNIDAD	1	$ 59.733	$ 59.733
6.39	CAMBIO DE CRUCETA CARDAN	SERVICIO	1	$ 50.700	$ 50.700
6.40	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1	$ 152.033	$ 152.033
6.41	GUARDA POLVOS EJE	UNIDAD	1	$ 57.000	$ 57.000
6.42	CAJA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	$ 1.676.667	$ 1.676.667
6.43	CAMBIO DE CAJA DIRECCIÓN	SERVICIO	1	$ 320.667	$ 320.667
6.44	CAMBIO RETENEDOR DEL SPEED	SERVICIO	1	$ 82.133	$ 82.133
6.45	CAMBIO RETENEDOR DE CIGÜEÑAL DELANTERO	SERVICIO	1	$ 152.033	$ 152.033
6.46	CAUCHOS BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1	$ 43.200	$ 43.200
6.47	BOTELLA Y ESPIGO CARDAN DELANTERO	UNIDAD	1	$ 443.267	$ 443.267
6.48	BOTELLA Y ESPIGO CARDAN TRASERO	UNIDAD	1	$ 443.267	$ 443.267
6.49	VENTAVIOLA MOTOR	UNIDAD	1	$ 455.933	$ 455.933
6.50	JUEGO DE ABRAZADERAS METÁLICAS # 52 DE TORNILLO ABRAZADERA METÁLICAS # 16 DE TORNILLO	JUEGO	1	$ 17.333	$ 17.333
6.51	PERNOS DE SEGURIDAD COMPLETOS X 6 PIEZAS	JUEGO	1	$ 61.600	$ 61.600
6.52	ESPÁRRAGOS COMPLETOS	UNIDAD	1	$ 18.633	$ 18.633
6.53	BUJES BALANCINES MUELLES	UNIDAD	1	$ 24.867	$ 24.867
6.54	TOPE TIJERAS INFERIORES	UNIDAD	1	$ 55.200	$ 55.200
6.55	RETENEDORES PORTAMANGUETA	UNIDAD	1	$ 57.000	$ 57.000
6.56	TOPE TIJERAS SUPERIORES	UNIDAD	1	$ 56.333	$ 56.333
6.57	JUEGO DE BUJES SUPERIORES DE AMORTIGUADORES TRASEROS	JUEGO	1	$ 172.967	$ 172.967
6.58	JUEGO DE BUJES SUPERIORES AMORTIGUADORES DELANTEROS	JUEGO	1	$ 157.900	$ 157.900
6.59	EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	$ 560.200	$ 560.200
6.60	EMPAQUETADURA BOMBA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	$ 442.267	$ 442.267
6.61	BAJAR BOMBA DEL HIDRÁULICO PARA CORREGIR FUGA	SERVICIO	1	$ 317.000	$ 317.000
6.62	CAMBIO DE GUARDAPOLVOS EJE DELANTERO	SERVICIO	1	$ 152.033	$ 152.033
6.63	CAMBIO DE RETENEDORES TRANSMISIÓN	SERVICIO	1	$ 63.133	$ 63.133
6.64	CAMBIO DE RETENEDORES HAUSIN	SERVICIO	1	$ 63.133	$ 63.133
6.65	CAMBIO DE BUJES PALANCA DE CAMBIOS	SERVICIO	1	$ 152.033	$ 152.033
6.66	CAMBIO DE GUAYA ACELERADOR	SERVICIO	1	$ 63.133	$ 63.133
6.67	EMPAQUETADOR CALIPER DELANTEROS	JUEGO	1	$ 63.133	$ 63.133
6.68	SERVICIO CAMBIO PUNTAS DE EJES	SERVICIO	1	$ 152.033	$ 152.033
6.69	SERVICIO DE TORNO CAMBIO HEMBRA Y MACHO CARDAN	SERVICIO	1	$ 190.067	$ 190.067
6.70	SERVICIO DE ENCAMISAR CUPLIN TRASERO	SERVICIO	1	$ 101.150	$ 101.150
6.71	CAMBIO RETENEDOR CIGUEÑAL TRASERO (BAJAR CAJA)	SERVICIO	1	$ 570.200	$ 570.200
6.72	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	SERVICIO	1	$ 63.133	$ 63.133
6.73	CAMBIO ESPARRAGOS RUEDA	SERVICIO	1	$ 25.100	$ 25.100
6.74	CAMBIO MANGUERA DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	$ 25.100	$ 25.100
6.75	CAMBIO SOPORTE CAJA AUXILIAR	SERVICIO	1	$ 101.133	$ 101.133
6.76	CAMBIO VENTAVIOLA MOTOR	SERVICIO	1	$ 101.133	$ 101.133
6.77	CAMBIO BOMBA DE DIRECCIÓN	SERVICIO	1	$ 190.067	$ 190.067
6.78	EMBUJAR PALANCA DE CAMBIOS	SERVICIO	1	$ 190.067	$ 190.067
6.79	SERVICIO DE EMPAQUETAR CAJA DE DIRECCIÓN	SERVICIO	1	$ 570.200	$ 570.200
7	**ELECTRICIDAD**				
7.1	REPARACIÓN CABLEADO SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL	SERVICIO	1	$ 570.200	$ 570.200

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

7.2	FAROLA DELANTERA IZQUIERDA	UNIDAD	1	$ 650.000	$ 650.000
7.3	FAROLA DELANTERA DERECHA	UNIDAD	1	$ 650.000	$ 650.000
7.4	LÁMPARA LUZ PARE DERECHA TRASERO	UNIDAD	1	$ 276.667	$ 276.667
7.5	LÁMPARA LUZ PARE IZQUIERDA TRASERO	UNIDAD	1	$ 276.667	$ 276.667
7.6	BOMBILLOS DE STOP DOBLE CONTACTO TRASERO	UNIDAD	1	$ 26.000	$ 26.000
7.7	LUZ LED BOMBILLO H11 VENTILADOR AOZOOM 3800 LUMINES	UNIDAD	1	$ 249.600	$ 249.600
8	**EMBRAGUE-CAJA - TRANSMISIÓN**				
8.1	CAMBIO DE BOMBA PRINCIPAL	SERVICIO	1	$ 152.033	$ 152.033
8.2	BOMBA PRINCIPAL EMBRAGRE	UNIDAD	1	$ 443.567	$ 443.567
8.3	CAMBIO DE BOMBA AUXILIAR	SERVICIO	1	$ 152.033	$ 152.033
8.4	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UNIDAD	1	$ 316.567	$ 316.567
8.5	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE (BAJAR CAJA)	SERVICIO	1	$ 874.200	$ 874.200
8.6	KIT DE EMBRAGUE	KIT	1	$ 2.712.900	$ 2.712.900
8.7	TENSIONAR EMBRAGUE	SERVICIO	1	$ 63.400	$ 63.400
9	**AIRE ACONDICIONADO**				
9.1	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	$ 443.267	$ 443.267
9.2	CARGA AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	$ 194.000	$ 194.000
9.3	BOMBA DE AGUA Y EMPAQUE	UNIDAD	1	$ 444.600	$ 444.600
9.4	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA Y EMPAQUE	SERVICIO	1	$ 63.133	$ 63.133
9.5	BASE TERMOSTATO	UNIDAD	1	$ 101.367	$ 101.367
9.6	CAMBIO BASE TERMOSTATO	SERVICIO	1	$ 152.033	$ 152.033
9.7	COMPRESOR DEL AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	$ 1.966.667	$ 1.966.667
9.8	FILTRO DEL AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	$ 60.000	$ 60.000
10	**SERVICIO DE LATONERÍA Y PINTURA**				
10.1	LATONERÍA Y PINTURA BUMPER DELANTERO	SERVICIO	1	$ 500.000	$ 500.000
10.2	DESMONTAR Y MONTAR FAROLAS DELANTERAS	SERVICIO	1	$ 176.667	$ 176.667
10.3	TAPIZADO DE SILLA CONDUCTOR Y PASAJERO	SERVICIO	1	$ 476.667	$ 476.667
10.4	LAVADO DE MOTOR	SERVICIO	1	$ 99.333	$ 99.333
10.5	LAVADA SENCILLA VEHÍCULO	SERVICIO	1	$ 50.000	$ 50.000
10.6	LAVADA GENERAL VEHÍCULO	SERVICIO	1	$ 130.000	$ 130.000
10.7	VIDRIO PARABRIZAS DELANTERO	UNIDAD	1	$ 683.333	$ 683.333
10.8	CAMBIO VIDRIO PARABRIZAS DELANTERO	SERVICIO	1	$ 230.000	$ 230.000
10.9	SILICONA URETANO PEGA VIDRIOS	UNIDAD	1	$ 52.667	$ 52.667
11	**ACCESORIOS**				
11.1	PLUMILLAS LIMPIA PARABRIZAS	JUEGO	1	$ 92.333	$ 92.333
11.2	JUEGO DE TAPETES PLÁSTICOS	JUEGO	1	$ 189.400	$ 189.400
MOTOCICLETA KYMCO AGILITY DGTL 125 3.0 MODELO 2020- PLACA BLH35F					
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**				
1.1.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO:(LUBRICAR GUAYAS , AJUSTE FRENOS, AJUSTE CUNAS DIRECCIÓN, REVISIÓN CARGA BATERÍA, LIMPIEZA FILTRO AIRE, CALIBRAR BUJÍA, REVISIÓN NIVEL DE LÍQUIDOS, TENSIONAR Y LUBRICAR CADENA, REGULAR PRESIÓN DE AIRE DE LOS NEUMÁTICOS.)	SERVICIO	1	$ 159.000	$ 159.000
1.2	CAMBIO DE ACEITE MOTOR	SERVICIO	1	$ 25.000	$ 25.000
1.3	MANTENIMIENTO GENERAL:(CAMBIO ACEITE Y FILTRO, LUBRICAR GUAYAS, ENGRASE RODAMIENTOS, SINCRONIZADA, REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO, ENGRASE CUNAS DIRECCIÓN, CAMBIO HIDRÁULICO BARRAS, ENGRASE EJE TIJERA, MANTENIMIENTO FRENOS, TENSIONAR Y LUBRICAR CADENA, REVISIÓN RADIOS, REGULAR PRESIÓN DE AIRE DE LOS NEUMÁTICOS.)	SERVICIO	1	$ 249.000	$ 249.000
2	**MOTOR.**			$ -	$ -
2.1	REPARACIÓN GENERAL MOTOR	SERVICIO	1	$ 449.000	$ 449.000
2.2	REPARACIÓN CABEZA DE FUERZA	SERVICIO	1	$ 219.000	$ 219.000
2.3	ARREGLO CULATA (CORREGIR VÁLVULAS, ASIENTOS VÁLVULA, GUÍAS VÁLVULA.)	SERVICIO	1	$ 189.000	$ 189.000
2.4	HECHURA BUCHES" POR UNIDAD"	SERVICIO	1	$ 25.000	$ 25.000

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

2.5	RECTIFICADA DE CILINDRO	SERVICIO	1	$ 61.000	$ 61.000
2.6	BALANCEO CIGÜEÑAL	SERVICIO	1	$ 31.000	$ 31.000
2.7	CAMBIO CAUCHOS PRENSA CLUTCH	SERVICIO	1	$ 84.000	$ 84.000
3	**FRENOS**				
3.1	CAMBIO BANDAS C/U	SERVICIO	1	$ 25.000	$ 25.000
3.2	CAMBIO PASTILLAS C/U	SERVICIO	1	$ 25.000	$ 25.000
3.3	CAMBIO VARILLA FRENO	SERVICIO	1	$ 25.000	$ 25.000
3.4	CAMBIO PERA FRENO	SERVICIO	1	$ 14.000	$ 14.000
3.5	ENCAMISADA DE CAMPANA	SERVICIO	1	$ 179.000	$ 179.000
3.6	CAMBIO CAMPANA DELANTERA	SERVICIO	1	$ 84.000	$ 84.000
3.7	CAMBIO CAMPANA TRASERA	SERVICIO	1	$ 84.000	$ 84.000
3.8	CAMBIO LEVA	SERVICIO	1	$ 39.000	$ 39.000
3.9	CAMBIO EJE LEVA	SERVICIO	1	$ 57.000	$ 57.000
3.10	CAMBIO BOMBA DE FRENO DELANTERO	SERVICIO	1	$ 69.000	$ 69.000
3.11	CAMBIO BOMBA DE FRENO TRASERO	SERVICIO	1	$ 69.000	$ 69.000
3.12	CAMBIO DISCO FRENO DELANTERO	SERVICIO	1	$ 69.000	$ 69.000
3.13	CAMBIO EMPAQUETADURA MORDAZA	SERVICIO	1	$ 99.000	$ 99.000
3.14	CAMBIO EMPAQUETADURA FRENO	SERVICIO	1	$ 69.000	$ 69.000
3.15	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	SERVICIO	1	$ 29.000	$ 29.000
3.16	CAMBIO MANGUERA FRENO DELANTERO	SERVICIO	1	$ 62.000	$ 62.000
3.17	CAMBIO MORDAZA DELANTERA	SERVICIO	1	$ 62.000	$ 62.000
3.18	CAMBIO PASADOR PASTILLAS	SERVICIO	1	$ 29.000	$ 29.000
3.19	CAMBIO PALANCA FRENO	SERVICIO	1	$ 45.000	$ 45.000
3.20	CAMBIO CALIPERS	SERVICIO	1	$ 78.000	$ 78.000
3.21	CAMBIO RESORTE BANDA	SERVICIO	1	$ 29.000	$ 29.000
4	**SUSPENSIÓN DELANTERA - TRASERA**				
4.1	CAMBIO CUNAS DIRECCIÓN	SERVICIO	1	$ 119.000	$ 119.000
4.2	RECONSTRUIR BASE CUNAS DIRECCIÓN	SERVICIO	1	$ 233.000	$ 233.000
4.3	CAMBIO RETENEDORES BARRAS	SERVICIO	1	$ 69.000	$ 69.000
4.4	CAMBIO ACEITE HIDRÁULICO	SERVICIO	1	$ 25.000	$ 25.000
4.5	CAMBIO GUARDAPOLVO BARRA	SERVICIO	1	$ 44.000	$ 44.000
4.6	CAMBIO LLANTA DELANTERA O TRASERA - NEUMÁTICO	SERVICIO	1	$ 24.000	$ 24.000
4.7	ALINEAR RIN	SERVICIO	1	$ 39.000	$ 39.000
4.8	CAMBIO RADIOS	SERVICIO	1	$ 64.000	$ 64.000
4.9	CAMBIO BALINERAS LLANTA DELANTERA O TRASERA	SERVICIO	1	$ 51.000	$ 51.000
4.10	ENCAMISAR PISTA BALINERA LLANTA DELANTERA O TRASERA	SERVICIO	1	$ 144.000	$ 144.000
4.11	CAMBIO EJE LLANTA DELANTERA	SERVICIO	1	$ 26.000	$ 26.000
4.12	CAMBIO BUJE AMORTIGUADOR TRASERO	SERVICIO	1	$ 84.000	$ 84.000
4.13	CAMBIO AMORTIGUADORES	SERVICIO	1	$ 84.000	$ 84.000
4.14	CAMBIO FUELLE O GUARDAPOLVO TELESCÓPICO	SERVICIO	1	$ 28.000	$ 28.000
4.15	CAMBIO EJE RUEDA TRASERA	SERVICIO	1	$ 37.000	$ 37.000
4.16	CAMBIO MONOSHOCK	SERVICIO	1	$ 84.000	$ 84.000
4.17	CAMBIO MANZANA DELANTERA	SERVICIO	1	$ 84.000	$ 84.000
4.18	CAMBIO MANZANA TRASERA	SERVICIO	1	$ 84.000	$ 84.000
4.19	CAMBIO RIN DELANTERO	SERVICIO	1	$ 84.000	$ 84.000
4.20	CAMBIO RIN TRASERO	SERVICIO	1	$ 84.000	$ 84.000
4.21	CAMBIO CANASTILLA SUSPENSIÓN	SERVICIO	1	$ 84.000	$ 84.000
4.22	CAMBIO RODAMIENTO PORTAPLATO	SERVICIO	1	$ 39.000	$ 39.000
5	**SISTEMA ELÉCTRICO**				
5.1	REPARACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	SERVICIO	1	$ 167.600	$ 167.600
5.2	CAMBIO BATERÍA	SERVICIO	1	$ 32.000	$ 32.000
5.3	CAMBIO BOBINAS	SERVICIO	1	$ 34.000	$ 34.000
5.4	CAMBIO REGULADOR CORRIENTE	SERVICIO	1	$ 78.000	$ 78.000
5.5	CAMBIO BOBINA PULSORA	SERVICIO	1	$ 92.000	$ 92.000
5.6	CAMBIO BUJES MOTOR DE ARRANQUE	SERVICIO	1	$ 109.000	$ 109.000
5.7	CAMBIO CDI	SERVICIO	1	$ 78.000	$ 78.000
5.8	CAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA	SERVICIO	1	$ 139.000	$ 139.000
5.9	CAMBIO INTERRUPTOR DE ENCENDIDO	SERVICIO	1	$ 51.000	$ 51.000
5.10	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE	SERVICIO	1	$ 70.000	$ 70.000

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

5.11	CAMBIO PERA DE ACEITE	SERVICIO	1	$ 31.000	$ 31.000
5.12	CAMBIO PLATO BOBINAS	SERVICIO	1	$ 78.000	$ 78.000
5.13	CAMBIO PORTA ESCOBILLAS	SERVICIO	1	$ 119.000	$ 119.000
5.14	CAMBIO RELAY ARRANQUE O ENCENDIDO	SERVICIO	1	$ 84.000	$ 84.000
5.15	CAMBIO RAMAL ELÉCTRICO	SERVICIO	1	$ 222.000	$ 222.000
5.16	CAMBIO RELEVO	SERVICIO	1	$ 84.000	$ 84.000
5.17	CAMBIO SOCKET O CONECTOR	SERVICIO	1	$ 54.000	$ 54.000
5.18	CAMBIO STATOR	SERVICIO	1	$ 135.000	$ 135.000
5.19	CAMBIO SWITCH LUCES	SERVICIO	1	$ 49.000	$ 49.000
5.20	CAMBIO SWITCH LUCES ESTACIONARIAS	SERVICIO	1	$ 49.000	$ 49.000
5.21	CAMBIO TAPA BOBINA PULSORAS	SERVICIO	1	$ 64.000	$ 64.000
5.22	CAMBIO UNIDAD FLOTADOR TANQUE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	$ 74.000	$ 74.000
5.23	CAMBIO TERMINAL ELÉCTRICA	SERVICIO	1	$ 17.000	$ 17.000
5.24	CAMBIO EMPAQUE TAPA BOBINA	SERVICIO	1	$ 49.000	$ 49.000
6	**SISTEMA DE ENCENDIDO**				
6.1	REPARACIÓN SISTEMA DE ENCENDIDO	SERVICIO	1	$ 148.000	$ 148.000
6.2	CAMBIO BUJÍA	SERVICIO	1	$ 14.000	$ 14.000
6.3	CAMBIO BOBINA DE ALTA	SERVICIO	1	$ 49.000	$ 49.000
6.4	CAMBIO BOBINAS CARGA BATERÍA	SERVICIO	1	$ 49.000	$ 49.000
6.5	CAMBIO CLUTCH DE ARRANQUE	SERVICIO	1	$ 99.000	$ 99.000
6.6	CAMBIO ESCOBILLAS DE ARRANQUE	SERVICIO	1	$ 54.000	$ 54.000
7	**SISTEMA DE TRANSFERENCIA**				
7.1	CAMBIO KIT DE ARRASTRE	SERVICIO	1	$ 78.000	$ 78.000
7.2	CAMBIO CAUCHOS PORTA CATALINA	SERVICIO	1	$ 64.000	$ 64.000
7.3	CAMBIO BALINERA PORTACATALINA	SERVICIO	1	$ 64.000	$ 64.000
7.4	TENSIONAR Y LUBRICAR CADENA	SERVICIO	1	$ 19.000	$ 19.000
8	**MOTOR**				
8.1	KIT PISTÓN COMPLETO	KIT	1	$ 351.167	$ 351.167
8.2	KIT BIELA	KIT	1	$ 191.000	$ 191.000
8.3	ÁRBOL DE LEVAS	UNIDAD	1	$ 178.600	$ 178.600
8.4	BALANCÍN ESCAPE	UNIDAD	1	$ 178.600	$ 178.600
8.5	BALANCÍN ADMISIÓN	UNIDAD	1	$ 151.900	$ 151.900
8.6	BALINERAS CIGÜEÑAL	UNIDAD	1	$ 99.133	$ 99.133
8.7	BALINERAS EJE DE LEVAS	UNIDAD	1	$ 94.767	$ 94.767
8.8	EMPAQUE CULATA	UNIDAD	1	$ 19.500	$ 19.500
8.9	EMPAQUE CULATÍN	UNIDAD	1	$ 30.000	$ 30.000
8.10	EMPAQUE CILINDRO	UNIDAD	1	$ 10.700	$ 10.700
8.11	EMPAQUE TAPA CLUTCH	UNIDAD	1	$ 22.133	$ 22.133
8.12	EMPAQUE TAPA VOLANTE	UNIDAD	1	$ 20.800	$ 20.800
8.13	EMPAQUE TENSOR CADENILLA	UNIDAD	1	$ 17.300	$ 17.300
8.14	KIT ORINES MOTOR	KIT	1	$ 60.000	$ 60.000
8.15	VÁLVULA ESCAPE	UNIDAD	1	$ 76.000	$ 76.000
8.16	VÁLVULA ADMISIÓN	UNIDAD	1	$ 76.000	$ 76.000
8.17	SELLOS VÁLVULAS	UNIDAD	1	$ 47.033	$ 47.033
8.18	CADENILLA	UNIDAD	1	$ 196.800	$ 196.800
8.19	GUÍA CADENILLA	UNIDAD	1	$ 40.000	$ 40.000
8.20	TENSOR CADENILLA	UNIDAD	1	$ 85.167	$ 85.167
8.21	PRENSA CLUTCH	UNIDAD	1	$ 170.100	$ 170.100
8.22	DISCOS CLUTCH	UNIDAD	1	$ 176.433	$ 176.433
8.23	CENTRIFUGA	UNIDAD	1	$ 473.867	$ 473.867
8.24	RETEN EJE CAMBIOS	UNIDAD	1	$ 19.200	$ 19.200
8.25	RETEN EJE CRANK	UNIDAD	1	$ 19.200	$ 19.200
8.26	RETEN EJE PIÑÓN DE ATAQUE	UNIDAD	1	$ 26.133	$ 26.133
8.27	RETEN PRESIÓN DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 18.100	$ 18.100
8.28	EJE PIÑÓN DE ATAQUE	UNIDAD	1	$ 151.000	$ 151.000
8.29	CLUTCH DE ARRANQUE	UNIDAD	1	$ 152.400	$ 152.400
8.30	FILTRO INTERNO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 37.167	$ 37.167
8.31	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 116.433	$ 116.433
8.32	SELECTOR DE CAMBIOS	UNIDAD	1	$ 296.333	$ 296.333
8.33	BUJES EMBRAGUE	UNIDAD	1	$ 152.233	$ 152.233

turismo_meta_ @InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta @turismometa

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

8.34	CANASTILLAS VARILLA DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	$ 104.000	$ 104.000
8.35	HORQUILLA DE CAJA No 1	UNIDAD	1	$ 186.300	$ 186.300
8.36	PIÑONES CAJA	UNIDAD	1	$ 113.400	$ 113.400
9	**FRENOS**				
9.1	BANDAS TRASERAS	JUEGO	1	$ 103.367	$ 103.367
9.2	PASTILLAS DELANTERAS	JUEGO	1	$ 116.000	$ 116.000
9.3	PASTILLAS TRASERAS	JUEGO	1	$ 116.000	$ 116.000
9.4	MANIGUETA FRENO	UNIDAD	1	$ 42.333	$ 42.333
9.5	CAMPANA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 286.833	$ 286.833
9.6	CAMPANA TRASERA	UNIDAD	1	$ 266.000	$ 266.000
9.7	LEVA	UNIDAD	1	$ 57.300	$ 57.300
9.8	EJE LEVA	UNIDAD	1	$ 73.167	$ 73.167
9.9	BOMBA DE FRENO DELANTERO	UNIDAD	1	$ 156.000	$ 156.000
9.10	DISCO FRENO DELANTERO	UNIDAD	1	$ 319.500	$ 319.500
9.11	EMPAQUETADURA MORDAZA	UNIDAD	1	$ 137.033	$ 137.033
9.12	LIQUIDO DE FRENOS	UNIDAD	1	$ 19.467	$ 19.467
9.13	MANGUERA FRENO DELANTERO	UNIDAD	1	$ 45.733	$ 45.733
9.14	MORDAZA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 187.800	$ 187.800
9.15	PASADOR PASTILLAS	UNIDAD	1	$ 77.433	$ 77.433
9.16	CALIPERS	UNIDAD	1	$ 151.133	$ 151.133
9.17	RESORTE BANDAS	UNIDAD	1	$ 12.133	$ 12.133
10	**SUSPENSIÓN DELANTERA**				
10.1	CUNAS DIRECCIÓN	UNIDAD	1	$ 127.000	$ 127.000
10.2	RETEN BARRA C/U	UNIDAD	1	$ 47.233	$ 47.233
10.3	BARRA TELESCÓPICA C/U	UNIDAD	1	$ 220.933	$ 220.933
10.4	BALINERAS LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 98.833	$ 98.833
10.5	EJE LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 89.000	$ 89.000
10.6	RADIOS	UNIDAD	1	$ 149.300	$ 149.300
10.7	LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 338.367	$ 338.367
10.8	RESORTE TELESCÓPICO	UNIDAD	1	$ 10.000	$ 10.000
10.9	BUJE AMORTIGUADOR TRASERO	UNIDAD	1	$ 43.300	$ 43.300
10.10	FUELLE O GUARDAPOLVO TELESCÓPICO	UNIDAD	1	$ 20.400	$ 20.400
10.11	EJE RUEDA TRASERA	UNIDAD	1	$ 64.767	$ 64.767
10.12	MANZANA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 281.000	$ 281.000
10.13	MANZANA TRASERA	UNIDAD	1	$ 321.300	$ 321.300
11	**SUSPENSIÓN TRASERA**				
11.1	AMORTIGUADORES C/U	UNIDAD	1	$ 166.167	$ 166.167
11.2	BUJES TIJERA	UNIDAD	1	$ 78.867	$ 78.867
11.3	LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$ 337.800	$ 337.800
11.4	RODAMIENTO PORTAPLATO	UNIDAD	1	$ 66.533	$ 66.533
12	**SISTEMA ELÉCTRICO**				
12.1	BATERÍA	UNIDAD	1	$ 180.667	$ 180.667
12.2	PERA FRENO DELANTERO	UNIDAD	1	$ 29.333	$ 29.333
12.3	PERA FRENO TRASERO	UNIDAD	1	$ 29.333	$ 29.333
12.4	REGULADOR CORRIENTE	UNIDAD	1	$ 190.600	$ 190.600
12.5	BOMBILLO FAROLA	UNIDAD	1	$ 57.067	$ 57.067
12.6	BOMBILLO STOP	UNIDAD	1	$ 9.400	$ 9.400
12.7	BOMBILLO DIRECCIONAL	UNIDAD	1	$ 9.400	$ 9.400
12.8	BOMBILLO PILOTO	UNIDAD	1	$ 7.567	$ 7.567
12.9	BOMBILLO BAYONETA	UNIDAD	1	$ 8.233	$ 8.233
12.10	FLASHER	UNIDAD	1	$ 60.133	$ 60.133
12.11	RESORTE PERA FRENO	UNIDAD	1	$ 14.900	$ 14.900
12.12	FAROLA	UNIDAD	1	$ 257.667	$ 257.667
12.13	STOP COMPLETO	UNIDAD	1	$ 223.467	$ 223.467
12.14	PITO	UNIDAD	1	$ 38.267	$ 38.267
12.15	SWITCH DE ENCENDIDO COMPLETO	UNIDAD	1	$ 153.200	$ 153.200
12.16	BOBINA PULSORA	UNIDAD	1	$ 77.000	$ 77.000
12.17	BUJES MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1	$ 58.667	$ 58.667
12.18	CDI	UNIDAD	1	$ 72.000	$ 72.000
12.19	PERA DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 70.567	$ 70.567

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

12.20	PLATO BOBINAS	UNIDAD	1	$ 166.000	$ 166.000
12.21	PORTA ESCOBILLAS	UNIDAD	1	$ 78.867	$ 78.867
12.22	RELAY ARRANQUE O ENCENDIDO	UNIDAD	1	$ 169.000	$ 169.000
12.23	RAMAL ELÉCTRICO	UNIDAD	1	$ 224.833	$ 224.833
12.24	RELEVO	UNIDAD	1	$ 110.600	$ 110.600
12.25	SOCKET O CONECTOR	UNIDAD	1	$ 39.867	$ 39.867
12.26	ESTATOR	UNIDAD	1	$ 145.467	$ 145.467
12.27	SWITCH LUCES	UNIDAD	1	$ 117.533	$ 117.533
12.28	SWITCH LUCES ESTACIONARIAS	UNIDAD	1	$ 49.667	$ 49.667
12.29	TAPA BOBINA PULSORAS	UNIDAD	1	$ 95.000	$ 95.000
12.30	UNIDAD FLOTADOR TANQUE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 118.333	$ 118.333
12.31	TERMINAL ELÉCTRICA	UNIDAD	1	$ 6.333	$ 6.333
12.32	EMPAQUE TAPA BOBINA	UNIDAD	1	$ 10.333	$ 10.333
13	**SISTEMA DE ENCENDIDO**				
13.1	BUJÍA	UNIDAD	1	$ 75.000	$ 75.000
13.2	BOBINA DE ALTA	UNIDAD	1	$ 151.100	$ 151.100
13.3	BOBINA DE CARGA	UNIDAD	1	$ 134.767	$ 134.767
13.4	ESCOBILLAS DE ARRANQUE	UNIDAD	1	$ 57.767	$ 57.767
13.5	AUTOMÁTICO	UNIDAD	1	$ 181.000	$ 181.000
13.6	ARRANQUE ELÉCTRICO	UNIDAD	1	$ 248.333	$ 248.333
14	**SISTEMA DE TRANSFERENCIA**				
14.1	KIT DE ARRASTRE	KIT	1	$ 275.533	$ 275.533
14.2	CAUCHOS PORTACATALINA	UNIDAD	1	$ 47.633	$ 47.633
14.3	BALINERA PORTACATALINA	UNIDAD	1	$ 122.500	$ 122.500
14.4	PORTA CATALINA	UNIDAD	1	$ 101.500	$ 101.500
15	**LÍQUIDOS**				
15.1	ACEITE DE MOTOR POR CUARTOS	UNIDAD	1	$ 48.567	$ 48.567
15.2	ACEITE HIDRÁULICO	UNIDAD	1	$ 47.233	$ 47.233
15.3	LIQUIDO DE FRENO	UNIDAD	1	$ 32.000	$ 32.000
16	**ACCESORIOS**				
16.1	AGUJAS DEL CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 78.233	$ 78.233
16.2	BASE Y PUNZÓN CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 94.133	$ 94.133
16.3	TAPIZADA SILLÍN	SERVICIO	1	$ 108.667	$ 108.667
16.4	HORQUILLA SUPERIOR	UNIDAD	1	$ 147.667	$ 147.667
16.5	DIAFRAGMA	UNIDAD	1	$ 109.333	$ 109.333
16.6	PUNZÓN CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 80.500	$ 80.500
16.7	GUÍA CHOKE	UNIDAD	1	$ 45.333	$ 45.333
16.8	MOFLE	UNIDAD	1	$ 226.333	$ 226.333
16.9	ESPEJOS	UNIDAD	1	$ 109.933	$ 109.933
16.10	POSAPIÉS TRASEROS	UNIDAD	1	$ 63.467	$ 63.467
16.11	CAUCHOS POSAPIÉS DELANTEROS	UNIDAD	1	$ 39.133	$ 39.133
16.12	CONECTOR DEL CARBURADOR A FILTRO	UNIDAD	1	$ 70.933	$ 70.933
16.13	RIN DELANTERO	UNIDAD	1	$ 359.333	$ 359.333
16.14	RIN TRASERO	UNIDAD	1	$ 338.000	$ 338.000
16.15	CAUCHOS PUÑOS	UNIDAD	1	$ 52.200	$ 52.200
17	**GUAYAS**				
17.1	GUAYA VELOCÍMETRO	UNIDAD	1	$ 37.867	$ 37.867
17.2	GUAYA ACELERADOR	UNIDAD	1	$ 42.800	$ 42.800
17.3	GUAYA CHOQUE	UNIDAD	1	$ 28.333	$ 28.333
MOTOCICLETA SUZUKI AX115 MODELO 2003 - PLACA DPX94A					
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**				
1.1.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO:(LUBRICAR GUAYAS, AJUSTE FRENOS, AJUSTE CUNAS DIRECCIÓN, REVISIÓN CARGA BATERÍA, LIMPIEZA FILTRO AIRE, CALIBRAR BUJÍA, REVISIÓN NIVEL DE LÍQUIDOS, TENSIONAR Y LUBRICAR CADENA,REGULAR PRESIÓN DE AIRE DE LOS NEUMÁTICOS.)	SERVICIO	1	$ 159.000	$ 159.000
1.2	CAMBIO DE ACEITE MOTOR	SERVICIO	1	$ 25.000	$ 25.000
1.3	MANTENIMIENTO GENERAL:(CAMBIO ACEITE Y FILTRO, LUBRICAR GUAYAS, ENGRASE	SERVICIO	1	$ 249.000	$ 249.000

	RODAMIENTOS, SINCRONIZADA, REVISIÓN SISTEMA ELECTRICO,ENGRASE CUNAS DIRECCIÓN, CAMBIO HIDRÁULICO BARRAS, ENGRASE EJE TIJERA, MANTENIMIENTO FRENOS, TENSIONAR Y LUBRICAR CADENA, REVISIÓN RADIOS, REGULAR PRESIÓN DE AIRE DE LOS NEUMÁTICOS.)				
2	**MOTOR.**				
2.1	REPARACIÓN GENERAL MOTOR	SERVICIO	1	$ 449.000	$ 449.000
2.2	REPARACIÓN CABEZA DE FUERZA	SERVICIO	1	$ 219.000	$ 219.000
2.3	ARREGLO CULATA (CORREGIR VALVULAS,ASIENTOS VALVULA,GUIAS VÁLVULA.)	SERVICIO	1	$ 189.000	$ 189.000
2.4	HECHURA BUCHES" POR UNIDAD"	SERVICIO	1	$ 25.000	$ 25.000
2.5	RECTIFICADA DE CILINDRO	SERVICIO	1	$ 61.000	$ 61.000
2.6	BALANCEO CIGÜEÑAL	SERVICIO	1	$ 31.000	$ 31.000
2.7	CAMBIO CAUCHOS PRENSA CLUTCH	SERVICIO	1	$ 84.000	$ 84.000
3	**FRENOS**				
3.1	CAMBIO PASTILLAS C/U	SERVICIO	1	$ 25.000	$ 25.000
3.2	CAMBIO PERA FRENO	SERVICIO	1	$ 14.000	$ 14.000
3.3	ENCAMISADA DE CAMPANA	SERVICIO	1	$ 179.000	$ 179.000
3.4	CAMBIO CAMPANA DELANTERA	SERVICIO	1	$ 84.000	$ 84.000
3.5	CAMBIO CAMPANA TRASERA	SERVICIO	1	$ 84.000	$ 84.000
3.6	CAMBIO BOMBA DE FRENO DELANTERO	SERVICIO	1	$ 69.000	$ 69.000
3.7	CAMBIO BOMBA DE FRENO TRASERO	SERVICIO	1	$ 69.000	$ 69.000
3.8	CAMBIO DISCO FRENO DELANTERO	SERVICIO	1	$ 69.000	$ 69.000
3.9	CAMBIO DISCO FRENO TRASERO	SERVICIO	1	$ 69.000	$ 69.000
3.10	CAMBIO EMPAQUETADURA MORDAZA	SERVICIO	1	$ 99.000	$ 99.000
3.11	CAMBIO EMPAQUETADURA FRENO	SERVICIO	1	$ 69.000	$ 69.000
3.12	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	SERVICIO	1	$ 29.000	$ 29.000
3.13	CAMBIO MANGUERA FRENO DELANTERO	SERVICIO	1	$ 62.000	$ 62.000
3.14	CAMBIO MANGUERA FRENO TRASERO	SERVICIO	1	$ 62.000	$ 62.000
3.15	CAMBIO MORDAZA DELANTERA	SERVICIO	1	$ 62.000	$ 62.000
3.16	CAMBIO MORDAZA TRASERA	SERVICIO	1	$ 62.000	$ 62.000
3.17	CAMBIO PASADOR PASTILLAS	SERVICIO	1	$ 29.000	$ 29.000
3.18	CAMBIO PALANCA FRENO	SERVICIO	1	$ 45.000	$ 45.000
3.19	CAMBIO CALIPERS	SERVICIO	1	$ 78.000	$ 78.000
4	**SUSPENSIÓN DELANTERA - TRASERA**				
4.1	CAMBIO CUNAS DIRECCIÓN	SERVICIO	1	$ 119.000	$ 119.000
4.2	RECONSTRUIR BASE CUNAS DIRECCIÓN	SERVICIO	1	$ 233.000	$ 233.000
4.3	CAMBIO RETENEDORES BARRAS	SERVICIO	1	$ 69.000	$ 69.000
4.4	CAMBIO ACEITE HIDRÁULICO	SERVICIO	1	$ 25.000	$ 25.000
4.5	CAMBIO GUARDAPOLVO BARRA	SERVICIO	1	$ 44.000	$ 44.000
4.6	CAMBIO LLANTA DELANTERA O TRASERA - NEUMÁTICO	SERVICIO	1	$ 24.000	$ 24.000
4.7	ALINEAR RIN	SERVICIO	1	$ 39.000	$ 39.000
4.8	CAMBIO RADIOS	SERVICIO	1	$ 64.000	$ 64.000
4.9	CAMBIO BALINERAS LLANTA DELANTERA O TRASERA	SERVICIO	1	$ 51.000	$ 51.000
4.10	ENCAMISAR PISTA BALINERA LLANTA DELANTERA O TRASERA	SERVICIO	1	$ 144.000	$ 144.000
4.11	CAMBIO EJE LLANTA DELANTERA	SERVICIO	1	$ 26.000	$ 26.000
4.12	CAMBIO BUJE AMORTIGUADOR TRASERO	SERVICIO	1	$ 84.000	$ 84.000
4.13	CAMBIO AMORTIGUADORES	SERVICIO	1	$ 84.000	$ 84.000
4.14	CAMBIO FUELLE O GUARDAPOLVO TELESCÓPICO	SERVICIO	1	$ 28.000	$ 28.000
4.15	CAMBIO EJE RUEDA TRASERA	SERVICIO	1	$ 37.000	$ 37.000
4.16	CAMBIO MONOSHOCK	SERVICIO	1	$ 84.000	$ 84.000
4.17	CAMBIO MANZANA DELANTERA	SERVICIO	1	$ 84.000	$ 84.000
4.18	CAMBIO MANZANA TRASERA	SERVICIO	1	$ 84.000	$ 84.000
4.19	CAMBIO RIN DELANTERO	SERVICIO	1	$ 84.000	$ 84.000
4.20	CAMBIO RIN TRASERO	SERVICIO	1	$ 84.000	$ 84.000
4.21	CAMBIO TRAPECIO	SERVICIO	1	$ 84.000	$ 84.000
4.22	CAMBIO CANASTILLA SUSPENSIÓN	SERVICIO	1	$ 84.000	$ 84.000
4.23	CAMBIO BALANCÍN SUSPENSIÓN TRASERA	SERVICIO	1	$ 84.000	$ 84.000

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

4.24	CAMBIO RODAMIENTO PORTAPLATO	SERVICIO	1	$ 39.000	$ 39.000
5	**SISTEMA ELÉCTRICO**				
5.1	REPARACION SISTEMA ELÉCTRICO	SERVICIO	1	$ 167.600	$ 167.600
5.2	CAMBIO BATERIA	SERVICIO	1	$ 32.000	$ 32.000
5.3	CAMBIO BOBINAS	SERVICIO	1	$ 34.000	$ 34.000
5.4	CAMBIO REGULADOR CORRIENTE	SERVICIO	1	$ 78.000	$ 78.000
5.5	CAMBIO BOBINA PULSORA	SERVICIO	1	$ 92.000	$ 92.000
5.6	CAMBIO BUJES MOTOR DE ARRANQUE	SERVICIO	1	$ 109.000	$ 109.000
5.7	CAMBIO CDI	SERVICIO	1	$ 78.000	$ 78.000
5.8	CAMBIO INSTALACION ELECTRICA	SERVICIO	1	$ 139.000	$ 139.000
5.9	CAMBIO INTERRUPTOR DE ENCENDIDO	SERVICIO	1	$ 51.000	$ 51.000
5.10	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE	SERVICIO	1	$ 70.000	$ 70.000
5.11	CAMBIO PERA DE ACEITE	SERVICIO	1	$ 31.000	$ 31.000
5.12	CAMBIO PERA MANIGUETA DE EMBRAGUE	SERVICIO	1	$ 59.536	$ 59.536
5.13	CAMBIO PLATO BOBINAS	SERVICIO	1	$ 78.000	$ 78.000
5.14	CAMBIO PORTA ESCOBILLAS	SERVICIO	1	$ 119.000	$ 119.000
5.15	CAMBIO RELAY ARRANQUE O ENCENDIDO	SERVICIO	1	$ 84.000	$ 84.000
5.16	CAMBIO RAMAL ELECTRICO	SERVICIO	1	$ 222.000	$ 222.000
5.17	CAMBIO RELEVO	SERVICIO	1	$ 84.000	$ 84.000
5.18	CAMBIO SOCKET O CONECTOR	SERVICIO	1	$ 54.000	$ 54.000
5.19	CAMBIO STATOR	SERVICIO	1	$ 135.000	$ 135.000
5.20	CAMBIO SWITCH LUCES	SERVICIO	1	$ 49.000	$ 49.000
5.21	CAMBIO SWITCH LUCES ESTACIONARIAS	SERVICIO	1	$ 49.000	$ 49.000
5.22	CAMBIO TAPA BOBINA PULSORAS	SERVICIO	1	$ 64.000	$ 64.000
5.23	CAMBIO TERMINAL ELECTRICA	SERVICIO	1	$ 17.000	$ 17.000
5.24	CAMBIO EMPAQUE TAPA BOBINA	SERVICIO	1	$ 49.000	$ 49.000
6	**SISTEMA DE ENCENDIDO**				
6.1	REPARACION SISTEMA DE ENCENDIDO	SERVICIO	1	$ 148.000	$ 148.000
6.2	CAMBIO BUJIA	SERVICIO	1	$ 14.000	$ 14.000
6.3	CAMBIO BOBINA DE ALTA	SERVICIO	1	$ 49.000	$ 49.000
6.4	CAMBIO BOBINAS CARGA BATERIA	SERVICIO	1	$ 49.000	$ 49.000
6.5	CAMBIO CLUTCH DE ARRANQUE	SERVICIO	1	$ 99.000	$ 99.000
6.6	CAMBIO ESCOBILLAS DE ARRANQUE	SERVICIO	1	$ 54.000	$ 54.000
7	**SISTEMA DE TRANSFERENCIA**				
7.1	CAMBIO KIT DE ARRASTRE	SERVICIO	1	$ 78.000	$ 78.000
7.2	CAMBIO CAUCHOS PORTA CATALINA	SERVICIO	1	$ 64.000	$ 64.000
7.3	CAMBIO BALINERA PORTACATALINA	SERVICIO	1	$ 64.000	$ 64.000
7.4	TENSIONAR Y LUBRICAR CADENA	SERVICIO	1	$ 19.000	$ 19.000
8	**MOTOR**				
8.1	KIT PISTON COMPLETO	KIT	1	$ 130.000	$ 130.000
8.2	KIT BIELA	KIT	1	$ 140.000	$ 140.000
8.3	ARBOL DE LEVAS	UNIDAD	1	$ 190.667	$ 190.667
8.4	BALANCIN ESCAPE	UNIDAD	1	$ 190.667	$ 190.667
8.5	BALANCIN ADMISION	UNIDAD	1	$ 145.767	$ 145.767
8.6	BALINERAS CIGÜEÑAL	UNIDAD	1	$ 90.333	$ 90.333
8.7	EMPAQUE CULATA	UNIDAD	1	$ 17.367	$ 17.367
8.8	EMPAQUE CILINDRO	UNIDAD	1	$ 10.267	$ 10.267
8.9	EMPAQUE TAPA CLUTCH	UNIDAD	1	$ 11.200	$ 11.200
8.10	EMPAQUE TAPA VOLANTE	UNIDAD	1	$ 20.933	$ 20.933
8.11	EMPAQUE TENSOR CADENILLA	UNIDAD	1	$ 14.667	$ 14.667
8.12	KIT ORINES MOTOR	KIT	1	$ 68.333	$ 68.333
8.13	VALVULA ESCAPE	UNIDAD	1	$ 64.267	$ 64.267
8.14	VALVULA ADMISION	UNIDAD	1	$ 64.267	$ 64.267
8.15	SELLOS VALVULAS	UNIDAD	1	$ 50.867	$ 50.867
8.16	CADENILLA	UNIDAD	1	$ 148.733	$ 148.733
8.17	GUIA CADENILLA	UNIDAD	1	$ 40.000	$ 40.000
8.18	TENSOR CADENILLA	UNIDAD	1	$ 70.433	$ 70.433
8.19	PRENSA CLUTCH	UNIDAD	1	$ 160.767	$ 160.767
8.20	DISCOS CLUTCH	UNIDAD	1	$ 166.933	$ 166.933
8.21	RETEN EJE CAMBIOS	UNIDAD	1	$ 10.333	$ 10.333

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

8.22	RETEN EJE PIÑON DE ATAQUE	UNIDAD	1	$ 20.000	$ 20.000
8.23	RETEN PRESION DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 19.100	$ 19.100
8.24	EJE PIÑON DE ATAQUE	UNIDAD	1	$ 142.333	$ 142.333
8.25	CLUTCH DE ARRANQUE	UNIDAD	1	$ 142.633	$ 142.633
8.26	FILTRO INTERNO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 33.000	$ 33.000
8.27	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 102.567	$ 102.567
8.28	SELECTOR DE CAMBIOS	UNIDAD	1	$ 273.667	$ 273.667
8.29	BUJES EMBRAGUE	UNIDAD	1	$ 132.667	$ 132.667
8.30	CANASTILLAS VARILLA DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	$ 100.333	$ 100.333
8.31	HORQUILLA DE CAJA N° 1	UNIDAD	1	$ 286.667	$ 286.667
8.32	MANIGUETA EMBRAGUE	UNIDAD	1	$ 33.667	$ 33.667
8.33	PALANCAS DE CAMBIOS	UNIDAD	1	$ 38.667	$ 38.667
8.34	PIÑONES CAJA	UNIDAD	1	$ 96.133	$ 96.133
9	**FRENOS**				
9.1	PASTILLAS DELANTERAS	JUEGO	1	$ 104.600	$ 104.600
9.2	PASTILLAS TRASERAS	JUEGO	1	$ 104.600	$ 104.600
9.3	MANIGUETA FRENO	UNIDAD	1	$ 37.667	$ 37.667
9.4	PEDAL FRENO	UNIDAD	1	$ 82.000	$ 82.000
9.5	CAMPANA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 252.600	$ 252.600
9.6	CAMPANA TRASERA	UNIDAD	1	$ 242.133	$ 242.133
9.7	BOMBA DE FRENO DELANTERO	UNIDAD	1	$ 144.333	$ 144.333
9.8	DISCO FRENO DELANTERO	UNIDAD	1	$ 231.333	$ 231.333
9.9	DISCO FRENO TRASERO	UNIDAD	1	$ 231.333	$ 231.333
9.10	EMPAQUETADURA MORDAZA	UNIDAD	1	$ 124.133	$ 124.133
9.11	LIQUIDO DE FRENOS	UNIDAD	1	$ 18.333	$ 18.333
9.12	MANGUERA FRENO DELANTERO	UNIDAD	1	$ 42.200	$ 42.200
9.13	MANGUERA FRENO TRASERO	UNIDAD	1	$ 142.045	$ 142.045
9.14	MORDAZA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 174.533	$ 174.533
9.15	MORDAZA TRASERA	UNIDAD	1	$ 200.067	$ 200.067
9.16	PASADOR PASTILLAS	UNIDAD	1	$ 119.000	$ 119.000
9.17	CALIPERS	UNIDAD	1	$ 139.333	$ 139.333
10	**SUSPENSIÓN DELANTERA**				
10.1	CUNAS DIRECCIÓN	UNIDAD	1	$ 98.667	$ 98.667
10.2	RETEN BARRA C/U	UNIDAD	1	$ 45.667	$ 45.667
10.3	BARRA TELESCÓPICA C/U	UNIDAD	1	$ 196.667	$ 196.667
10.4	BALINERAS LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 84.000	$ 84.000
10.5	EJE LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 86.000	$ 86.000
10.6	RADIOS	UNIDAD	1	$ 137.200	$ 137.200
10.7	LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 335.000	$ 335.000
10.8	RESORTE TELESCOPICO	UNIDAD	1	$ 9.600	$ 9.600
10.9	BUJE AMORTIGUADOR TRASERO	UNIDAD	1	$ 38.667	$ 38.667
10.10	FUELLE O GUARDAPOLVO TELESCOPICO	UNIDAD	1	$ 47.041	$ 47.041
10.11	EJE RUEDA TRASERA	UNIDAD	1	$ 56.833	$ 56.833
10.12	MANZANA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 238.667	$ 238.667
10.13	MANZANA TRASERA	UNIDAD	1	$ 285.000	$ 285.000
11	**SUSPENSIÓN TRASERA**				
11.1	AMORTIGUADORES C/U	UNIDAD	1	$ 147.667	$ 147.667
11.2	BUJES TIJERA	UNIDAD	1	$ 74.633	$ 74.633
11.3	LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$ 340.000	$ 340.000
11.4	BALANCIN SUSPENSION TRASERA	UNIDAD	1	$ 109.200	$ 109.200
11.5	RODAMIENTO PORTAPLATO	UNIDAD	1	$ 58.300	$ 58.300
11.6	TRAPECIO	UNIDAD	1	$ 347.333	$ 347.333
11.7	CANASTILLA SUSPENSION	UNIDAD	1	$ 487.333	$ 487.333
11.8	BUJES TRAPECIO	UNIDAD	1	$ 210.292	$ 210.292
12	**SISTEMA ELÉCTRICO**				
12.1	BATERIA	UNIDAD	1	$ 171.333	$ 171.333
12.2	PERA FRENO DELANTERO	UNIDAD	1	$ 25.667	$ 25.667
12.3	PERA FRENO TRASERO	UNIDAD	1	$ 25.667	$ 25.667
12.4	REGULADOR CORRIENTE	UNIDAD	1	$ 179.000	$ 179.000
12.5	BOMBILLO FAROLA	UNIDAD	1	$ 46.767	$ 46.767

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

12.6	BOMBILLO STOP	UNIDAD	1	$ 9.200	$ 9.200
12.7	BOMBILLO DIRECCIONAL	UNIDAD	1	$ 9.200	$ 9.200
12.8	BOMBILLO PILOTO	UNIDAD	1	$ 8.400	$ 8.400
12.9	BOMBILLO BAYONETA	UNIDAD	1	$ 8.833	$ 8.833
12.10	FLASHER	UNIDAD	1	$ 54.000	$ 54.000
12.11	RESORTE PERA FRENO	UNIDAD	1	$ 11.833	$ 11.833
12.12	FAROLA	UNIDAD	1	$ 213.333	$ 213.333
12.13	STOP COMPLETO	UNIDAD	1	$ 199.800	$ 199.800
12.14	PITO	UNIDAD	1	$ 33.333	$ 33.333
12.15	SWITCH DE ENCENDIDO COMPLETO	UNIDAD	1	$ 120.667	$ 120.667
12.16	BOBINA PULSORA	UNIDAD	1	$ 67.533	$ 67.533
12.17	BUJES MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1	$ 55.667	$ 55.667
12.18	CDI	UNIDAD	1	$ 69.933	$ 69.933
12.19	PERA DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 66.700	$ 66.700
12.20	PERA MANIGUETA DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	$ 51.333	$ 51.333
12.21	PLATO BOBINAS	UNIDAD	1	$ 155.667	$ 155.667
12.22	PORTA ESCOBILLAS	UNIDAD	1	$ 73.100	$ 73.100
12.23	RELAY ARRANQUE O ENCENDIDO	UNIDAD	1	$ 154.667	$ 154.667
12.24	RAMAL ELECTRICO	UNIDAD	1	$ 221.667	$ 221.667
12.25	RELEVO	UNIDAD	1	$ 131.829	$ 131.829
12.26	SOCKET O CONECTOR	UNIDAD	1	$ 47.033	$ 47.033
12.27	ESTATOR	UNIDAD	1	$ 132.300	$ 132.300
12.28	SWITCH LUCES	UNIDAD	1	$ 108.333	$ 108.333
12.29	SWITCH LUCES ESTACIONARIAS	UNIDAD	1	$ 50.200	$ 50.200
12.30	TAPA BOBINA PULSORAS	UNIDAD	1	$ 92.200	$ 92.200
12.31	TERMINAL ELECTRICA	UNIDAD	1	$ 7.167	$ 7.167
12.32	EMPAQUE TAPA BOBINA	UNIDAD	1	$ 43.133	$ 43.133
13	**SISTEMA DE ENCENDIDO**				
13.1	BUJIA	UNIDAD	1	$ 65.100	$ 65.100
13.2	BOBINA DE ALTA	UNIDAD	1	$ 146.667	$ 146.667
14.3	BOBINA DE CARGA	UNIDAD	1	$ 123.033	$ 123.033
14.4	ESCOBILLAS DE ARRANQUE	UNIDAD	1	$ 43.367	$ 43.367
14.5	AUTOMATICO	UNIDAD	1	$ 171.333	$ 171.333
14.6	ARRANQUE ELÉCTRICO	UNIDAD	1	$ 225.200	$ 225.200
14	**SISTEMA DE TRANSFERENCIA**				
14.1	KIT DE ARRASTRE	KIT	1	$ 186.167	$ 186.167
14.2	CAUCHOS PORTACATALINA	UNIDAD	1	$ 45.500	$ 45.500
14.3	BALINERA PORTACATALINA	UNIDAD	1	$ 114.000	$ 114.000
14.4	PORTA CATALINA	UNIDAD	1	$ 93.833	$ 93.833
15	**LÍQUIDOS**				
15.1	ACEITE DE MOTOR POR CUARTOS	UNIDAD	1	$ 47.000	$ 47.000
15.2	ACEITE HIDRAULICO	UNIDAD	1	$ 45.533	$ 45.533
15.3	LIQUIDO DE FRENO	UNIDAD	1	$ 33.333	$ 33.333
16	**ACCESORIOS**				
16.1	AGUJAS DEL CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 74.767	$ 74.767
16.2	BASE Y PUNZON CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 84.733	$ 84.733
16.3	TAPIZADA SILLIN	SERVICIO	1	$ 109.000	$ 109.000
16.4	HORQUILLA SUPERIOR	UNIDAD	1	$ 146.567	$ 146.567
16.5	DIAFRAGMA	UNIDAD	1	$ 103.167	$ 103.167
16.6	PUNZON CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 70.467	$ 70.467
16.7	GUIA CHOKE	UNIDAD	1	$ 41.667	$ 41.667
16.8	MOFLE	UNIDAD	1	$ 214.667	$ 214.667
16.9	ESPEJOS	UNIDAD	1	$ 98.000	$ 98.000
16.10	POSAPIES TRASEROS	UNIDAD	1	$ 56.967	$ 56.967
16.11	CAUCHOS POSAPIES DELANTEROS	UNIDAD	1	$ 35.000	$ 35.000
16.12	CONECTOR DEL CARBURADOR A FILTRO	UNIDAD	1	$ 62.967	$ 62.967
16.13	RIN DELANTERO	UNIDAD	1	$ 328.333	$ 328.333
16.14	RIN TRASERO	UNIDAD	1	$ 310.667	$ 310.667
16.15	CAUCHOS PUÑOS	UNIDAD	1	$ 44.400	$ 44.400
17	**GUAYAS**				

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

17.1	GUAYA VELOCIMETRO	UNIDAD	1	$ 37.600	$ 37.600
17.2	GUAYA ACELERADOR	UNIDAD	1	$ 42.000	$ 42.000
17.3	GUAYA CHOQUE	UNIDAD	1	$ 28.333	$ 28.333
17.4	GUAYA CLUTCH	UNIDAD	1	$ 93.667	$ 93.667
TOTAL					**$ 240.378.609**

NOTA: Es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación que la forma de adjudicación será de contrato de mantenimiento monto agotable con los precios unitarios fijos ofertados para cada ítem. Por esto el valor por cada ítem no puede superar a lo destinado en el estudio de mercado.

1.8 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y RUBRO: Los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR PARA EJECUTAR
000570	28-05-2025	2010202002008	$60.000.000	$60.000.000
TOTALES			**$60.000.000**	**$60.000.000**

El presupuesto oficial de la presente contratación está estimado en **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)**

El valor total de la oferta no podrá exceder dicho presupuesto oficial, pues de lo contrario la propuesta será RECHAZADA

1.9. FORMA DE PAGO: El INSTITUTO DE TURISMO DEL META pagará la ejecución del contrato de la siguiente manera:
El valor del contrato será cancelado al contratista mediante **PAGOS PARCIALES**, acorde a los precios unitarios pactados para los diferentes ítems del presupuesto y teniendo en cuenta el servicio efectivamente prestado, en la forma estipulada y en la cantidad requerida por el supervisor del contrato.

Nota: Los pagos se efectuarán, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo, informe de cumplimiento del contratista, cuenta de cobro o factura y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

1.9.1 EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO: Si el presente contrato se ejecuta de forma parcial, el valor del mismo se liquidará y se pagará en proporción a la parte efectivamente ejecutada.

1.9.2 RETENCIONES. EL INSTITUTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

1.9.3 PROHIBICIÓN DE EXCEDER EL VALOR CONTRATADO. El servicio se pagará según la ejecución y recibo de los productos presentados por EL CONTRATISTA y aceptado por EL INSTITUTO, hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien. En caso de

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa Turismo_Meta @InstitutoDeTurismoMeta turismo_meta_

terminación anticipada sólo habrá lugar al pago del servicio prestado recibidos por la entidad a través del supervisor.

1.9.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

a)PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término **hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2025 o hasta agostar el presupuesto oficial**, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual debe ser firmada después de la aceptación de la oferta, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y aprobación de garantías; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en el municipio de Villavicencio – Departamento del Meta.

b) VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución y 4 meses más. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo en igual forma y/o por el tiempo que consideren necesario.

1.10 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

El Instituto de Turismo del Meta garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia, es decir las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Todas actuaciones de la entidad, dentro del proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. EL INSTITUTO expedirá las copias del proceso, que cualquier persona con interés legítimo solicite, a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos y de las etapas en que se encuentre el proceso, las cuales se entregarán conforme la normatividad que regule el tema de las copias en el Instituto de Turismo del Meta.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos, que expide el Instituto en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivaran en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierta del proceso, si esto último ocurriere (art 24 Ley 80 de 1993).

1.11 VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

turismo_meta_ @InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta @turismometa

considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1.12 COSTOS DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo exclusivo del oferente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de la propuesta. No se aceptarán propuestas parciales, ni condicionadas, y esta debe cubrir la totalidad del suministro requerido, razón por la cual, si un proponente presenta una propuesta parcial, esta será rechazada por qué no logra satisfacer las necesidades mininas de la entidad.

1.13 IMPUESTOS.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como, los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta del contratista, y en este sentido los proponentes deberán tener en cuenta este aspecto en la preparación de su oferta.

1.14 SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección podrá ser suspendido por el término que se señale en el acto administrativo motivado que así lo determine, cuando a juicio del representante legal de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que puedan afectar la normal culminación del proceso, y/o cuando el proceso de suministro respectivo sea suspendido.

1.15 REVOCATORIA DEL ACTO DE APERTURA.

El representante legal de la entidad revocará el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección, en el evento que ocurra o se presente en el desarrollo del proceso algunas de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, conforme lo dispuesto en los artículos 94, 95, 96 y 97 del mismo Código. De igual manera, se procederá a revocar el acto de apertura cuando sea necesario efectuar ajustes o modificaciones que afecten los elementos sustanciales de los estudios previos.

1.16 DEFINICIONES.

Para todos los efectos del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA y del entendimiento sucesivo de los términos utilizados en este Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones, entendimiento de términos o denominaciones.

- **Adjudicatario:** Proponente al que se le adjudique el proceso de Selección abreviada de menor cuantía por ser seleccionado en primer orden de elegibilidad y quien deberá celebrar el contrato resultante del presente proceso.
- **Contratante o Entidad:** Instituto de Turismo del Meta.

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa Turismo_Meta @InstitutoDeTurismoMeta turismo_meta_

- **Contratista:** Quien tiene la calidad de adjudicatario dentro del presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía y suscriba el correspondiente contrato con el Instituto de Turismo del Meta.
- **Contrato:** Documento suscrito entre el Instituto de Turismo y el Adjudicatario, para el desarrollo del objeto contractual derivado del presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía.
- **Plazo de la selección abreviada:** Tiempo que transcurre entre la fecha de apertura del proceso de Selección abreviada de menor cuantía. y la fecha de su cierre.
- **Proyecto de Pliego de Condiciones:** Borrador del pliego de condiciones que se elabora y publica con el fin de dar a conocer a los ciudadanos e interesados las condiciones del proceso y que puedan presentar observaciones.
- **Pliego de Condiciones Definitivos:** Documento definitivo, sus adendas y anexos.
- **Propuestas Habilitadas:** Propuestas que una vez revisadas, cumplen con los requisitos para participar y con la totalidad de documentos, indicadores y demás requisitos mínimos solicitados y por lo tanto pasan a ser evaluadas conforme al capítulo respectivo.
- **Proponente:** Persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, o con Promesa de Constitución de Sociedad futura quienes presentarán oferta técnica y económica.
- **Solicitud de Documentos:** Posibilidad que se otorga al proponente para que adjunte documentos no allegados con la propuesta inicial, lo cual deberá hacerse dentro del plazo fijado en este Pliego de Condiciones, siempre y cuando ellos sean subsanables.

1.17 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 o (1) 2 86 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del Programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección carrera 8 No. 7-27.

1.18. CONVOCATORIA LIMITADA A LAS MIPYME.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros fijados en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación NO es SUPERIOR a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determino el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria PUEDE limitarse a la participación de Mipymes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo quinto (5°) del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

1.18.1. LIMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

NOTA: De conformidad a la limitación territorial, establecida en artículo quinto (5°) del decreto 1860 de 2021, y presentadas solicitudes de limitación de Mipyme en diferentes ámbitos territoriales, EL INSTITUTO de conformidad a su misionalidad y en busca de la reactivación económica de la región, le dará prevalencia a las solicitudes de Mipyme departamental, siempre que cumpla con los requisitos normativos y legales.

1.18.2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

De limitarse a solo MiPymes el presente proceso de selección, las empresas colombianas junto con la solicitud deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

 Las personas naturales que alleguen certificación expedida por un contador deben anexar cedula de ciudadanía, tarjeta profesional, y certificado de antecedentes vigente expedido por la junta central de contadores.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y

@turismometa Turismo_Meta @InstitutoDeTurismoMeta turismo_meta_

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal, solo aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 2021 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

1.19. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA CONFORMAR LISTA DE LOS POSIBLES OFERENTES:

Las personas naturales o jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que pretendan participar en el proceso, manifestaran su interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del mismo, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. Dicha manifestación se hará a través del portal SECOP II. La no manifestación de interés en participar, por parte del (s) interesado (s) dentro del término establecido a través del SECOP II, acarreará la no recepción de la oferta por parte de la entidad de la misma plataforma, toda vez que la misma es requisito habilitante para la presentación de las ofertas, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de oferentes que deseen presentarse en unión temporal o consorcio, se recomienda crear el usuario proveedor con el nombre de ese consorcio o unión temporal y presentar la manifestación de interés bajo ese nombre, con el ánimo de no generar traumatismo a la hora de presentación de ofertas; para tal fin deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Si la Entidad Estatal, recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, continuará el proceso con todos los interesados que manifestaron interés, prescindiendo de la realización de sorteo, en

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

aras de garantizar pluralidad de oferentes, en aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

1.20 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
3. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
4. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
5. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
6. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
7. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

turismo_meta_ @InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta @turismometa

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

1.21. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El Departamento del Meta, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente proceso, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO 2
PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

2.1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Se elaborará a partir del modelo suministrado como anexo, será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas. La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del mismo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al Instituto de Turismo del Meta a adjudicar, ni configura ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.2 CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Será de exclusiva

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa Turismo_Meta @InstitutoDeTurismoMeta turismo_meta_

responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresado al "Área del trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección "Presentación de Observaciones y Ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

En ningún caso el Instituto de Turismo del Meta, se hará responsable de la mora en la presentación de alguna oferta por dificultades al ingreso a la plataforma de SECOP II, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes, tomar las medidas necesarias para la presentación de la misma.

EL CIERRE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA MISMA.

Para efectos de verificar la hora establecida para el cierre del presente proceso de selección, se tendrá en cuenta la hora oficial y legal fijada en la plataforma SECOP II, mediante el cronometro de la misma, el cual es visible para todos los usuarios.

De este proceso se publica la lista las ofertas presentadas de acuerdo al procedimiento y lista que se emite en la Plataforma SECOP II. (Acta de cierre).

2.3 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa Turismo_Meta @InstitutoDeTurismoMeta turismo_meta_

La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al Instituto de Turismo del Meta a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.4 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que "*toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley*". De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

2.5 MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos.

2.6 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "*los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes*".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "*al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)*". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.7 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de noviembre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

2.8 RECIPROCIDAD

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, los Proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de bienes colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana del país de origen del Proponente.

2.9 PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES

El Instituto de Turismo del Meta no aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente selección abreviada de menor cuantía, es decir que los oferentes deberán presentar oferta para todos los componentes requeridos, la adjudicación del presente proceso se realizará de forma total.

Propuesta Total: El proponente deberá presentar propuesta total, la cual deberá contener la totalidad de los ítems requeridos. Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de ítems objeto de presente selección abreviada de menor cuantía, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos solicitados en el presente proceso.

Propuesta Parcial: Se entiende como propuestas parciales aquellas que no contemplen la totalidad de los ítems requeridos en la presente selección abreviada de menor cuantía.

2.10 ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS.

@turismometa
@Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

El Instituto de Turismo del Meta, hasta la adjudicación, podrá solicitar aclaraciones a los proponentes, que no afecten la asignación de puntaje, esto es, relativas a la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por el Instituto de Turismo del Meta. En el evento que el oferente no dé respuesta dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

El Instituto de Turismo del Meta analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

NOTA: El Instituto de Turismo del Meta no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

2.11. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los mismos.

El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en el rechazo de su propuesta.

2.12. PRESENTACIÓN Y FIRMA DE LAS OFERTAS

Presentar la propuesta dentro de la oportunidad en el presente Pliego de Condiciones, debidamente suscrita por el proponente a través de su representante legal y/o persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso, y acreditar la facultad o autorización que tiene el representante legal del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado todo ello a través de la plataforma electrónica SECOP II.

2.13. EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

El Instituto de Turismo del Meta podrá modificar los pliegos de condiciones definitivos a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. No obstante, en los eventos en que sea necesario, mediante adenda, podrá modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

El Instituto de Turismo del Meta deberá publicar las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa @Turismo_Meta @InstitutoDeTurismoMeta turismo_meta_

2.14 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: contratacion@turismometa.gov.co

RECIBO DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO: Las propuestas deberán ser radicadas en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el **CRONOGRAMA** de la presente invitación.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: contratacion@turismometa.gov.co

De igual manera en dado caso de la indisponibilidad de la plataforma Secop II el Instituto mediante su página Web realizara las comunicaciones respecto al presente proceso de selección de conformidad lo dispuesto en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II

2.15 OFERTA ECONÓMICA (ANEXO N°2)

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

Moneda*:* El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.

Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.

La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta, sin embargo, si existe diferencia entre la información registrada en la plataforma y la presentada en el anexo, primará la primera es decir la registrada en el sistema SECOP II.

Los precios contenidos en la oferta Inicial ni los propuestos no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En igual sentido, el valor de la propuesta no puede ser superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, como tampoco exceder el valor por ítems so pena de que la propuesta sea **RECHAZADA.**

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

turismo_meta_ @InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta @turismometa

Cuando en la oferta económica el proponente omita la cotización de uno o más del personal mínimo exigido se evaluará la propuesta como **RECHAZADA.**

2.15.1 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LA OFERTA ECONÓMICA

La entidad realizará la verificación aritmética a la **Oferta Económica** de la siguiente manera:

Con el valor unitario de cada bien o servicio registrado por el proponente en sobre único, se realizarán las operaciones para determinar que el valor propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la Entidad.

Si al verificar la propuesta se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto establecido por la entidad.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Si el valor de la propuesta económica corregido (si fue el caso) es superior al valor del presupuesto definido por la entidad, la propuesta será rechazada.

El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los servicios requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste.

2.16 EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador designado por el Instituto de Turismo del Meta, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co, el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados y los que resulten habilitados para participar en el proceso de la referencia. De este informe se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo, presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, y subsanar lo requerirlo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

turismo_meta_ @InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta @turismometa

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Sin perjuicio de la verificación de los requisitos habilitantes cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando el Instituto de Turismo del Meta lo considere conveniente.

2.17. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(…)" Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los documentos y estudios previos, En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de Estructuración y Evaluación durante el término de evaluación de las propuestas, deberá solicitar a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabillidad. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el Instituto de Turismo del Meta las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

El Comité Estructurador y Evaluación Contractual evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad para hacerlo.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Requisitos a Subsanar", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabillidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabillidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate y en la ficha técnica, tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta en debida forma.

Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

Diferencia entre subsanabillidad y aclaración o explicación Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

2.18. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO.

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del presente contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

turismo_meta_ @InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta @turismometa

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar deberán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas en tal plazo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Desinterés por parte de los oferentes frente al contrato a adjudicar	Que el proceso de selección sea declarado desierto	Raro	Insignificante	2	Bajo	Entidad	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Subdirección encargada				
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	proceso de selección sea declarado desierto, dado el caso que sea único proponente	Raro	Insignificante	2	Bajo	Proponente -	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Subdirección encargada				
3	General	Externo	Selección	Operacional	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.	Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta	Raro	Insignificante	2	Bajo	Proponente -	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Subdirección encargada				

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

turismo_meta_ @InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta @turismometa

turismo_meta_ @InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta @turismometa

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	General	Externo	Selección	Operacional	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de las garantías exigidas por la entidad para amparar la ejecución de las obligaciones del contrato.	Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista -	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Subdirección encargada				
5	General	Interno	Selección	Operacional	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	Raro	Catastrófico	6	Alto	Entidad	Cualificación del personal evaluador	Raro	Mayor	5	Medio	No	Subdirección encargada			Evaluación a luz de los pliegos definitivos	Diaria
6	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de Colusión	La adjudicación inapropiada del contrato	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el riesgo de colusión	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Subdirección encargada			Valoración de la probabilidad de la colusión	Cronograma del proceso
7	Específico	Interno	Selección	Operacional	Falta de conocimiento por parte de los evaluadores	Mala escogencia del proveedor.	Raro	Menor	3	Bajo	Entidad	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Subdirección encargada			Verificar que el grupo evaluador conozca el proceso a evaluar	Cronograma del proceso

turismo_meta_ @InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta @turismometa

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	Específico	Interno	Selección	Operacional	Que el expediente no se conforme correctamente	Falta de información completa dentro del proceso	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Subdirección encargada			Seguimiento en la conformación del expediente	Cronograma del proceso
9	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista y	Seguimiento para la suscripción del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Subdirección encargada			Verificación suscripción	Diaria
10	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Afecta la ejecución del contrato	Improbable	Mayor	7	Alto	Contratista	Seguimiento para que se aporten la garantías requeridas	Raro	Moderado	4	Bajo	Si	Subdirección encargada y supervisor designado entidad			Verificación que se aporten las garantías	Diaria
11	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Subdirección encargada y supervisor designado entidad			Vigilancia estricta de la reserva presupuestal	Cronograma del proceso

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

icontec ISO 9001 SC - 2000717 IQNet

turismo_meta_ @InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta @turismometa

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de los recursos desembolsados	Incumplimiento del objeto contractual	Raro	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Subdirección encargada, supervisor designado			Vigilancia estricta de la reserva presupuestal	Trimestral
13	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de seguridad	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Subdirección encargada, supervisor designado			Seguimiento protocolo de seguridad	Trimestral
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización de la ejecución del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Subdirección encargada, supervisor designado			Seguimiento en el informe de supervisión	Trimestral
15	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Estimación inadecuada de los costos	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista -	Requiere garantías de cumplimiento del contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista -				

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
16	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Puede afectar el resultado esperado por la entidad	Posible	Menor	5	Medio	Contratista -	Incluir declaraciones y garantías del contratista.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista -				
17	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mora en el pago por parte del Estado	Conflicto entre las partes	Posible	Menor	5	Medio	Contratista -	Requerir tramitar y agilizar los procedimientos para el respectivo pago	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista -				
18	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja capacidad técnica de los operadores en el desarrollo del contrato.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista -	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista -				
19	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista -	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista -				

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

2.19. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Se adjudicará el proceso de selección al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad. La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total. El Instituto de Turismo del Meta, hará la adjudicación, dentro del término fijado en el "Cronograma Del Proceso". Este término podrá prorrogarse mediante acto administrativo y la prórroga podrá ser por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

turismo_meta_ @InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta @turismometa

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

La adjudicación del presente proceso se efectuará mediante acto administrativo y será notificado de conformidad con la normatividad vigente. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Instituto de Turismo del Meta, no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

2.20. DECLARATORIA DE DESIERTA: El Instituto declarará desierto totalmente el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

CAPITULO 3
DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

3.1 SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los mismos.

El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en el rechazo de su propuesta.

3.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE: El proponente, sea persona natural o jurídica directamente, o constituida en Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir los siguientes criterios de habilitación:

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD JURÍDICA	HÁBIL / NO HÁBIL

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa @Turismo_Meta @InstitutoDeTurismoMeta turismo_meta_

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD TÉCNICA	HÁBIL / NO HÁBIL

3.2.1 REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos requeridos en el pliego de condiciones para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones.

Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo.

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias del pliego de Condiciones, se calificarán como hábiles para comparación y asignación de puntajes, los requisitos son los siguientes:

3.2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

De acuerdo con el modelo suministrado por EL INSTITUTO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el anexo 1 contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El INSTITUTO solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

turismo_meta_ @InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta @turismometa

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El INSTITUTO no aceptará propuestas alternativas.

3.2.1.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en firme antes de la adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el presente pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso.

En todo caso el oferente deberá estar inscrito y calificado en el Registro Único de Proponentes, lo cual acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP) en la cámara de comercio.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

NOTA 1: La información contenida en el RUP referente a la capacidad financiera y organizacional podrá ser reportada del año 2023, la cual deberá estar vigente y en firme para su respectiva evaluación.

NOTA 2: En el evento de presentación de la oferta en forma conjunta (consorcios o uniones temporales), cada uno de los integrantes, deben cumplir con este requisito.

3.2.1.3. CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, deberán acreditar las siguientes condiciones:

- Existencia y Representación legal: Para lo cual deberán presentar el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con un término de expedición no mayor a Un (1) Mes anterior a la fecha de cierre del proceso, y en el que se pueda verificar quien ostenta la Representación Legal de la sociedad, la persona o personas que tengan

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

icontec ISO 9001 SC - 2000717
IQNet

la capacidad para comprometerla jurídicamente, sus facultades, especificando que no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer la persona a través de su propuesta.

- La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y hasta la liquidación del contrato (30 meses), contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.
- Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Que su objeto social para personas jurídicas esté relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento.

3.2.1.3.1. PERSONAS NATURALES

Si es personal natural, deberá allegar la matrícula mercantil en donde acredite un establecimiento de comercio, en donde le permitan ejecutar en debida forma el objeto contractual, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con un término de expedición no mayor a Un (1) Mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

3.2.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.
Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

Su Existencia y Representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica corres-

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa Turismo_Meta @InstitutoDeTurismoMeta turismo_meta_

pondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- Que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.2.1.3.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a Un (1) Mes anterior a la fecha de cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y hasta la liquidación del contrato (30 meses), contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.
- Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Que su objeto social para proponente esté relacionado con el objeto de la presente contratación (servicio de mantenimiento y adecuación) de manera que le permita al proponente la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

3.2.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

- La existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Las personas consorciadas o unidas temporalmente deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad legal, capacidad jurídica y la capacidad de sus representantes para unirse, así como para la presentación de la propuesta, celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato.
- Que cada una de las personas integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán tener una vigencia mínima igual o superior a la validez de la oferta, más el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato (30 meses), contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.
- Se deberá designar un representante legal principal y un suplente debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Que ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- Que ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3.2.1.5. GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de seriedad o garantía bancaria y el recibo de pago de la misma. Esta garantía debe ser expedida a favor del Instituto de Turismo del Meta NIT. No 892.000.563 – 1, por un valor equivalente al 12% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el Instituto de Turismo del Meta.

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa @Turismo_Meta @InstitutoDeTurismoMeta turismo_meta_

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

En el evento señalado en el numeral 1., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La omisión de presentar la garantía de la propuesta, genera rechazo de la propuesta.

3.2.1.6. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

PERSONAS JURÍDICAS:

Los proponentes deberán diligenciar el anexo del presente pliego de condiciones, cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En dicho documento se certificará que a la fecha de

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Dicha certificación deberá venir acompañada de la copia de la cedula del revisor fiscal o contador, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador, y antecedentes disciplinarios profesionales vigente.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

El Instituto de Turismo del Meta verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), deberá indicar dicha circunstancia. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el Revisor Fiscal si lo tiene o Contador Público (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía).

PERSONAS NATURALES.

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Adicional a lo anterior, el Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.
Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

turismo_meta_ @InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta @turismometa

vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente al mes anterior en que presenta la propuesta y en caso de no estar obligados deberá adjuntar manifestación bajo la gravedad de juramento de esta condición.

El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá presentar la certificación aquí exigida.

Nota: El INSTITUTO dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

3.2.1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia del Registro Único Tributario – RUT completo expedido por la DIAN.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato

3.2.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá presentar con la oferta el certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionando los antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica, con un término de expedición no mayor de treinta (30) días. Esta exigencia también es válida para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa Turismo_Meta @InstitutoDeTurismoMeta turismo_meta_

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

3.2.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente deberá presentar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica, con un término de expedición no mayor de treinta (30) días.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

3.2.1.10. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Todo proponente, persona natural y el representante legal de la persona jurídica deberán presentar certificado de antecedentes judiciales con un término de expedición no mayor de treinta (30) días, emitido por la Policía Nacional de Colombia. Para el caso de sociedades anónimas abiertas, el certificado será exigido únicamente al representante legal.

Si no es allegado, corresponde al Comité Evaluador verificar los antecedentes antes de la adjudicación.

3.2.1.11 CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

Todo proponente, persona natural y el representante legal de la persona jurídica deberán presentar certificado o consulta al Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional con un término de expedición no mayor de treinta (30) días. En caso que el proponente aparezca reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, su propuesta será rechazada.

Si no es allegado, corresponde al Comité Evaluador verificar los antecedentes antes de la adjudicación.

3.2.1.12. COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente con su propuesta, allegará copia legible de la cedula de ciudadanía, del proponente y/o del representante legal de la persona jurídica o del representante del consorcio o Unión Temporal y de sus integrantes.

3.2.1.13. DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR.

El proponente cuando es persona natural o el Representante legal cuando es persona jurídica, deberá allegar copia de la libreta militar, o certificado de tener definida la situación militar, si es hombre y menor de 50 años de edad. No serán tenidos en cuenta para generar los efectos de éstos documentos los recibos de pago o certificaciones de estar en trámite dicha definición.

3.2.1.14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículos 1, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, declaración que se entenderá manifiesta con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta a la entidad a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

3.2.1.15. VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo **NOVENTA (90) DÍAS** contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

3.2.1.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 5): El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y al Instituto para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción", que hace parte de la Documentación Jurídica.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 5 del pliego de condiciones, El Instituto le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

3.2.1.17 CARTA DE COMPROMISO

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 9 de los pliegos de condiciones.

3.2.1.18. DECLARACIÓN JURAMENTADA.

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 de los presentes pliegos de condiciones.

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

3.2.1.19 AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES:
El oferente debe allegar un escrito donde manifieste la autorización expresa al Instituto de Turismo del Meta para consultar y solicitar certificación por concepto de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de acuerdo con lo establecido en la ley 1918 de 2018.

3.2.1.20. CERTIFICADO REDAM: El proponte deberá aportar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM-.

3.2.1.21. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES:
El oferente debe allegar un escrito donde manifieste la autorización expresa al Instituto de Turismo del Meta para consultar y solicitar certificación por concepto de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de acuerdo con lo establecido en la ley 1918 de 2018

3.2.1.22. MULTAS Y/O SANCIONES

Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo No. 4.

Para efectos de la habilitación Jurídica se considerarán las multas y sanciones por incumplimiento de contratos que hayan sido impuestas al proponente dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

El evaluador Jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente.

Parágrafo: Sera responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios de los Oferentes, al previo a realizar la suscripción del contrato.

NOTA: En el evento en el cual el presente proceso **SEA LIMITADO A MIPYMES** los oferentes deberán cumplir los requisitos establecidos anteriormente, además de los requisitos que se requieren para acreditar dicha condición de acuerdo con el numeral 1.18.2 del presente pliego y el aviso de limitación.

3.3 CAPACIDAD FINANCIERA - REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONAL:

CAPACIDAD FINANCIERA El estudio financiero de las propuestas, no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta es HABILITADA O NO HABILITADA.

Para el correcto análisis de las propuestas presentadas en el presente proceso de selección, en el sentido de demostrar que se cuenta con la disponibilidad de recursos y fortaleza financiera mínima para cumplir a cabalidad el objeto, los proponentes deberán presentar para el análisis del Comité Técnico Evaluador, los siguientes documentos:

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa Turismo_Meta @InstitutoDeTurismoMeta turismo_meta_

3.3.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros y organizacionales:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros y organizacionales, con base en la información contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP, la cual podrá ser reportada del año 2024 y deberá estar vigente y en firme para su respectiva evaluación.

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o Consorcio o una Unión Temporal debe (n) presentar el Registro Único de Proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre.

Los oferentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

- Índice de Liquidez (IL)
- Nivel de Endeudamiento (Ne)
- Razón Cobertura de Intereses (RCI)
- Rentabilidad del Patrimonio (RP)
- Rentabilidad del Activo (RA)

Para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros y organizacionales:

DESCRIPCIÓN	INDICADOR SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ “MAYOR O IGUAL A”	2,55
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO “MENOR O IGUAL A”	0,50
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES “MAYOR O IGUAL A”	7,65
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO “MAYOR O IGUAL A”	0,19
RENTABILIDAD DEL ACTIVO “MAYOR O IGUAL A”	0,09

OBSERVACIONES:

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán de acuerdo a

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación sección VII, Ponderación de los componentes de los indicadores.

Los anteriores indicadores y la fijación de los mismos para los próximos procesos a ejecutarse en el Departamento del Meta, se deben establecer teniendo en cuenta los criterios mínimos contemplados en Colombia Compra eficiente, donde serán evaluados a la hora de fijarlos factores como la naturaleza del contrato ,la ejecución y el valor del mismo, el plazo de ejecución, el sector y el promedio de los posibles oferentes a presentarse, por ende dicho promedio de los indicadores de liquidez y endeudamiento así como el nuevo indicador de cobertura de intereses, presentaran variaciones por cuanto la administración debe considerar minimizar los riesgos de incumplimiento por parte de la contratista al igual que los imprevistos por dificultad en la prestación de los servicios. Altos niveles de endeudamiento, mínima liquidez y poca solvencia por parte de los oferentes son los riesgos por evitar por parte del Instituto de Turismo del Meta.

3.4. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

3.4.1. EXPERIENCIA REQUERIDA

Para demostrar su experiencia requerida habilitante, el proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de **UN (01) CONTRATO** con entidades públicas y/o privadas, que se encuentre terminado y liquidado. Para que la experiencia pueda ser considerada valida deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- **NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR SEGÚN EL RUP:** UN (01) CONTRATO.
- **CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V:** Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial asignado para la presente SELECCIÓN ABREVIADA es hasta por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000),** lo que equivale a 42,15 SMLMV, el contrato a certificar en el RUP deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, es decir 42,15 SMLMV.

turismo_meta_ @InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta @turismometa

- **OBJETO:** Que el objeto o alcance de las actividades ejecutadas corresponda a: Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.
- **ESTADO:** TERMINADO Y LIQUIDADO.

El contrato presentado por el proponente que pretende demostrar su experiencia, debera tener los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios, información que será corroborada en el RUP

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS				
Grupo	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Código UNSPSC**
Materia Prima	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	15121500
Materia Prima	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Anticorrosivos	15121800
Materia Prima	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Grasas	15121900
Equipo Industrial	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales	Sistema de Pintura	23153500
Equipo Industrial	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Ruedas y Acabados	25171900
Equipo Industrial	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Ventanas y parabrisas para vehículos	25172300
Equipo Industrial	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas y componentes hidráulicos	25172800
Equipo Industrial	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Iluminación exterior para vehículos	25172900
Equipo Industrial	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Iluminación interior para vehículos	25173000
Equipo Industrial	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Controles de emisión y de escape	25173700

turismo_meta_ @InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta @turismometa

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

Equipo Industrial	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de tren de transmisión	25173800
Equipo Industrial	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema de refrigerar de motor	25174000
Equipo Industrial	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Aisladores y amortiguadores de vibración de vehículos	25174900
Equipo Industrial	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de cargado eléctrico de vehículos	25175000
Equipo Industrial	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Equipo para el mantenimiento de vehículo	25191700
Equipo Industrial	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Piezas y accesorios de embragues	26112000
Equipo Industrial	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Sistemas de frenado industriales	26112100
Equipo Industrial	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas especializadas automotrices	Herramientas de carrocería	27141000
Equipo Industrial	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas especializadas automotrices	Herramientas de suspensión	27141100
Componentes y suministros	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabados	Acabados en general	31211700
Componentes y suministros	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Mangueras	40142000
Componentes y suministros	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Bombas	40151500
Componentes y suministros	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Compresores	40151600
Servicios	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181500

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

La experiencia del proponente se documentará a través del Registro Único de Proponentes, en el cual se debe evidenciar contrato ejecutado y liquidado suscrito con entidades públicas o privadas, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Para el caso de consorcios o uniones temporales estos requisitos podrán ser acreditados por uno de los integrantes del proponente plural.

NOTA: El oferente deberá obligatoriamente diligenciar el **Anexo 8** "**RELACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE",** para efectos de la experiencia habilitante que pretende acreditar con el RUP y acompañarlo de copia de cada uno de los contratos y sus correspondientes actas de liquidación o documento equivalente.

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que el INSTITUTO DE TURISMO DEL META evalúe la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

Para la acreditación de la experiencia específica se tendrá en cuenta por parte del comité evaluador el contrato que aparezca en el respectivo Registro Único de Proponentes vigente y en firme a 31 de diciembre de 2024, expedido por la Cámara de Comercio respectiva y copia del Contrato y acta de liquidación con el fin de verificar la experiencia en el desarrollo de Actividades que Correspondan al objeto del presente proceso de selección.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, y esta haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo.

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación de experiencia de uno o más socios en el capital de la persona jurídica será sumada en el 100% sin tener en cuenta la proporción de cada socio dentro de la persona jurídica; pero si la experiencia es producto de una unión temporal o consorcio solo se tomará el porcentaje de participación del socio dentro de esta sociedad.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

Para acreditar la experiencia, la información de Los contratos que pretenda hacer valer como experiencia deberán estar debidamente registrados en el Registro Único de proponentes.

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que el INSTITUTO DE TURISMO DEL META evalúe la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

En caso de contratos celebrados con el sector privado, adicionalmente a lo anteriormente mencionado, deberá aportarse factura con el lleno de los requisitos legales y copia de extractos de comprobantes de pagos bancarios donde se certifique los pagos del respectivo servicio.

3.4.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

PERSONAL REQUERIDO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Técnico Laboral Profesional o Por Competencias En Mecánica Automotriz O Afines	2	✓ Título técnico en mecánica automotriz legible.	✓ Certificaciones laborales que soporten mínimo cinco (5) años de experiencia laboral relacionada.
Profesional En El Área Del Conocimiento De Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo Y Afines, En El Núcleo Básico Del Conocimiento De Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones Y Afines	1	✓ Título profesional en Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines	✓ Certificaciones laborales que soporten mínimo dos (2) años de experiencia profesional relacionada.
ADICIONAL ALLEGAR: ✓ Hoja de Vida ✓ Copia de la Cedula de Ciudadanía ✓ Copia de la Tarjeta Profesional (Cuando aplique) ✓ Antecedentes de la Tarjeta Profesional (Cuando aplique) ✓ Antecedentes (Fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas y delitos sexuales) ✓ Carta de compromiso de cada profesional requerido.			

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa Turismo_Meta @InstitutoDeTurismoMeta turismo_meta_

3.4.3 HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MÍNIMO REQUERIDO:

El proponente debe contar dentro de sus instalaciones con equipos funcionando en buen estado, para acreditar estos requisitos debera adjuntar certificación firmada, adjuntando registro fotográfico de cada equipo y herramienta enunciado.

los siguientes equipos y herramientas mínimas requeridas son:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	EQUIPO DE SOLDADURA	1
2	ELEVADORES HIDRÁULICOS	1
3	LAVADOR DE INYECTORES	1
4	EQUIPO DE SCANNER MULTIPROPÓSITO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA	1
5	COMPRESÓMETROS DE AIRE ACONDICIONADO	1
6	FOSAS PARA CAMBIO DE ACEITE (UNA PARA TIPO PESADO).	1
7	DISPENSADORA DE ACEITE MOTOR A GRANEL	1
8	DISPENSADORES DE ACEITE NEUMÁTICOS	1
9	EQUIPO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	1
10	EQUIPO RECUPERADOR PARA AIRE ACONDICIONADO	1
11	PISTOLAS NEUMÁTICAS	1
12	RECARGADO DE BATERÍAS	1
13	EQUIPO VULCANIZADOR DE LLANTAS	1
14	ENGRASADORA NEUMÁTICA	1
15	EQUIPO EXTRACTOR DE ACEITE HIDRÁULICO	1
16	ESMERIL	1
17	MULTÍMETRO	1
18	COMPRESOR DE 7 CABALLOS	1
19	GRÚA PARA MOTORES	1
20	KIT DE LUBRICACIÓN (ACEITE MOTOR GASOLINA Y ACEITE MOTOR DIÉSEL)	1
21	CABINA DE PINTURA AUTOMOTRIZ	1
22	DOCER PARA ENDEREZADO DE CHASIS	1
23	HORNO PARA VULCANIZAR BANDAS	1
24	RECTIFICADORA DE DISCOS Y CAMPANAS	1
25	EQUIPO DE ALINEACIÓN DE LUCES	1
26	PRENSA HIDRÁULICA	1
27	ENGRASADORA NEUMÁTICA	1

3.4.4 PLANTA FÍSICA (LOCALIZACIÓN Y ÁREA ÚTIL DE TRABAJO):

El proponente adjuntará a la propuesta, un documento o certificado firmado por él, mediante el cual relacione que la ubicación del Taller se encuentra dentro del perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio (a fin de garantizar la inmediatez en el servicio que se requiere contratar), además debera contar con al menos 800 m2 de área disponible para la reparación, cuidado y custodia de cada automotor, contando con zonas debidamente demarcadas.

Para la acreditación de este ítem, aunado a la certificación antes requerida, debera adjuntarse cualquiera de los siguientes requisitos:

- ✓ Certificación de Tradición y Libertad en caso que el proponente sea propietario o si es poseedor allegar documento que acredite que ejerce actos de señor y dueño, es decir

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

que ejerce un poder físico en forma directa, exclusiva e inmediata, sobre un bien inmueble, para su aprovechamiento total o parcial en dicha actividad.

- ✓ Contrato de arrendamiento a nombre del proponente acompañado del respectivo certificado de Tradición y libertad del inmueble.

3.4.5 HORARIO DE ATENCIÓN Y VIGILANCIA:

El Proponente allegará junto con su propuesta, certificación firmada por él, manifestando que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del parque automotor del Instituto de Turismo del Meta, dentro del siguiente horario de atención y servicio de vigilancia:

El horario de recepción, entrega y atención debe garantizarse las 24 horas del día en las instalaciones donde se presta el servicio, con el fin de atender imprevistos generados en los vehículos, aunado el taller debe contar con un sistema de cámara de seguridad y personal que vigila las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

3.4.6 GARANTÍA DEL SERVICIO Y REPUESTOS INSTALADOS:

El oferente prestara garantía sobre los servicios y repuestos instalados así:

-**Reparaciones mayores** hasta 10 meses contados a partir de la fecha de entrega del vehículo.

-**Para reparaciones menores** hasta 5 meses contados a partir de la fecha de entrega del vehículo.

Lo anterior será atendido por el contratista dentro de los cinco (5) días siguientes presentada la queja por el supervisor designado por la entidad.

Nota: En virtud de lo anterior el oferente debe allegar carta de compromiso firmada por el representante legal en el cual se comprometa a otorgar las garantías aquí requeridas

Para el presente proceso se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

Reparaciones menores: son todas aquellas acciones de mantenimiento que permiten corregir fallos o desgastes por el uso normal del automotor y que permiten el adecuado funcionamiento del mismo, como: diagnostico automotriz, alineación, balanceo, Sincronización, Remplazo de Plazas mecánicas, cambio de fluidos, llantas, latonería y pintura.

Reparaciones mayores: son todas aquellas acciones de reparación con alto grado de intervención a los sistemas principales que comprenden el funcionamiento adecuado del vehículo y que, sin ellos, no funcionaría o pondría en peligro la vida del conductor y los ocupantes, como: reparación general del motor, sistemas de frenos, sistema de suspensión, sistema de trasmisión, sistema de encendido, sistema eléctrico, sistemas de seguridad activo y pasivo.

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa Turismo_Meta @InstitutoDeTurismoMeta turismo_meta_

NOTA: Si el proponente no anexa la anterior documentación, su propuesta será calificada como NO HÁBIL técnicamente.

El Instituto de Turismo del Meta se reserva el derecho de realizar visita a las instalaciones ofrecidas, que, en caso de considerarse necesario, se verificará el espacio y las herramientas solicitadas.

4 OFERTA ECONÓMICA (ANEXO 2).

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

Moneda*:* El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.

Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.

La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta., sin embargo, si existe diferencia entre la información registrada en la plataforma y la presentada en el anexo, primará la primera es decir la registrada en el sistema SECOP II.

Los precios contenidos en la oferta Inicial ni los propuestos no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En igual sentido, el valor de la propuesta no puede ser superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, como tampoco exceder el valor por ítems so pena de que la propuesta sea **RECHAZADA.**

Cuando en la oferta económica el proponente omita la cotización de uno o más del personal mínimo exigido se evaluará la propuesta como **RECHAZADA.**

4.1 CRITERIOS DIFERENCIALES DE SELECCIÓN DECRETO 1860 DE 2021

4.1.1. PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad a lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía la Entidad Estatal incluirá las condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para tal efecto, El Instituto de Turismo del Meta, dará aplicación al siguiente criterio:

Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa Turismo_Meta @InstitutoDeTurismoMeta turismo_meta_

Como resultado del análisis del sector, y en áras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo antes mencionado, se aceptará que la garantía de seriedad de la oferta presentada por emprendimientos o empresas de mujeres que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021 sea por el 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

4.1.2 PARA MIPYMES

De conformidad a lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía la Entidad Estatal incluirá las condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para tal efecto, El Instituto de Turismo del Meta, dará aplicación al siguiente criterio:

Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Como resultado del análisis del sector, y en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo antes mencionado, se aceptará que la garantía de seriedad de la oferta presentada por emprendimientos o empresas de mujeres que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021 sea por el 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.

CAPÍTULO 5
CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES DE LAS PROPUESTAS

5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera, organizacional y técnicamente y se les otorgara puntaje una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios.

CRITERIO	PUNTAJE
Calificación Económica	43
Factor de Calidad 1	26,60
Factor de Calidad 2	20,15
Incentivo a la Industria Nacional	10
Empresa De Mujeres (Decreto1860 De 2021)	0,25
TOTAL	**100**

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa Turismo_Meta @InstitutoDeTurismoMeta turismo_meta_

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y entre estas y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en este proceso de selección.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

NOTA: EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, se reservará la facultad de verificar la información suministrada por el proponente y demás documentación allegada a este proceso.

5.1.1. CALIFICACIÓN ECONÓMICA (43/100)

Los proponentes deberán presentar su Propuesta Económica en el **"FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA"** que dispuso para el proceso. Adicionalmente, en la plataforma SECOP II deberá diligenciar la **"Sección Económica",** donde debe indicar el VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IVA.

Para tal fin, el interesado deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, las Dos Líneas que conforman la **SECCIÓN ECONÓMICA**, así:

Diligenciar la Primera línea de la sección Económica; El oferente deberá dar respuesta a la siguiente pregunta: VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IVA, para lo cual, se deberá colocar el valor resultante del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.
En la Segunda línea de la sección Económica; se Deberá CARGAR el (FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA).

La **Evaluación Económica**, se llevará a cabo mediante dicho Formato, para lo cual, el proponente previamente deberá diligenciar el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**.
El Formato se encuentra formulado para que realice los cálculos del valor final a ofertar en la plataforma SECOP II

La asignación de puntaje se realizará en función del VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA, otorgando un puntaje máximo de **43 puntos.**

Para la presentación de la oferta económica y el diligenciamiento del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato, resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presupuesto oficial.

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa Turismo_Meta @InstitutoDeTurismoMeta turismo_meta_

La metodología para realizar la evaluación de la propuesta económica se encuentra descrita a continuación: **(43) puntos** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método a utilizar, se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día Hábil Anterior a la publicación del informe de evaluación de las ofertas, según el cronograma establecido en la resolución de apertura, aun cuando se modifique posteriormente mediante adendas.

Nota 1: La fecha de la Audiencia de Adjudicación, será establecida a través de la Resolución de apertura del presente proceso. (cuando aplique).

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa Turismo_Meta @InstitutoDeTurismoMeta turismo_meta_

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = { [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a X_A ; [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a X_A

Donde,
X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa Turismo_Meta @InstitutoDeTurismoMeta turismo_meta_

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*

PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

icontec ISO 9001 SC - 2000717
IQNet
@turismometa Turismo_Meta @InstitutoDeTurismoMeta turismo_meta_

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de la Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA 2: En caso de presentarse una sola propuesta o quedar una sola habilitada no se aplicará ninguna fórmula.

NOTA 3: Solo serán ponderables las ofertas Económicas, que se encuentren habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero - Económico y Técnico)

NOTA 4: Es causal de rechazo lo siguiente:

• Superar el valor total del presupuesto oficial estimado o exceder precio techo Unitario dado por la entidad, de alguno de los ítems ofertados.
• Presentar diferencia entre el valor ingresado en la plataforma **SECOP II** y el VALOR obtenido a través del diligenciamiento del **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA,** en el concepto: VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IVA.
• Será causal de rechazo no diligenciar todos los ítems previstos en el Formato de oferta económica.

- Modificar las actividades, dimensiones, embalajes, unidades de medida, cantidades, Precios techo, al igual que la manipulación indebida de las fórmulas y resultados del Formato de Oferta Económica.

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

- Moneda*:* El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa Turismo_Meta @InstitutoDeTurismoMeta turismo_meta_

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

- Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.
- La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta., sin embargo, si existe diferencia entre la información registrada en la plataforma y la presentada en el anexo, primará la primera es decir la registrada en el sistema Secop II.
- Los precios contenidos en la oferta Inicial ni los propuestos no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del presupuesto oficial la propuesta será **RECHAZADA.**
- Cuando en la oferta económica el proponente omita la cotización de alguno de los ítems, se evaluará la propuesta como **RECHAZADA.**
- Cuando alguno de los ítems esté cotizado por encima del valor promedio asignado en el estudio de mercado, se evaluará la propuesta como **RECHAZADA**

5.1.2. FACTOR TÉCNICO 1 (26,60/100)

El oferente que ofrezca a la entidad sin ningún costo adicional obtendrá el factor ponderable de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	**DISPONIBILIDAD SERVICIO DE GRÚA O CAMA BAJA** Teniendo en cuenta el desarrollo de las actividades del servicio a contratar, el oferente que le preste al INSTITUTO, sin ningún costo adicional las 24 horas del día el servicio de grúa o cama baja, para el desplazamiento de los vehículos con un tiempo no mayor a 2 horas para atender la solicitud realizadas por el INSTITUTO, atención dentro del perímetro urbano, durante la duración del contrato Para la prestación del servicio anteriormente mencionado sin costo alguno para el INSTITUTO, los oferentes deberán contar con la disponibilidad del servicio el cual garantizara, mediante certificado de disponibilidad de este servicio firmado, adjuntando lo siguiente: **1.** En caso de ser propietario allegar SOAT vigente y tarjeta de propiedad, **2.** En el caso de contar con servicio tercerizado, el proponente deberá adjuntar contrato o convenio donde se garantice el servicio.	**26,60**

5.1.3. FACTOR TÉCNICO 2 (20,15/100)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	**MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS:** Conforme a la normatividad vigente el oferente que acredite que cuenta con el manejo final que les da a los residuos peligrosos generados en servicio de mantenimiento de	**20,15**

	vehículos, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Titulo 6 o la normativa que lo sustituya. Al efecto, el proponente deberá presentar en su propuesta: ✓ Convenio o contrato o certificación o constancia, en la que se evidencia relación o vínculo por parte del oferente y la empresa encargada de la movilización de aceites, llantas y baterías)	

NOTA: para acreditar el factor ponderable solicitado en el presente proceso de contratación el oferente debe allegar un compromiso, garantizando el ítem que pretenda ofrecer.

5.1.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100).

Para el componente del servicio ofrecido, el Instituto de Turismo del Meta tendrá en cuenta si el mismo es de origen nacional o extranjero. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Parágrafo Segundo del Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y **Decreto 680 de 2021**, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- Que Colombia haya negociado tratado nacional en materia de compras estatales con dicho país.
- Que el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado tratado nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda .

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferla si aplican la regla de origen aquí prevista, ocua/quiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferla la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista. "

El principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa Turismo_Meta @InstitutoDeTurismoMeta turismo_meta_

Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso el proponente deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

De acuerdo al análisis del sector este contrato involucra pocos bienes relevantes basados en los siguientes razonamientos:

1. Porque desde su clasificación de códigos UNSPSC que son los que orientan los servicios que se desarrollaran bajo el objeto contractual no se ven bienes relevantes porque todo el código expuesto allí refleja servicios y no bienes.
2. Porque si bien hay bienes involucrados según la lista el decreto 2680 de 2009 muchos de ellos no son de origen nacional por lo tanto no llegan a la categoría de relevante.

En ese orden Acudiremos a la regla de la definición de puntaje según se incorpore personal colombiano cuando involucre el 100 % de personal colombiano y siempre que el proponente sea persona de las establecida en el artículo 1 del decreto 680 de 2021.

5.1.5. Para acreditar Servicios Nacionales o contrato nacional debe anexarse con la oferta los siguientes documentos: (10/100)

1. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio

De igual manera debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

Para ello el proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 10 Factor Apoyo a la Industria Nacional,** el cual deberá aportar en su propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de la empresa.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”, el proponente que certifique por medio de su representante legal que el origen de los bienes y servicios ofrecidos son en su totalidad nacionales. El Instituto otorgará un puntaje máximo de 100 así:

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad.

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa Turismo_Meta @InstitutoDeTurismoMeta turismo_meta_

50	Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional.
0	Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

5.1.5 INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS):

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado decreto o siendo proponente plural uno de sus integrantes acredite alguno de estos supuestos con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, recibirá el 0,25 del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

APOYO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES		
ÍTEM PONDERABLE	**RANGOS**	**PUNTOS**
Apoyo a Emprendimientos o Empresas de Mujeres	Los Proponentes que acrediten los requisitos del Decreto 1860 de 2021 en cuanto a emprendimientos o empresas de mujeres	0.25

NOTA: Para acreditar calidad de MIPYMES, se deberá cumplir con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 del 2015 y para mujeres lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 del 2015.

CAPITULO 6
CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.

6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una Propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la Propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

El Instituto de Turismo del Meta rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

1. El proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.
2. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un proponente plural (para un mismo lote, grupo o ítem).
3. Se detecten inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en, Estudio Previo, anexo Técnico (si aplica) o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. La propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en la forma descrita en la presente invitación y de conformidad con las reglas que determinan.
6. En el caso en que la entidad compruebe la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
7. El proponente no subsane o subsane parcialmente o no subsane en debida forma lo requerido por la entidad, dentro del plazo estipulado por la Entidad y de conformidad con lo establecido en la presente invitación.
8. Cuando la propuesta económica exceda el presupuesto estimado ya sea por ítem o por valor total del presupuesto oficial establecido.
9. En el evento en que el proponente modifique sustancialmente lo descrito en alguna de las casillas correspondientes a la descripción, unidad de medida, cantidad por cada ítem solicitado, en el SOBRE ÚNICO.
10. El proponente no responda a los requerimientos efectuados por la entidad sobre su oferta que impida la comparación objetiva de la misma en el término previsto en la presente invitación o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
11. De conformidad con la información con la cual cuenta la Entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre sustentar o demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
12. En el Certificado de Existencia y Representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea proponente plural) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
13. Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
14. No se presente la garantía de seriedad del ofrecimiento. Esta causal cuando aplique.
15. Cuando el proponente no cumpla con los criterios de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera o capacidad organizacional requeridas por la Entidad.
16. Cuando el proponente (persona natural, persona jurídica o integrante de figura asociativa) no cumpla con los criterios mínimos requeridos en los conceptos (indicadores habilitantes financieros) que conforman la capacidad financiera requerida por la Entidad. (Solo si aplica)
17. De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
18. De acuerdo con el dictamen del revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución o liquidación.

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

19. Verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes, y que afecte de manera grave la habilitación del proponente o la ejecución del contrato, se determine por parte de la entidad que ella no corresponde a la realidad.
20. Se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte de la entidad de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
21. En la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al ITM, con base en el numeral 7, del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
22. Cuando el Proponente plural no actúe en el proceso con la cuenta del PROPONENTE PLURAL, según lo establecido en la guía de Colombia compra eficiente, para proponentes plurales, puesto que no será válida la participación en el proceso con la cuenta de uno de sus integrantes.
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
24. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación pública, o presente condicionamiento para la adjudicación.
25. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
26. Cuando la oferta fuere presentada por personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales cuyos integrantes hayan intervenido directa o indirectamente en la estructuración del proceso, o por personas jurídicas cuyos socios o equipo de trabajo hayan tenido tal intervención, por encontrarse en conflicto de intereses.
27. El incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta.
28. Cuando se encuentre que un oferente manifestó interés o presentó oferta en más de una oportunidad, de manera individual o a través de oferentes plurales.
29. Un proponente no se encuentre clasificado como mipyme y esta limitación haya quedado contemplada en el aviso de limitación a MIPYMES.

En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones. Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido del presente pliego, no darán lugar al rechazo de la Propuesta y el Instituto podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los factores de selección, caso en el cual dará lugar a tener como no cumplido

6.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa Turismo_Meta @InstitutoDeTurismoMeta turismo_meta_

con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa Turismo_Meta @InstitutoDeTurismoMeta turismo_meta_

familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

turismo_meta_ @InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta @turismometa
icontec ISO 9001 SC - 2000717 IQNet

sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa @Turismo_Meta @InstitutoDeTurismoMeta turismo_meta_

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

turismo_meta_ @InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta @turismometa
icontec ISO 9001 SC - 2000717 IQNet

únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa Turismo_Meta @InstitutoDeTurismoMeta turismo_meta_

cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Y por último, de persistir el empate, se definirá a la suerte en la audiencia pública de adjudicación, mediante sorteo por el sistema de balotas así: Los representantes legales de los proponentes personas jurídicas, o los proponentes personas naturales, o sus correspondientes apoderados, de las ofertas empatadas procederán a escoger la balota. Estas balotas se numerarán de acuerdo al número de oferentes empatados: 1. Primero se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada oferente escogerá la balota; 2. Realizado este primer sorteo los oferentes procederán a escoger la balota en el orden que se haya establecido y, 3. El proceso se adjudicará al oferente que saque la balota con el número mayor.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

turismo_meta_ @InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta @turismometa
icontec ISO 9001 SC - 2000717 IQNet

intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CAPÍTULO 7
DEL CONTRATO

7.1. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el proceso de selección al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad. La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total, El Instituto de Turismo del Meta, hará la adjudicación, dentro del término fijado en el "Cronograma Del Proceso". Este término podrá prorrogarse mediante acto administrativo y la prórroga podrá ser por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación del presente proceso se efectuará mediante acto administrativo y será notificado de conformidad con la normatividad vigente. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Instituto de Turismo del Meta, no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

7.2. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

7.2.1 GARANTÍA ÚNICA

a) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80 de 1993.

El proponente para participar en el presente proceso de selección, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa Turismo_Meta @InstitutoDeTurismoMeta turismo_meta_

de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. El original de dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano incluyendo las condiciones generales de la póliza también suscritas en original, y en ella debe citarse claramente que está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso y encontrarse firmada por la aseguradora y por el oferente.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad o garantía bancaria y el recibo de pago de la misma. Esta garantía debe ser expedida a favor del Instituto de Turismo del Meta N.I.T. N° 892.000.563– 1, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 12% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todas las condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía por el término adicional que señale EL INSTITUTO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal. La omisión de presentar la garantía de la propuesta, genera rechazo de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Al adjudicatario se le devolverá el original de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando esté perfeccionado el contrato. A quienes quedaron en segundo y tercer lugar se les devolverá tres (3) meses después de la adjudicación, o al perfeccionarse el contrato si ello ocurriere antes, a menos que manifiesten no tener interés en la adjudicación. A los demás proponentes dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación, solicitando por escrito su deseo de retirarlas.

b) <u>GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.</u> Es necesario que el contratista constituya garantías, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección, Generalidades, especialmente sus artículos

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.10, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.17 y demás aplicables, así como aquello establecido en el Código de Comercio. Las garantías, cuando se trate de pólizas de seguro, deberán ser expedidas por una compañía de seguros colombiana legalmente autorizada por la Superintendencia Nacional Financiera:

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Instituto de Turismo del Meta, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

En ese orden para la presente contratación el INSTITUTO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el INSTITUTO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

d) CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

En ese orden para la presente contratación el INSTITUTO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

e) CALIDAD DE LOS BIENES. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

turismo_meta_ @InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta @turismometa

terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados (ii), teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

En ese orden para la presente contratación el INSTITUTO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

f) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado que ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas no podrá ser inferior a **DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES** por el término de ejecución del mismo.

7.3 ACTA DE INICIO

Se dará inicio a la ejecución del contrato mediante un Acta suscrita por el Contratista y el Supervisor designado por la entidad.

7.4 JURISDICCIÓN NACIONAL

El contrato que se suscriba como consecuencia de la presente Selección Abreviada Menor Cuantía, estará sujeto a la jurisdicción nacional y a las Leyes colombianas.

7.5. REAJUSTES

Los precios pagaderos al contratista con arreglo al contrato no estarán sujetos a ajuste en el curso del cumplimiento del mismo.

7.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, a:

1. Diseñar el plan de mantenimiento preventivo de los vehículos marca TOYOTA, LÍNEA FORTUNER, MODELO 2011 DE PLACAS OJT124, CHEVROLET, LÍNEA LUV D"MAX, MODELO 2007 DE PLACAS ABL595, KYMCO, LÍNEA AGILITY DGTL 125 3,0, MODELO 2020 DE PLACAS BLH35F Y SUZUKI, LÍNEA AX115, MODELO 2003 DE PLACAS DPX-94ª y concertarlas con el supervisor de contrato, según las necesidades presentadas.

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

turismo_meta_ @InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta @turismometa

2. En caso de que durante la ejecución del contrato se llegara a necesitar algún bien y/o servicio que no haya sido contemplado dentro del proceso, el contratista presentara a la entidad cotización del ítem a incorporar el cual será verificado por el supervisor mediante dos o tres cotizaciones adicionales, para establecer el precio promedio de mercado y así verificar si el valor presentando por el contratista está dentro del promedio establecido.
3. Emitir diagnostico automotriz del estado de los vehículos TOYOTA FORTUNER, CHEVROLET LUV D"MAX, KYMCO AGILITY DGTL Y SUZUKI LÍNEA AX115, antes del mantenimiento correctivo, con el fin de conocer el estado de los vehículos antes de su reparación.
4. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos TOYOTA, LÍNEA FORTUNER, MODELO 2011 DE PLACAS OJT124, CHEVROLET, LÍNEA LUV D"MAX, MODELO 2007 DE PLACAS ABL595, KYMCO, LÍNEA AGILITY DGTL 125 3,0, MODELO 2020 DE PLACAS BLH35F Y SUZUKI, LÍNEA AX115, MODELO 2003 DE PLACAS DPX-94ª, de acuerdo con las necesidades que se vayan presentando.
5. Garantizar horarios de atención las 24 horas del día de lunes a domingo, de manera que se asegure el servicio de contratado en la eventualidad que sean requeridos por el Instituto de Turismo del Meta, a través del funcionario designado para realizar la supervisión del contrato.
6. Suministrar repuestos originales, de marcas nacionales homologadas y otras marcas importadas, según el requerimiento, estos deberán ser nuevos, genuinos, no re manufacturados ni repotenciados de primera calidad.
7. Abstenerse de realizar reparaciones o mantenimientos a los vehículos de placas OJT124**,** PLACAS ABL595, BLH35F Y DPX-94ª, cuando este servicio no haya sido solicitado y autorizado por el supervisor del contrato.
8. Hacer firmar por parte del conductor, el recibió a satisfacción del automotor, indicando los trabajos realizados; para información y soporte del supervisor del contrato.
9. Dejar evidencia fotográfica de los repuestos a reemplazar, así como de los nuevos que sean instalados.
10. Cumplir con las garantías requeridas y ofrecidas en la propuesta por mano de obra a partir de la entrega del servicio y por repuesto a partir de su instalación.
11. Garantizar la calidad de los servicios técnicos y repuestos requeridos para tal fin, comprometiéndose al cambio sin costo adicional de aquellos que resulten defectuosos por fabricación y que alteren el normal funcionamiento de los vehículos a designar el personal idóneo para las diferentes labores objeto de este contrato.
12. El proponente debe reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la comunicación escrita o telefónica por parte del supervisor.
13. Responder por todo daño que se ocasione al vehículo durante el periodo de permanencia del mismo taller.

7.7. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONFLICTOS

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

turismo_meta_ @InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta @turismometa

La validez e interpretación del contrato se regirá por las Leyes de Colombia. Cualquier controversia que surja del contrato y que no pueda ser resuelta por acuerdo entre las partes será dirimida de acuerdo con las Leyes Colombianas y por los tribunales y jueces Colombianos, mediante los mecanismos definidos legalmente.

7.8. RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO

El Contrato a celebrar se somete a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

7.9. RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO

El Contrato a celebrar se somete a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

7.10 GASTOS

El contratista asumirá todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales derivados de la ejecución del contrato de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

7.11 CESIONES Y SUBCONTRATOS

De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin la aprobación previa y escrita del Instituto de Turismo del Meta. Los contratos que se celebren para la ejecución del contrato son de su entera responsabilidad y entre los subcontratistas y el Instituto no existirá relación alguna.

7.12 SUSPENSIÓN

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al Instituto de Turismo del Meta. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión el CONTRATISTA, se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la póliza de garantía en proporción al término de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

7.13. TERMINACIÓN

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

El contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago proporcional de los servicios o bienes efectivamente prestado o suministrados.

7.14. INDEMNIDAD

El Contratista se compromete y obliga a mantener libre e indemne al Instituto de Turismo del Meta de cualquier daño, perjuicio, indemnización, costo y gasto derivado de reclamaciones de sus empleados y trabajadores, proveedores, subcontratistas y terceros, por causa de actuaciones u omisiones suyas, del personal a su servicio, de subcontratistas y proveedores suyos, así como de los dependientes de éstos últimos.

7.15. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El presente contrato es de Suministro y en ningún caso se considera contrato de trabajo; por lo tanto, el (la) contratista tendrá derecho únicamente a los emolumentos expresamente convenidos y por consiguiente, no se genera el pago de algún tipo de prestaciones, entre el Instituto de Turismo del Meta y las personas que el contratista designe para la ejecución del contrato.

7.16 SANCIONES CONTRACTUALES

7.16.1 MULTAS

En el evento que el contratista incumpla con alguna de sus obligaciones por mora o incumplimiento parcial del contrato, la administración impondrá multas individuales equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del dieciséis por ciento (16%) del mismo, en todo caso se dará aplicación al principio de proporcionalidad.
Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.16.2. CLAUSULA PENAL

El contratista reconocerá al Instituto de Turismo del Meta a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%)

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa Turismo_Meta @InstitutoDeTurismoMeta turismo_meta_

del valor del contrato, suma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Instituto de Turismo del Meta hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al CONTRATISTA si los hubiere, o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente.

La cláusula penal procederá ante incumplimientos parciales o totales del contrato, en todo caso se aplicará el principio de proporcionalidad. Esta cláusula no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción, la realización de los procedimientos y trámites que correspondan, con el fin que se impongan las sanciones contractuales a que haya lugar y las demás sanciones de Ley.

7.17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Para el contrato que se derive del presente proceso de selección, SI se aplicarán las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales conforme a lo previsto en los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993.

7.18. CADUCIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, al presentarse hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones del (de la) contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Instituto de Turismo del Meta podrá declarar la caducidad del contrato, ordenando su terminación y liquidación, en el estado en que se encuentre.

7.19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato, las partes liquidaran bilateralmente la relación contractual. En caso que lo anterior no sea posible, la entidad procederá a liquidarlo unilateralmente de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

7.20. SUPERVISIÓN.

El Instituto de Turismo del Meta ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que sea designado por la Dirección General, el cual deberá garantizar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, además debe cumplir con las siguientes actividades:

1. Avalar los informes que presente el contratista, de conformidad con las obligaciones contenidas en la minuta del Contrato.
2. Suscribir las Acta de inicio y de Liquidación del Contrato

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

turismo_meta_ @InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta @turismometa
icontec ISO 9001 SC - 2000717 IQNet

3. Informar oportunamente al Instituto de Turismo del Meta cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del Contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la Actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley (Artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción).

7.21. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes son los documentos del contrato y a él se consideran incorporados.

- El Pliego de Condiciones y sus anexos y las especificaciones técnicas que sirvieron de base para preparar la propuesta
- Las Adendas expedidas por la entidad
- La propuesta en todas sus partes y aceptada por la entidad
- La Evaluación elaborada por el Comité Evaluador
- La Resolución de Adjudicación
- La Garantía Única aprobada por la entidad
- Las Actas de modificación que se produzcan.
- Las demás actas correspondientes a la ejecución del contrato.

En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El contrato con actas bilaterales, el Pliego de Condiciones con sus anexos, adendas, y la propuesta presentada por el contratista.

7.22. CESIONES Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Instituto de Turismo del Meta, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

7.23. IMPUESTOS

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

7.24 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

turismo_meta_ @InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta @turismometa
icontec ISO 9001 SC - 2000717 IQNet

turismo_meta_ @InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta @turismometa

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1.del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 24 de noviembre de 2021, expidió el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al NIVEL al que pertenece la entidad, que para el caso de la Corporación, corresponde al DEPARTAMENTAL. El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados, la entidad verificó EL ANEXO No 02 PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación, encontrando lo siguiente:

Las gobernaciones están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unido, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías del nivel departamental están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y El Salvador); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel departamental están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente caso, el Instituto de Turismo del Meta es una entidad Descentralizada del orden departamental, razón por la cuál, se encuentra en la lista de entidades cubiertas por los acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
Acuerdo		**Entidad Estatal Cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		Si-No-N/A	**Si-No-N/A**	**Si-No-N/A**	**Si-No-N/A**
Chile		Si	NO	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	No	SI
	Guatemala	SI	SI	No	SI
Unión Europea		Si	SI	No	NO
Comunidad Andina		Si	N/A	No	Si

Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

Dado que No hay excepciones para los tratados acuerdos Comerciales el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, estos Si son aplicables para el presente proceso. Finalmente, cabe señalar que para estos tratados no aplican plazos mínimos para la presentación de ofertas, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

Atendiendo a lo dispuesto por el Apéndice 6 del Anexo XII (Contratación Pública) de la Ley 1669 de 2013, por medio de la cual se aprobó el acuerdo comercial entre Colombia y la Unión Europea, no se fijará el plazo general de 30 días, como quiera que los documentos del proceso, incluido el aviso de convocatoria, será publicado a través de la plataforma electrónica SECOP II y a través de la misma se recibirán ofertas por medios electrónicos

LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
Director General

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Revisión: Andrés Felipe Diaz Cuellar	Asesor Juridico	
Proyección Jurídica: Sandra Liliana Hernández Suarez	Abogada CPS	

DEPARTAMENTO DEL META
Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_